



Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/1138/2024, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31965

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DECRETO 185/2024, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Benito Ros Corella, como Delegado Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel. 31966

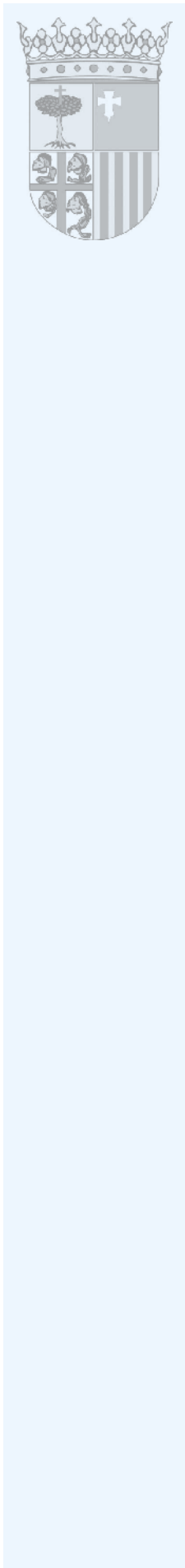
DECRETO 186/2024, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Delegada Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel a D.ª Rosa Mª Sánchez Casas..... 31967

ORDEN HAP/1282/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 21 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores. 31968

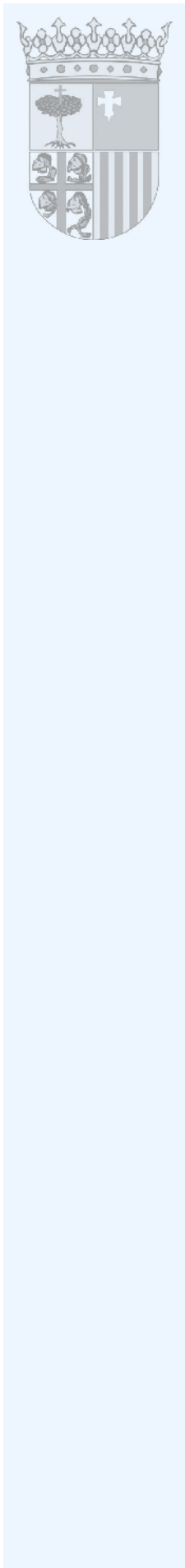
ORDEN HAP/1283/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 14 de octubre de 2022, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo..... 31971

ORDEN HAP/1284/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 8 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos. 31974

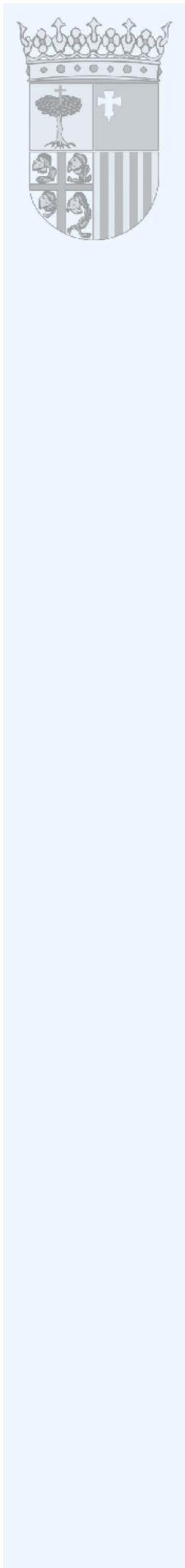
ORDEN HAP/1285/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 10 de marzo de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos..... 31977



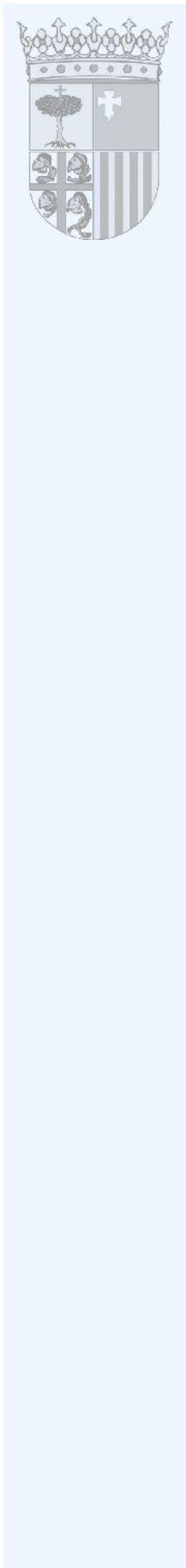
ORDEN HAP/1286/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 24 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales.	31980
ORDEN HAP/1287/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 24 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.	31983
ORDEN HAP/1288/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 28 de octubre de 2022, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria.	31986
ORDEN HAP/1289/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 22 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.	31989
ORDEN HAP/1290/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 30 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.	31992
ORDEN HAP/1291/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 2 de marzo de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos.	31996
ORDEN HAP/1292/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 15 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Biólogos.	31999
ORDEN HAP/1293/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudica destino definitivo al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 29 de agosto de 2022, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Paleontología.	32002
ORDEN HAP/1294/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 17 de octubre de 2022, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.	32005



ORDEN HAP/1295/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 2 de mayo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.	32008
ORDEN HAP/1296/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 4 de octubre de 2022, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.....	32011
ORDEN HAP/1297/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 21 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Economistas, Economistas.	32014
ORDEN HAP/1298/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 24 de julio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General.....	32017
ORDEN HAP/1299/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 26 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera.....	32020
ORDEN HAP/1300/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 8 de marzo de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática.	32023
ORDEN HAP/1301/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 1 de marzo de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo.....	32026
ORDEN HAP/1302/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 20 de marzo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Arquitectos Técnicos.	32029
ORDEN HAP/1303/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 27 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales.....	32032
ORDEN HAP/1304/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 4 de marzo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.	32035



ORDEN HAP/1305/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 9 de marzo de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales.	32039
ORDEN HAP/1306/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 13 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Minas.....	32042
ORDEN HAP/1307/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 5 de julio de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales.....	32045
ORDEN HAP/1308/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 27 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales.....	32048
ORDEN HAP/1309/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 24 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Medios de Estadística.....	32051
ORDEN HAP/1310/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 14 de mayo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Patrimonio Cultural, Archivos.....	32054
ORDEN HAP/1311/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 9 de abril de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.....	32057
ORDEN HAP/1312/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 31 de julio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología Aplicada.....	32060
ORDEN HAP/1313/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 21 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Subinspección Sanitaria.....	32063
ORDEN HAP/1314/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 6 de noviembre de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.....	32066



ORDEN HAP/1315/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 12 de julio de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Educación Infantil. 32071

ORDEN HAP/1316/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 2 de mayo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, Agentes para la Protección de la Naturaleza. 32074

ORDEN HAP/1317/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 13 de marzo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos. 32078

ORDEN HAP/1318/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 27 de junio de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial. 32089

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Secretaría General Técnica, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte..... 32092

b) Oposiciones y concursos

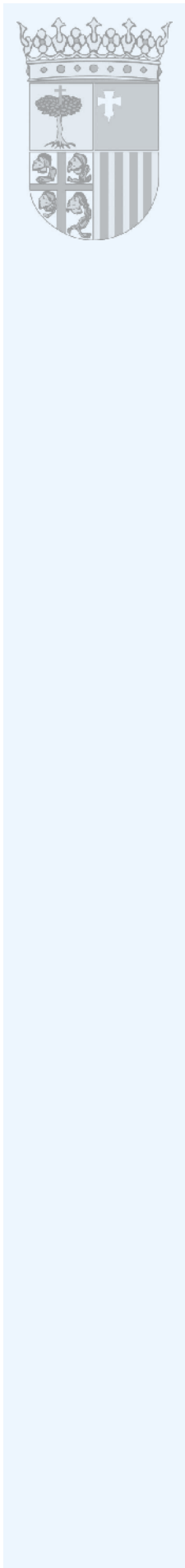
DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarias en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos (código de convocatoria 200019)..... 32093

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria (Código de convocatoria 230007)..... 32094

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales (Código de convocatoria 230013)..... 32095

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas. (Código de convocatoria 230005). 32096



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos..... 32097

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1319/2024, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases y convocatorias para la renovación del mandato de Dirección y del concurso de méritos entre el funcionariado docente de carrera, y para la selección de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. 32098

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca. 32130

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de “Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón”, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500306/011/2023/07709). 32132

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de “Hibridación PE Puerto Escandón”, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500306/011/2023/07710)..... 32152

V. Anuncios

b) Otros anuncios

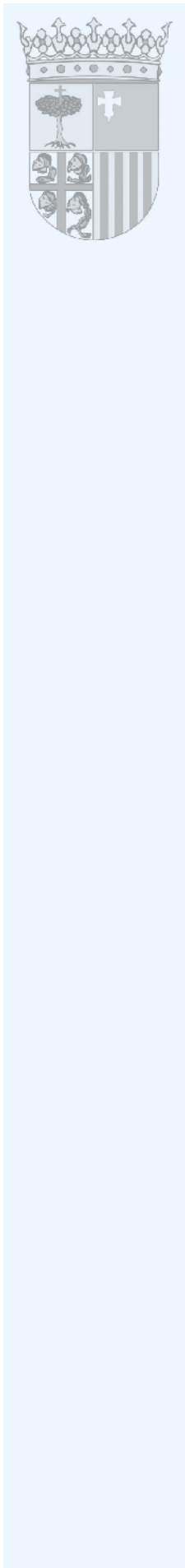
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET CH Laspuña 132/110/30/10 kV”. 32172

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta solar fotovoltaica “Los Mallos” de 23,76 MW para hibridación con parque eólico “Alfajarín” de la empresa Enel Green Power España, SL, así como su estudio de impacto ambiental. Expediente G-Z-2024/044. 32175

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, de los proyectos modificados “Reforma de LAAT 132 kV SET Híjar- SET Escatrón entre apoyos Número 87 y Número 133”, “Reforma de LAAT 132 kV SET Híjar - SET Escatrón y LAAT 132 kV SET Azaila - SET Escatrón entre apoyos Número 133 y SET Escatrón” y “Reforma de LAAT 132 kV SET Escatrón - SET Azaila entre apoyo Número 133 y SET Azaila” así como la declaración de utilidad pública de los proyectos modificados, titular B82846817 Edistribución Redes Digitales, SL. Expediente TE-SP-ENE-AT-2020-015..... 32176

CSV: BOA20241031

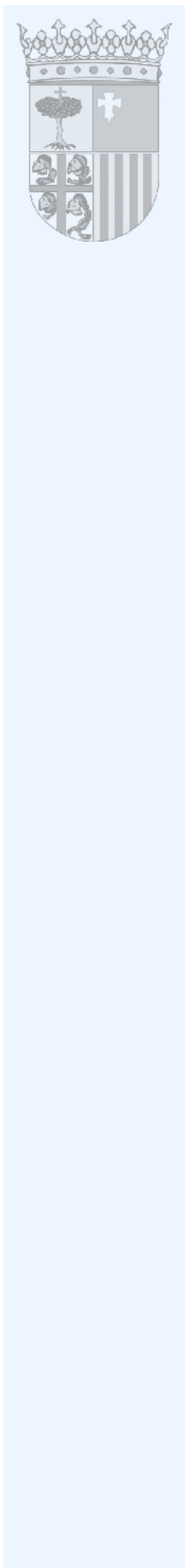


DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

- ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaja con ganado avícola”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Aratria Asesores, SL, conforme a lo establecido por el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas..... 32193
- ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en el transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Centro de Formación de Conductores Oliván, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 32195
- ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por el Centro de Selección, Formación y Empleo Inforcaspe, SL, a celebrar en Caspe (Zaragoza)..... 32198
- ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Aratria Asesores, SL, a celebrar en Zaragoza..... 32200

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada de la instalación de la planta de producción de hidrógeno y amoníaco verde a ubicar en polígono industrial El Portal en el término municipal de Caspe (Zaragoza), promovido por la empresa Walia Energy, SLU. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2024/3143). 32202
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de variante de línea aérea de media tensión “Esplús” 25 kV, entre el centro de transformación existente HU62047 “CDT-Rafales” y el apoyo existente número 18, en los términos municipales de Esplús y Vencillón (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/09095). 32203
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas para la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación ampliación cantera “Manlia” en el término municipal de Mallén (Zaragoza), promovido por Hormigones Tramullas, SL. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2024/6825). 32204
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas con destino a uso ganadero, en el paraje Valdemadera, polígono 120, parcela 6, en el término municipal de Mosqueruela (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/09199). 32205
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Foz-Calanda en el Foz-Calanda (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Foz-Calanda. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2024/05417). 32206



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Pedrola, en el término municipal de Pedrola (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Pedrola. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2024/07930).	32207
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de los Tabuenquinos”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en municipio de Ainzón (Zaragoza), para la Instalación de la línea subterránea de conexión a la red de evacuación del parque fotovoltaico Huechaseca, solicitada por Renovables Facemon, SL. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/01452).	32208
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de la ampliación de las plantas de fabricación de papel para cartón ondulado y de valorización energética de residuos no peligrosos del reciclaje del papel promovidas por SA Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA) ubicadas en el polígono industrial “El Espartal” en el término municipal de El Burgo del Ebro (Zaragoza), (Número de Expediente INAGA 500301/02/2024/5237).	32209
ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se somete a información pública el proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Guadalaviar (Teruel).	32210
ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se somete a información pública el proyecto para la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Linares de Mora (Teruel).	32211



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/1138/2024, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertidos errores en la Orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 191, de 1 de octubre de 2024, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Página 28981.

Donde dice:

“Cuarto.— Se adscriben orgánicamente a la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial los puestos número RPT 32193, Asesor/a Técnico/a, número 19759, Jefe/a de Sección de gestión económica, número 44087, Administrativo/a, número 82160, Administrativo/a, número 101826, Asesor/a Técnico/a, número 77700, Administrativo/a.”

Debe decir:

“Cuarto.— Se adscriben orgánicamente a la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial los puestos número RPT 32193, Asesor/a Técnico/a, número 19759, Jefe/a de Sección de gestión económica, número 44087, Administrativo/a, número 82160, Administrativo/a y número 77700, Administrativo/a.”

Donde dice:

“Sexto.— Se adscriben orgánicamente al Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero/a del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades los puestos número RPT 18507, Secretario/a de Alto Cargo, número 18506, Secretario/a de Alto Cargo, número 15847, Conductor/a de Vehículos de Alto Cargo, número 18526, Conductor/a de Vehículos de Alto Cargo.”

Debe decir:

“Sexto.— Se adscriben orgánicamente al Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero/a del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades los puestos número RPT 18507, Secretario/a de Alto Cargo, número 18506, Secretario/a de Alto Cargo, número 15847, Conductor/a de Vehículos de Alto Cargo, número 18526, Conductor/a de Vehículos de Alto Cargo y número 16102, Oficial/a Primera Conductor/a.”



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 185/2024, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Benito Ros Corella, como Delegado Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel.

A propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se dispone el cese, a petición propia por razón de su jubilación, de D. Benito Ros Corella como Delegado Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel con efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 29 de octubre de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



DECRETO 186/2024, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Delegada Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel a D.^a Rosa M^a Sánchez Casas.

A propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6, 12.32 y 27.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 82.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se nombra Delegada Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel a D.^a Rosa M^a Sánchez Casas con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de octubre de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



ORDEN HAP/1282/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 21 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

Mediante Orden HAP/198/2023, de 21 de febrero, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 45, de 7 de marzo de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 18 de marzo de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Superior de Administración Administradores Superiores			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
CUBERO ALONSO, DAVID	***7880**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1171
SANAGUSTIN GALISTEO, ROSA BLANCA	***7562**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11783
GAMAZO GARCIA, MARIA VICTORIA	***1949**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	15460
ABADIAS POCH, MARIA OROSIA	***6956**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	17010
CASTRO GAY, ANA ISABEL	***4061**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	112
GRACIA LOPEZ, PATRICIA	***6680**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	16069
SAN JOSE PESCADOR, EVA CARMEN	***1785**	INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD - ZARAGOZA	93962
RUIZ BELMONTE, PAULA	***9372**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19909
GARCIA GARCIA, JOSE CARLOS	***8399**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19915
CARRASCO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	***5936**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	16039
RODELLAR GOMEZ, ROCIO	***0180**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	7283
PEREZ GONZALEZ, JAVIER	***6294**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	17667
MUNARRIZ GISTAU, PABLO	***0779**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	1942
ROYO PEREZ, VIRGINIA	***1544**	INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER - ZARAGOZA	19813
EDO MORENO, MARÍA	***3419**	DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - ZARAGOZA	6712
VILLALBA VALENZUELA, LUCIA	***5496**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	10892
MARTINEZ ARRONDO, ALBERTO	***6041**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	49261
TORRES CARDEÑOSA, MARIA DE ARANZAZU	***1322**	DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - ZARAGOZA	18588
SOLANOT OLONA, MARIA	***0454**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	12994
NAYA CAVERO, CLARA ISABEL	***5938**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3030
ARRACO DUESO, ALEJANDRO	***1055**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	1985
POZUELO SANCHEZ, MARIA	***2695**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	210
LONGAS BOROBIA, PABLO	***0929**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	13817
ORTAS GAVIN, PILAR	***5389**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - HUESCA	15198
ABRIL GARCIA, DAVID	***5779**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	7265
HERAS GARCIA, NICOLAS	***0280**	DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - ZARAGOZA	17323
MIGUEL HERNANDEZ, Mª. DOLORES	***7468**	INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA - ZARAGOZA	94682
SAIZ CALVO, BEATRIZ PILAR	***9292**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	18686
CAMPOS JIMENEZ, SARA	***4532**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	17282



ORDEN HAP/1283/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 14 de octubre de 2022, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

Mediante Orden HAP/1534/2022, de 14 de octubre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 212, de 2 de noviembre de 2022), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 3 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 15 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Superior de Administración Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.			
2017 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
CLARES PUNCEL, ANA	***5209**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	18743
PEÑA ALCEGA, BLANCA	***6191**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17764
AMOROS JARDIEL, ALICIA	***6813**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17755
MENDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	***4357**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	11161



ORDEN HAP/1284/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 8 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos.

Mediante Orden HAP/149/2023, de 8 de febrero, ("Boletín Oficial de Aragón", número 37, de 23 de febrero de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 4 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 15 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Superior de Administración Sociólogos y Politólogos			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
BAYON FORCEN, RAQUEL	***0923**	DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - ZARAGOZA	18579



ORDEN HAP/1285/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 10 de marzo de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos.

Mediante Orden HAP/322/2023, de 10 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 61, de 29 de marzo de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 18 de marzo de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
CIVERA LAFUENTE, DIEGO	***5276**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	1526
LOU MERCADE, NATALIA MONTSERRAT	***8645**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - HUESCA	1427



ORDEN HAP/1286/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 24 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales.

Mediante Orden HAP/411/2023, de 24 de febrero, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 70, de 13 de abril de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 5 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores Escala Facultativa Superior Ingenieros Industriales			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
SANCLEMENTE CABRERO, MIGUEL ANTONIO	***4132**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - HUESCA	71178
PEÑA ZORNOZA, ISABEL	***8128**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	13286
NAVARRO FERNANDEZ, EMILIO	***7660**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	3770



ORDEN HAP/1287/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 24 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.

Mediante Orden HAP/410/2023, de 24 de febrero, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 70, de 13 de abril de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 205, de 14 de octubre de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Facultativa Superior Ingenieros Agrónomos			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
BARDAJI ELVIRA, ANTONIA SONIA	***9999**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3104
LANGA LOMBA, RAUL	***0428**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3106



ORDEN HAP/1288/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 28 de octubre de 2022, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria.

Mediante Orden HAP/1688/2022, de 28 de octubre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 228, de 24 de noviembre de 2022), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 107, de 2 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Facultativa Superior Médicos de Administración Sanitaria.			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
CASTAN RUIZ, YOLANDA	***9187**	SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD - ZARAGOZA	18270
NAVARRO PEMAN, MARIA-CRISTINA	***5270**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	18331
REGALADO ITURRI, ANA ISABEL	***4873**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	4517
NAVARRO GISTAU, CRISTINA	***4650**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	19279
CASAÑA FERNANDEZ, LAURA ISABEL	***8970**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	5560
LOPEZ MIGUEL, CARMEN	***3944**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15317
BERENGUEL LOVACO, KARINNE ADELA	***2398**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15479



ORDEN HAP/1289/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 22 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

Mediante Orden HAP/229/2023, de 22 de febrero, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 49, de 13 de marzo de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 108, de 3 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

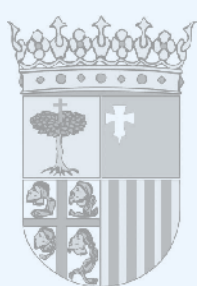
Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Facultativa Superior Farmacéuticos de Administración Sanitaria			
2017-2018 Estabilización empleo			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
MUÑOZ PEREZ, YOLANDA	***5334**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	5591
DOMINGUEZ CANTERO, MARIA DEL PILAR	***8071**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	19095
MARTI PALOP, JUAN SEBASTIAN	***5819**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	18535
MARIN PEREZ, MARIA DEL CORO	***1063**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	19093
GIMÉNEZ GIL, ANDREA	***6976**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	17976
PUZO PLAYAN, BLANCA MARIA	***0341**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - MONZON	18086
IZQUIERDO SARASA, SANDRA	***4954**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - TERUEL	5353
CATALAN LAMBAN, MARIA	***8108**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	17343
PEREZ JIMENEZ, ESTHER	***3019**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ALAGON	17344
BLAY IBAÑEZ, MARIA EULALIA	***0596**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ILLUECA	18252
CHUMILLAS CHEVALIER, ELENA	***6685**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	17328
PERDIGUER TINTORE, INES	***7387**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - CARINENA	17682
GANDIA VALERO, MARIA JOSE	***9007**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - SABIÑANIGO	18655
RODRIGUEZ CUENCA, IRENE	***1573**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	17366
OLIVA GALLEGRO, ELENA	***1670**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - TERUEL	17330
RUBERT BASSEDAS, EVA	***8977**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ALCAÑIZ	17329
LOPEZ-CUADRA VILLALVILLA, CELIA	***2415**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - JACA	18713
GRACIA ARTIGAS, MARIA DEL ROCIO	***1361**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - FRAGA	17326



ORDEN HAP/1290/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 30 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

Mediante Orden HAP/903/2023, de 30 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 135, de 17 de julio de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 4 de diciembre de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Facultativa Superior Veterinarios de Administración Sanitaria			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
PRAT MUÑOZ, MARIA-ESTHER	***9031**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - CALAMOCHA	5464
ESTEBAN MARQUES, NATALIA	***4381**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - TERUEL	5460
FELIZ DE VARGAS PASTOR, ELIFIO	***2079**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	2728
MARTINEZ MADRE, BLANCA MARIA	***4221**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - CALATAYUD	3461
GARCIA ANDRES, JESUS ALBERTO	***3666**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - BUJARALÓZ	3459
GUTIERREZ CIA, JOAQUIN	***0218**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - SADABA	3470
MARTIN LAHOZ, CARMEN	***2208**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - MORA DE RUBIELOS	2983
SANJUAN LAHORG, M RAMONA	***3838**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - EJE DE LOS CABALLEROS	3444
GARCES CASTILLO, MARIA-TERESA	***2291**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - GRAUS	2555
LOPEZ CORTES, SAMANTHA	***0302**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	5783
ABENIA TARRAMERA, ELSA	***1160**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - EJE DE LOS CABALLEROS	5773
ARA LAPLANA, ANA CRISTINA	***2232**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - CALATAYUD	5757
TOMAS GASCON, BEATRIZ	***0174**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - SARIÑENA	17697
BUENO LOGROÑO, MARIA GLORIA	***2811**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	5800
SACACIA CUEVAS, ANDREA	***3224**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - SARIÑENA	2533
DEZA DEL OLMO, OSCAR	***9983**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - MONZON	2539
BURILLO DE PEDRO, MARIA JOSE	***4252**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - CALATAYUD	5795
OBEA PUYANE, ANA BELEN	***2599**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - MONZON	5035
BALAGUER DELGADO, LUCIA	***9606**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - TAUSTE	5796
MERENCIANO LOPEZ, TANIA	***4859**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - TERUEL	5354
CERVERA MARTINEZ, DAVID	***5752**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ARIZA	3474
SIERRA LARROSA, RICARDO	***6612**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - QUINTO	5522
TENA RUBIELLA, LAURA	***6163**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - EJE DE LOS CABALLEROS	15838
MINGUEZ MARCO, MARTA	***9319**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - MONREAL DEL CAMPO	18996
BOLOIS ARANTEGUI, MARTA	***6334**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - QUINTO	5799
MIGUEL OLIVITO, Mª BEGOÑA	***1942**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - MUNIESA	18998
MARTIN ROMERO, NOEMI	***8804**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TAMARITE DE LITERA	2535
MARTINEZ ABOS, JUAN	***5250**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ALCORISA	2979
DIEGO ALASTRUE, SILVIA	***3238**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZUERA	5792
ANDRES LOPEZ, ELENA	***4395**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - SARRION	52218
BENITO VELASCO, BLANCA	***9458**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - CALATAYUD	5559
MIRANDA VALLEJO, FRANCISCO JAVIER	***2689**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	5038

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
ROMEA ROBLEDO, JESUS CARLOS	***0780**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - CALATAYUD	5747
BOIRA LAZARO, JORGE TOMAS	***2645**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - CASPE	5787
BORQUE DOMINGUEZ, ANA ROSA	***0476**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - MUNIESA	2985
CASANOVA IBAÑEZ, PATRICIA	***8944**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - EJECA DE LOS CABALLEROS	5523



ORDEN HAP/1291/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 2 de marzo de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos.

Mediante Orden HAP/262/2023, de 2 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 21 de marzo de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 18 de marzo de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón			
Escala Facultativa Superior			
Facultativos Superiores Especialistas-Psicólogos			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
RUEDA GRACIA, LORENA	***4483**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - TERUEL	19947
MATEO CATALAN, SARA	***4563**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12088
AVENOZA GALLARDO, SONIA	***6113**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	18062
REGALADO LATORRE, LORENA	***6994**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12036
LEAL JIMENEZ, RAQUEL	***7495**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	20077
DE LUIS TELLO, MARIA DEL PILAR	***7115**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	19479
BENAVIDES MATA, EVA	***0540**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	7315
GIL GOMEZ, VANESSA	***7462**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - TERUEL	69512
GIMENO LOPEZ, DIANA	***4671**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - TERUEL	20026
ABAD JIMENEZ, NATALIA	***9436**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - HUESCA	19946
BERETENS GUILLEN, PATRICIA	***4822**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - HUESCA	48846



ORDEN HAP/1292/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 15 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Biólogos.

Mediante Orden HAP/817/2023, de 15 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 29 de junio de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Biólogos, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 27 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 108, de 3 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Biólogos, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Biólogos, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Facultativa Superior Facultativos Superiores Especialistas- Biólogos			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
RUCIO PASCUAL, JORGE	***3079**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	7850
LAPESA LAZARO, SARA	***3667**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	18125
GINES LLORENS, ESTER	***8192**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	18128



ORDEN HAP/1293/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudica destino definitivo al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 29 de agosto de 2022, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Paleontología.

Mediante Orden HAP/1255/2022, de 29 de agosto, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 179, de 14 de septiembre de 2022), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Paleontología, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 4 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Paleontología, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Paleontología, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día si-

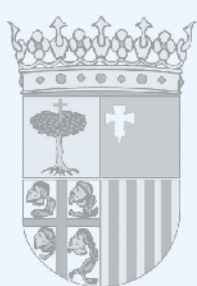


guiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Facultativa Superior Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Paleontología			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
RAMON DEL RIO, DIANA	***7884**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15992



ORDEN HAP/1294/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 17 de octubre de 2022, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.

Mediante Orden HAP/1542/2022, de 17 de octubre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 213, de 3 de noviembre de 2022), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 4 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Facultativa Superior Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural- Bibliotecas			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
GUTIERREZ SANGRADOR, AMAYA	***3019**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6775



ORDEN HAP/1295/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 2 de mayo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

Mediante Orden HAP/441/2024, de 2 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 13 de mayo de 2024), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 14 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 20 de mayo de 2021).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

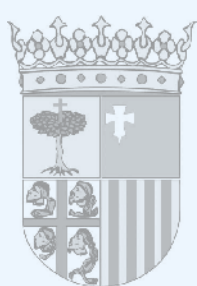
Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de



la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores Escala Facultativa Superior Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales			
2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
RODRIGUEZ VELA, SARA	***4024**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	16252
REDONDO TORRES, CRISTINA	***4153**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11656



ORDEN HAP/1296/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 4 de octubre de 2022, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.

Mediante Orden HAP/1436/2022, de 4 de octubre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 202, de 18 de octubre de 2022), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 107, de 2 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Sanitaria Superior Inspectores Médicos			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
MATARREDONA PAREJA, ANA M	***5435**	SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD - ZARAGOZA	17584
CERVANTES MUNILLA, MARIA ANGEL	***1029**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	17473



ORDEN HAP/1297/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 21 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Economistas, Economistas.

Mediante Orden HAP/197/2023, de 21 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 45, de 7 de marzo de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Economistas, Economistas, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 55, de 18 de marzo de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Economistas, Economistas, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Economistas, Economistas, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Superiores De la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala de Economistas Economistas			
2017-2018 Estabilización empleo			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
ANIENTO ESTEBAN, JUAN	***1509**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	48561
ALONSO TOBIAS, MARTA	***5442**	INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA - ZARAGOZA	82449
GARCIA AROCA, LUCIA	***5928**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11787
GRACIA RALUY, ELISA	***1164**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	19023



ORDEN HAP/1298/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 24 de julio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General.

Mediante Orden HAP/1008/2023, de 24 de julio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 7 de agosto de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 11 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 125, de 25 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-

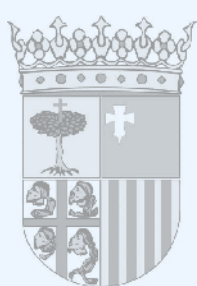


cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica de Gestión Técnicos de Gestión General			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
ROY PASCUAL, MARIA ASUNCION	***5566**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11759
FUSTERO CACHO, MARTA FRANCISCA	***5082**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - HUESCA	76344
LOPEZ GARCIA, MARIA ROSA	***3299**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL- ZARAGOZA	1284
BARRA DE GREGORIO, MIGUEL ANGEL	***7187**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1210
LAPESA BARRERA, FRANCISCO	***3384**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	13747



ORDEN HAP/1299/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 26 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera.

Mediante Orden HAP/860/2023, de 26 de junio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 128, de 6 de julio de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 11 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 25 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica de Gestión Técnicos de Gestión e Inspección Financiera			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
SAMPEDRO HERREROS, SUSANA MARIA	***7197**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	667



ORDEN HAP/1300/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 8 de marzo de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática.

Mediante Orden HAP/271/2023, de 8 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 22 de marzo de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 11 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 26 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica de Gestión Técnicos de Informática			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
MUR MONCLUS, RUBEN	***4535**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	71190
CASTILLO OLI, SANTIAGO	***7788**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	13294



ORDEN HAP/1301/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 1 de marzo de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo.

Mediante Orden HAP/281/2023, de 1 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 23 de marzo de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 11 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 26 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica de Gestión Técnicos Medios de Gestión de Empleo			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
SANAGUSTIN CASASUS, MARIA BEATRIZ	***6590**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - SABIÑANIGO	17779
MIGUEL SESMA, MARIA-JESUS	***4592**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	13605
BERNUES OTAL, HECTOR CRISANTO	***4207**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - HUESCA	87393
NAVARRO CEBOLLADA, MARTA	***7360**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	13626
PLANAS MARTIN, JARA	***9373**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	19129
OMEDAS PERALTA, DAVID	***6018**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ALCAÑIZ	17781
MARTINEZ ROYO, ANA MARIA	***9935**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - HUESCA	17777
RUBIO VILLEN, CRISTINA	***4464**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	44368
LOPEZ LED, CARLOS-ALBERTO	***2241**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	48892
GALVEZ SOLANAS, ALICIA	***6139**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	52485
RUBIO SANZ, EVA MARIA	***5918**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	56225
LISO TERMENS, VICTOR	***8008**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	56224
MELENDO CATALAN, ANA INMACULADA	***2759**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	56226
MARTINEZ ESPLIGARES, VISITACION	***4944**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	855
DOMINGO DOMINGO, ANA JULIA	***3780**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17800
LALANZA PUYOLES, ADELINA	***8034**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	19128
TORIBIO GONZALO, NOELIA	***7442**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17804
DE LA MATA MARTINEZ, MARCOS	***1935**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	18113
JARRETA PUEYO, BEATRIZ	***8107**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	19498



ORDEN HAP/1302/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 20 de marzo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Arquitectos Técnicos.

Mediante Orden HAP/282/2024, de 20 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 63, de 1 de abril de 2024), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Arquitectos Técnicos, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 19 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Arquitectos Técnicos, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Arquitectos Técnicos, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa Arquitectos Técnicos			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
BLANCO ESTOP, PILAR	***8336**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15462
LANZUELA HERNANDEZ, PILAR	***2823**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - HUESCA	1433
MOLES LOPEZ, PAULA PILAR	***1779**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15464



ORDEN HAP/1303/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 27 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales.

Mediante Orden HAP/868/2023, de 27 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 10 de julio de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 124, de 24 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa Ingenieros Técnicos Industriales			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
BARRABES MUÑOZ, JOSE ANTONIO	***1191**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	13727
DEL SO CARRERA, EDUARDO	***0324**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	10896
SAHUN PEREZ, MIGUEL ANGEL	***6877**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	102046
CIPRIAN GARCES, MARTA	***5494**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - HUESCA	49296
CASAMAYOR MUNARRIZ, MARÍA DEL PUY	***3037**	DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - ZARAGOZA	7155



ORDEN HAP/1304/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 4 de marzo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

Mediante Orden HAP/233/2024, de 4 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 18 de marzo de 2024), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 14 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 20 de mayo de 2021).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
AUSERE GIMENEZ, MIRIAM ESTHER	***4616**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	13193
ARAGUAS PORTAÑA, RAQUEL	***6847**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - JACA	2198
LISO BANDRES, MARIA DEL PILAR	***4363**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	13110
AURIA DIAZ, BEATRIZ	***3145**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3107
DE LA FUENTE VALDOVINOS, YOLANDA	***3796**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2570
MIRO LONGARON, EVA Mª	***2768**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2236
SOROLLA BARBER, AITANA	***9990**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - FRAGA	2606
FERRIS CASAS, ANA MARIA	***0264**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	19033
GOMEZ SAMPER, MARIA DEL CARMEN	***3976**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	3745
MUR TIL, JOSE MANUEL	***4226**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2525
BOROBIA BONEL, JUDIT	***1705**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	2605
GRACIA BLASCO, MARIA ISABEL	***1804**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3725
CORDON HERNANDEZ, PABLO	***8189**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	18835
SANCHEZ GIL, ESTELA	***2769**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3114
GRACIA GARCIA, MARIA ANGELES	***4010**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3184
VILLUENDAS ALIAGA, DOLORES	***7857**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	73341
RODRIGUEZ CARRERA, ELENA	***7365**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3061
SEGURA VALERO, SILVIA	***4396**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3531
ZAERA FANDOS, ANGEL	***8728**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - CANTAVIEJA	2682
BURILLO CUARTERO, OLGA	***6602**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3187
CHUECA GORMAZ, FERNANDO	***4469**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - CALATAYUD	1779
PEREZ GASCON, Mª PILAR	***1659**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11073
SERRANO MORENA, CARLOS	***1476**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	59177
PALATSI BLASCO, HECTOR	***4129**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	2693
HERNANDEZ GIMENO, JUAN ANTONIO	***2544**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3185
CAMUÑAS PESCADOR, FERNANDO	***7507**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11074
MILLAN GIL, JAVIER	***4290**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - CALATAYUD	3487
SANCHEZ MORENO, CONCEPCION	***8692**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	13224
SANZ AZNAR, MARIA VICTORIA	***2949**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3108
PARDINA LEGAZ, SERGIO	***2770**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	80550
SERAL ESCAR, PATRICIA	***3087**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2228
BETRAN CEBRIÁN, MARÍA	***7070**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3181
ROCHE SIMON, ELISA	***0448**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3063

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
MARCO PEREZ, MIRIAM	***4648**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	1951
MARTINEZ ANTON, CRISTINA	***8248**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3188
BARRIENDO OLIVITO, VICTOR	***0361**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	69472
LUNA EZQUERRA, GERMAN	***6454**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2232
LANGA LOMBA, NATALIA	***0428**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - BOLTAÑA	3117
NERIN LAVIN, LUIS ANTONIO	***1482**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2231
PELLICER ORTE, JUAN JOSE	***9053**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	80554
ABADIA FANDOS, ANA BELEN	***0943**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	13204
LANZUELA LICER, DAVID	***5358**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	2691
MARCO NOCITO, CARLOS	***7479**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3492



ORDEN HAP/1305/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 9 de marzo de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales.

Mediante Orden HAP/321/2023, de 9 de marzo, ("Boletín Oficial de Aragón", número 61, de 29 de marzo de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 124, de 24 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, los adjudicatarios deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración



Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa Ingenieros Técnicos Forestales			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
MARTIN MARTIN, VERONICA	***4575**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	2717
PEREZ GOYENECHÉ, SERGIO	***5737**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	7904



ORDEN HAP/1306/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 13 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Minas.

Mediante Orden HAP/804/2023, de 13 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 121, de 27 de junio de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Minas, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 23 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Minas, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Minas, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa Ingenieros Técnicos de Minas			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
TORRES MOTA, JAVIER	***2688**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - HUESCA	4019
VELILLA ALVAREZ, SONIA MARIA	***6254**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - HUESCA	4102



ORDEN HAP/1307/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 5 de julio de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales.

Mediante Orden HAP/746/2024, de 5 de julio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 136, de 15 de julio de 2024), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 17 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

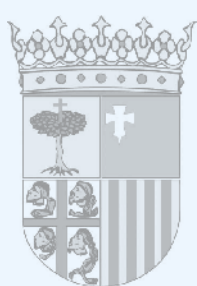
Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
PUNSAC IBAÑEZ, MARIA JOSE	***6228**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	18851
SOLA GUALLAR, ANA CRISTINA	***6560**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	19204
FERNANDEZ SANZ, MARIA ISABEL	***7883**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	7517
RUIZ SILLERAS, GEMA	***3607**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	7518
GOMEZ PARDO, LAURA	***0955**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	17733
JIMENEZ MARTINEZ, SARA	***5164**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	7418
MUÑOZ RIBES, MARINA	***9438**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12261
FUERTES ALLUEVA, RAQUEL	***4970**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	18849
PENACHO GOMEZ, ANA MARIA	***7081**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12050
TENA DAUDEN, SUSANA	***3654**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	5545
GIMENO LANDA, MARIA PILAR	***0407**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12120
LAHUERTA BIOTA, ANDREA	***3495**	INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER - ZARAGOZA	18570
GARCIA MOLINERO, ROCIO	***1598**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	31668
JARAUTA UGALDE, ALICIA	***0158**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	7503
CUCALON ISIEGAS, MARIA PILAR	***0411**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12153
BITRIAN FERRER, LAURA	***5459**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	72565
JULVE PUERTO, LAURA	***5295**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	69513
LLORENTE PRESOL, TAMARA	***9640**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19958
BENEDICTO BELLIDO, ANA MARIA	***9154**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	31669
SAURAS TRIS, CANDELA	***4590**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11851
IPAS LAGRABA, RAQUEL	***7421**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	7273
CALVO AZNAR, ISABEL BEATRIZ	***9253**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	7501
ZAMORA MARTINEZ, ANA BELEN	***6597**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19965
ALCONCHEL VALERO, LAURA	***7949**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12056
GOMEZ BAILO, VANESA	***7875**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12286
SOLANILLA GONZALEZ, PAOLA	***2366**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12199
ARNAL SUMELZO, SARA	***2313**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11918
PEREZ CAMPOS, VIRGINIA	***8671**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - HUESCA	64059



ORDEN HAP/1308/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 27 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales.

Mediante Orden HAP/877/2023, de 27 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 132, de 12 de julio de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 4 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 115, de 12 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales.			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
SANCHO BALADA, ELISABET	***0870**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10503
DEL RIO MOLINER, MARTA	***3473**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10489
BERMUDEZ PAREDES, SUSANA	***7836**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10502
PELEGRIN VAL, ALBERTO	***3639**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10794
BAGUENA ARRIERO, RAUL	***1220**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10387
GARCIA ARRUGA, MARIA CARMEN	***6142**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10797
PARDILLOS CASANOVA, VIRGINIA	***7313**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10485
FORTUNY CALVO, INES	***9478**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10506
SANCHO FELEZ, CARMEN INMACULADA	***8364**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10495
SORIANO BELTRAN, MARTA	***6121**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10796
FREIDKES SZEINUK, MARIEL	***6699**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10484
CLOS LOPEZ, TAMARA	***0154**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10490
MEDIEL LAHOZ, ANDREA	***5375**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10498
GIMENEZ TENAS, SONIA	***5612**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10504



ORDEN HAP/1309/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 24 de febrero de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Medios de Estadística.

Mediante Orden HAP/412/2023, de 24 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 70, de 13 de abril de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Medios de Estadística, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 4 de diciembre de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Medios de Estadística, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Medios de Estadística, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa Técnicos Medios de Estadística			
2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
SANZ LOPEZ, RUBEN	***6577**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	55737
CABRERO MARTINEZ, NATALIA	***5197**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	63717
DOMINGO BARRERO, JESUS	***4867**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	63702



ORDEN HAP/1310/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 14 de mayo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Patrimonio Cultural, Archivos.

Mediante Orden HAP/514/2024, de 14 de mayo, ("Boletín Oficial de Aragón", número 101, de 27 de mayo de 2024), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Patrimonio Cultural, Archivos, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 10 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 124, de 24 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Patrimonio Cultural, Archivos, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Patrimonio Cultural, Archivos, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa Facultativos Técnicos Patrimonio Cultural- Archivos			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
MARTIN POLO, BEATRIZ	***0186**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	17996
PALOMAR SANZ, ALICIA	***9769**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19969



ORDEN HAP/1311/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 9 de abril de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.

Mediante Orden HAP/369/2024, de 9 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 79, de 24 de abril de 2024), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Bibliotecas, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 120, de 19 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Bibliotecas, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Bibliotecas, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural- Bibliotecas			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
LOPEZ DIEZ, MARIA PILAR	***2097**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6781
CIRUJEDA JARQUE, LAURA	***3815**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - TERUEL	7030
PEREZ GRACIA, Mª TERESA	***6042**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6782



ORDEN HAP/1312/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 31 de julio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

Mediante Orden HAP/1009/2023, de 31 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 7 de agosto de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Resolución de 8 de octubre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 209, de 20 de octubre de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

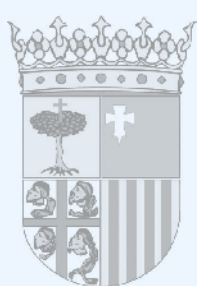
Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de



la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonomico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Facultativa Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales			
2007-2011 Y 2015 LIBRE			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
GARCIA GARCIA, EVA	***8316**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11672
BALLARIN FORCADA, ENRIQUE	***3364**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	13890
FERNANDEZ ESPARZA, JOSE ANGEL	***3303**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - TERUEL	11715
GOMEZ ROYO, HECTOR	***3172**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11655
GIL GONZALO, CARLOS	***6551**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	16124
LACASTA SANVICENTE, SUSANA	***6445**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11667
COMPAIRED TURLAN, PABLO	***9788**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	15614
BADULES SEBASTIAN, NATIVIDAD MARIA	***4133**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11708
ANTON TOMEY, JOSE-ANTONIO	***4789**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - TERUEL	11666
ESCARTIN ASCASO, SERGIO	***3222**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - HUESCA	11421
ROCHE BURRIEL, MARIA BEGOÑA	***3276**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	18959



ORDEN HAP/1313/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 21 de junio de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Subinspección Sanitaria.

Mediante Orden HAP/842/2023, de 21 de junio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 4 de julio de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Subinspección Sanitaria, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 11 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 24 de junio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Subinspección Sanitaria, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Subinspección Sanitaria, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Técnica Sanitaria Subinspección Sanitaria			
2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
GUILLÉN FERRER, MARIA DEL CARMEN	***4097**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - TERUEL	17382
FERRER CARLES, AIDA PILAR	***1130**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	17500
ALVAREZ GARRIDO, NOELIA	***7488**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	17432
GIMENO FELIU, CARMEN	***3892**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	18338



ORDEN HAP/1314/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 6 de noviembre de 2023, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.

Mediante Orden HAP/1676/2023, de 6 de noviembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 224, de 21 de noviembre de 2023), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 3 de julio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón			
Escala General Administrativa			
Administrativos			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
GARCIA COMIN, MERCEDES	***5155**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	55471
GAYAN TORAÑO, ANA MARIA	***7870**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	101886
ABEJON SANCHI, EVA MARIA	***2370**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	44086
CELEMENDIZ MARTINEZ, OLGA	***5836**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	5503
ESCARIO BETORE, MARIA YOLANDA	***1835**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - HUESCA	6980
ARNAL SANVICENTE, Mª CARMEN	***3975**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	7343
PERLINES FRAILE, PILAR TERESA	***7127**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11078
ESCARTIN BUIL, ANA ISABEL	***6957**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	93944
JIMENEZ JORGE, LAURA	***2399**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	44093
RUIZ LLERA, MARIA PILAR ESMERALDA	***4697**	INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD - ZARAGOZA	9687
REGALADO AGUIRRE, LUIS ANTONIO	***7509**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	101934
BRUBALLA PAU, MARIA ARACELI	***4562**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	5500
SORIA GARCIA, PILAR	***2395**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	5634
MARTINEZ OLMOS, MARIA VICTORIA	***9095**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	20046
GAMARRA DOMINGO, LUIS JAVIER	***7131**	INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD - ZARAGOZA	13513
PEREZ MORA, ANA ISABEL	***2486**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	1911
LAGUARTA ALEGRE, MARIA ESTHER	***9801**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	546
GONZALEZ ROYUELA, ANA MARIA	***3852**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	55468
ORTAS FADON, MARIO	***3988**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	4929
GARCES BRIZ, AURORA	***0548**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	77708
BOLLULLO LIZAGA, ELENA	***8112**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	55477
MACHINA VENTURA, M. TERESA	***1515**	DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - ZARAGOZA	42740
BRIEVA LUENGO, DANIEL	***9131**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	1913
CURCAN BULMAGA, RAMONA MIHAELA	***7150**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	17721
REMACHA GONZALEZ, SARA	***9764**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	44087
SIERRA ANDRES, ELISA	***0764**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	93936
VALERO MONTON, DANIEL	***4799**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	101935
MOYA ALVAREZ, ANA	***8610**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	55236
FARJAS LACASA, JAVIER	***7026**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	43635
CHAPARRO DE LA ROSA, ADRIAN	***8477**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	67765
MORLANS LOIDI, PILAR	***2379**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	67799
MONGE GARCIA, MARIA VIOLETA	***4395**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12064
MOROS SANZ, MIRIAM	***2164**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11865

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
RICA PEREZ, MARIA TERESA	***2612**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	52605
SALAS ESCARTIN, CRISTINA	***5257**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	16142
GARCIA FLORES, BEATRIZ	***2203**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	19364
COVELO MIGUEL, YOLANDA	***7087**	INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER - ZARAGOZA	83648
AZNAR DE LA FUENTE, CARLOS	***4167**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	55227
ALAVA RABASA, PATRICIA	***1964**	INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER - ZARAGOZA	77733
GONZALEZ DE ARRIBA, FERNANDO	***7238**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	101889
CASTROSEIROS BRIONGOS, ANA ISABEL	***3543**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17849
ESCARIO POMEZ, EVA	***5731**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - HUESCA	101931
BOSQUED CUELLAR, MARTA	***0318**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	17725
HERNANDEZ SEBASTIAN, JOSE-MARIA	***9587**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	77701
CIERCOLES GUILLEN, LAURA	***9272**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	20055
BERLANGA RODRIGO, ANA ISABEL	***2377**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	35240
CEA MAGAÑA, MARIA	***6105**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3560
PUENTE CARMONA, SONIA	***9066**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	67791
GOMEZ TOBIAS, JUAN IGNACIO	***6134**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	77771
RAMON GARCES, JAVIER	***7732**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	101936
CASTEJON MALLÉN, LETICIA	***0234**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	213
MORENO DUATO, MARTA	***9316**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	340
SANCHEZ FACI, BEATRIZ	***1237**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3230
GARCIA MAINAR, FRANCISCO	***6598**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	13580
CENZANO GUTIERREZ, MARIA LUISA	***1793**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	4295
ULIAQUE MOLL, QUIQUE	***4312**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	13739
MIR LAVILLA, ANA ISABEL	***3224**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	82140
ESCUDERO BELLO, EDUARDO	***1831**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	67778
CORTES CEBOLLA, Mª DEL PILAR	***7237**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	77711
UTRILLA ROYO, OLGA	***8035**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	20057
VAL LACRUZ, REBECA	***3628**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - HUESCA	19118
GONZALEZ LESAGA, SANDRA	***0904**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	19448
BERGASA PEREZ, SOFIA	***3514**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	82367
DRUET SOLANAS, MARIA JESUS	***5269**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	55472
ARAGONES ALVAREZ, MERCEDES	***1217**	INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD - ZARAGOZA	13512
ESCOLAR DE TORRES SOLANOT, JORGE	***1986**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	55216
DOMINGO DOMINGUEZ, ANA BEATRIZ	***2908**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	10298
LARA GRACIA, CAROLINA	***9109**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	82369
ZAZURCA MARTINEZ, MARIA TERESA	***6560**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	77706

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
ALQUEZAR DOMENE, ANDREA	***9040**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	67759
GOMEZ GOMEZ, JAVIER	***1212**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	58929
GARCIA GIMENEZ, CLARA ISABEL	***4899**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	4235
BUIL ACEBES, ENRIQUE	***4173**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - HUESCA	67775
PÉREZ IBAÑEZ, MARIA DEL CARMEN	***9574**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	38787
FERRERAS AMEZ, MARIA BEGOÑA	***7552**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	75576
URGEL SOLANAS, RAQUEL	***5072**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	13812
CIRAC FONT, SUSANA	***8201**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	13779
DOÑATE BUJEDA, SERGIO	***3910**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - TERUEL	7034
MARTINEZ ARBIZU, VICTORIA	***4717**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	52597
FERNANDEZ LEONARD, MARIA CRISTINA	***1180**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11734



ORDEN HAP/1315/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 12 de julio de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Educación Infantil.

Mediante Orden HAP/795/2024, de 12 de julio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 142, de 23 de julio de 2024), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Educación Infantil, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 2 de julio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Educación Infantil, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.^a de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Educación Infantil, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala de Ayudantes Facultativos Técnicos en Educación Infantil			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
MANCHADO SIMÓN, NOELIA	***5408**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - CALATAYUD	9998
MARTINEZ GANSO, LAURA	***9869**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - CALATAYUD	19039
ESCARTIN SERRANO, LIDA	***4425**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - HUESCA	19049
BARRAO GIMENO, MARIA-PILAR	***4521**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - HUESCA	9812
BARAÑAN BOIX, MARTA	***8962**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ALCANIZ	9917
ESCOBAR BUENO, MARIA ENCARNACION	***3740**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - CALATAYUD	9997
FRANCO CALLEN, MARIA MERCEDES	***2960**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	9980
PRADEL ARRATE, NOEMI	***4405**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	10033
MARQUES CALVO, OLGA MARIA	***4364**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - EJECA DE LOS CABALLEROS	10007
ANDREU GARCIA, ABIGAIL	***3835**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - BARBASTRO	9825
RAMON LAPUENTE, MARIA ANGELES	***5231**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	10027
MARTIN LOPEZ, MARIA-DOLORES	***9287**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - BARBASTRO	9827
ANSON MONTEJO, ANA ISABEL	***6217**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	18069
PEREZ-CARRASCO RAMIREZ, MARIA TERESA	***7785**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	19733
ANDREU GARCIA, PATRICIA	***3835**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - BARBASTRO	9826
CASTILLON LOSCERTALES, GEMMA-ESTHER	***4518**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - MONZON	9849
HERNANDEZ MONTANER, MARIA PILAR	***5604**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	9977
PORTOLES MOLES, MARTA	***5833**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ALCANIZ	19747
REDONDO LACOSTA, ADRIANA	***5486**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	9960
BELTRAN MORENO, ALBA PATRICIA	***9266**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - BARBASTRO	9830



ORDEN HAP/1316/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 2 de mayo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, Agentes para la Protección de la Naturaleza.

Mediante Orden HAP/442/2024, de 2 de mayo, ("Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 13 de mayo de 2024), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, Agentes para la Protección de la Naturaleza, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 205, de 14 de octubre de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, Agentes para la Protección de la Naturaleza, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, Agentes para la Protección de la Naturaleza, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza Agentes para la Protección de la Naturaleza			
2018 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
ROYO VILLACAMPA, SANTIAGO	***6708**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - BORJA	3365
LACUEVA ARIÑO, RUBEN	***5875**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - VALDERROBRES	2834
HERRERO GARCIA, FERNANDO	***5187**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - JACA	2376
GARCIA RIO, RODOLFO	***2800**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - BIELSA	2344
VICENTE DILOY, DAVID	***6654**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - DAROCA	3315
BARRIO DE PEDRO, FRANCISCO JAVIER	***8276**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - JACA	2332
GRACIA SANCHEZ, JESUS PASCUAL	***2557**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TAUSTE	3328
SILANO MARTIN, JESUS	***5042**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - BARBASTRO	2335
CARPI LACHEN, DAVID	***4741**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - BARBASTRO	2312
TENAS PEREZ, ISAAC	***4139**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - SOS DEL REY CATOLICO	3279
ESPIER ROIGE, JORGE	***0961**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - MONZON	2445
DIEGO INAC, JUAN MANUEL	***7771**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - CALAMOCHA	2893
BERNAD ORGILLES, MARIA BEGOÑA	***7296**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - CALAMOCHA	2892
TRIS CASAJUS, Mª CARMEN	***8248**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - LASPUÑA	2389
MIÑANA ARRIBAS, JUAN	***8716**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - BARBASTRO	2346
CABRERO RUFAS, JAVIER	***3999**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - MONZON	2316
BENEDE PARRON, CARLOS-JAVIER	***7246**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - FANLO	19341
ORTIZ RUMI, MIGUEL ANGEL	***7082**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - FRAGA	2368
ECHEZARRETA GARCIA, DANIEL	***3556**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - CALATAYUD	3286
GIL BONO, JUAN MANUEL	***0348**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - SANTA EULALIA	2855
LATORRE JULIAN, MIGUEL	***8774**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - VALDERROBRES	13171
FOMBELLIDA TORRE, JORGE	***4117**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ALBARRACIN	2827
GOMEZ BELENCOSO, LUIS MIGUEL	***2973**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - BEZAS	2890
GONZALEZ DOMINGO, LORENZO	***4698**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - MORA DE RUBIELOS	2617
PLATA FERNANDEZ, MARGARITA	***5240**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - FISCAL	2364
MIR SABATE, ALBERTO	***3478**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ILLUECA	3287
DURAN CEREZA, OSCAR	***4292**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - GRAUS	2369
MARTIN ETXEBERRIA, JUAN JOSE	***4399**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - UTRILLAS	2844
CAYUELA LOPEZ, DAVID	***8505**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - MORA DE RUBIELOS	2838
MANERO ARNAU, JORGE	***9181**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - CASTELLOTE	2833
LAZARO PALACIOS, MIGUEL ANGEL	***4566**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - MONREAL DEL CAMPO	2824
CAPORALE MILLAN, NELIDA ISABEL	***5213**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HECHO	2374
MARQUES JARQUE, LUIS	***5452**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - MORA DE RUBIELOS	2616

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
LOZANO GOMEZ, ALBERTO	***4887**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ALBARRACIN	2697
IZAGUERRI TELLA, JAVIER	***3410**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ILLUECA	3307



ORDEN HAP/1317/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 13 de marzo de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

Mediante Orden HAP/264/2024, de 13 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 61, de 26 de marzo de 2024), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 117, de 1 de junio de 2021).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Auxiliar Administrativa Auxiliares Administrativos			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
GONZALEZ ANTEQUERA, VERONICA ANA	***6501**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6886
CHECA CABALLERO, Mª PILAR	***4382**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	19487
ANSO VELA, BERTA ISABEL	***5693**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1714
CABRERA GONZALEZ, OSCAR	***0292**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	17413
LAFUENTE FANLO, SUSANA ELENA	***4464**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - HUESCA	11431
ABIAN ASENSIO, SONIA	***7823**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	7176
MELERO SOTES, MARIA EUGENIA	***6622**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6872
LALUEZA VALERO, JUDIT	***5190**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2156
SIERRA FABON, MARIA ASCENSION	***6665**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	10911
CRESPO RUBIO, SONIA	***7440**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	19244
L'HOTELLERIE HERNANDEZ, IRENE	***2225**	INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL - ZARAGOZA	20127
LOPEZ GONZALEZ, YOLANDA	***3408**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	193
CRESPO ARGANDOÑA, ANA MARIA	***4829**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6757
ALVAREZ CEBALLOS, Mª ISABEL	***3650**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11912
PEREZ MARTINEZ, PALOMA	***3819**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - HUESCA	19749
SAMITIER OSET, INMACULADA	***9860**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - TAMARITE DE LITERA	15313
JOVEN LAPEÑA, Mª DEL MAR	***4435**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	688
MABIT, DAPHNEE MARIE JEANNE	***4251**	CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA - ZARAGOZA	11630
LAGUARTA SORO, ANA CARLOTA	***6794**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	160
CATALAN MUÑOZ, LIDIA	***1730**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	86387
ALONSO ANTON, MARIA ISABEL	***9950**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	198
SERRANO AGUILERA, BEATRIZ	***3475**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	225
MEDINA ORTEGA, ESTHER GEMMA	***7955**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6868
MORENO CALVERA, Mª PAZ	***7467**	INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL - ZARAGOZA	20128
HERNÁNDEZ SANZ, ROBERTO	***9562**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	473
LORENTE SOLER, MARIA PILAR	***3191**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11906
SANZ RODRIGUEZ, MARTA	***7300**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	18557
GOMEZ GALAN MATA, SUSANA	***7140**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3416
HERNÁNDEZ LÓPEZ, ANA BELÉN	***7420**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1335
ALVARO GIMENEZ, MARIA TERESA	***5396**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1415
ORUS ANDRES, ROSA ANA	***4337**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19922
GRAO QUINTIN, Mª CARMEN	***6748**	SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD - ZARAGOZA	17567

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
RIPOL HUERVA, MARIA SANDRA	***4015**	INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL - ZARAGOZA	20132
OREA PARIS, MARIA	***4874**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - CANTAVIEJA	17715
PALACIOS OSTALE, ALBERTO	***4327**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - EJEA DE LOS CABALLEROS	3089
DE ORTE MOROS, ALBERTO	***8138**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6807
ZORRILLA SEDANO, SONIA	***9823**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15009
TORRES GOMEZ, MARIA CONCEPCION	***6563**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	83
ESTOPIÑAN JARABO, ROSA INES	***5574**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	2796
MILLAN BENEDICTO, CARMEN	***3677**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - TERUEL	7054
CIRERA MARTINEZ, ROBERTO	***2522**	INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL - ZARAGOZA	20134
GARGALLO VALERO, VALENTIN	***4350**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11915
GARCIA BONET, MARIA DEL PILAR	***4923**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1698
CABEZON YUBERO, MARIA CRISTINA	***0211**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	19298
BAYO GRAO, MARIA TERESA	***2796**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - TERUEL	7057
SANCHEZ SALAZAR, CARLOS JAVIER	***3874**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	15965
MARTINEZ CUEVAS, GREGORIA	***3998**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	93
ROJO PINILLA, CARLOS	***9335**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	474
EDO CIRUJEDA, MARIA PILAR	***3706**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - TERUEL	12074
MONGE GIL, FRANCISCO JAVIER	***3762**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6803
IZQUIERDO PINILLA, PATRICIA	***5681**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	4501
ABARCA PIEDRAFITA, M. SOLEDAD	***2985**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2480
MARTIN RUIZ, TERESA	***0537**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	1993
TRALLERO FERNANDEZ, MARIA AINOA	***3679**	INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL - HUESCA	20142
GRAU CASAS, MARIA PILAR	***6795**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	1855
CRUZADO PUNTER, MARIA PILAR	***3727**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15466
DUQUE MALLEN, MARIA CRISTINA	***1494**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	17542
ORTIN PLOU, DIEGO	***8476**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15524
GALINDO ROYO, Mª CARMEN	***6443**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1703
ESCOS SAUQUE, LORENZO	***4018**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - HUESCA	17606
LACAMBRA GRASA, ROCIO	***7276**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1715
TRESACO ARTIEDA, JUAN-JOSE	***0834**	INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL - ZARAGOZA	20146
CALVO SANZ, DAVID	***1573**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15994
TORRES VIDARTE, OSCAR	***7271**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19186
CASAS LOSADA, SILVIA	***0202**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	4209
LORENTE AGUAR, ESTELA MARIA	***3123**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1230
RIVAS RODRIGUEZ, ENRIQUE	***7938**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6801
JIMENO GRACIA, NATIVIDAD	***3118**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - TERUEL	11231

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
PIERNA CALVO, MARIA JOSE	***6450**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	3856
ALASTRUE SANZ, MARIA PILAR	***6858**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	13186
ESTAUN BENTUE, ANGEL	***4391**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2514
VICENTE RAMIREZ, BLANCA	***7700**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1727
POSA GOMEZ, OLGA MARIA	***0227**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17912
FAGO BAGÜES, ANA ISABEL	***4360**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - EJECA DE LOS CABALLEROS	13730
GREGORIO LANGARITA, MARIA JOSE	***3004**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	15923
REINA GARCIA, ALICIA	***7801**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	4258
VISIERES PEREZ, VICTOR	***6678**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1639
FUENTES CASTAN, MARIA GEMA	***0937**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1658
MASTRAL SERRANO, ANGEL JAVIER	***7923**	CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA - ZARAGOZA	3675
LOPEZ DE ARCE LARRODE, CARLOS	***9272**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	1792
MOLES QUILEZ, VICTOR	***2362**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3225
GASCÓN CATALÁN, ALBERTO	***9650**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	18949
SERRANO SAEZ, MARIA ISABEL	***7647**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17889
TRASOBARES TRASOBARES, MARIA DEL MAR	***4895**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6753
RAMIREZ DIEZ, MARIA CARMEN	***0676**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6689
GOMEZ SOLANAS, SAUL	***7467**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	1160
GONZALEZ CRESPO, MARIA PILAR	***6060**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	13179
GARCIA ANDRES, MARIA JESUS	***6839**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	7352
ALFRANCA MURILLO, GEMA	***3532**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17890
PUERTOLAS CASAMAYOR, ESTER	***5266**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2496
ALONSO ANTON, MARIA DE LOS MILAGROS	***1568**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	55790
DEL PRADO LAFUENTE, MARIA DOLORES	***0542**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17896
IZQUIERDO ANGULO, Mª EUGENIA	***8777**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11903
IBAÑEZ FIGUEROBA, Mª PILAR	***3397**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11908
BERNAD MARCO, RAQUEL	***4020**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	1969
TELLO CORTES, ALBA	***9428**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17910
OROS NOGUERO, MARIA PAZ	***6311**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	4457
SALAS ALPUENTE, MARÍA DEL MAR	***3612**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - TERUEL	4120
PEREZ AGREDANO, PAULA	***6397**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11579
LALANZA BENITO, REBECA	***2441**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	1917

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
LOPEZ HERNANDO, MARIA BELEN ROSARIO	***6887**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3383
SANCHEZ ABANTO, MARIA OLMEDA	***4576**	SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD - ZARAGOZA	17568
MATEO PERROTE, JUAN	***8346**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	13785
BERCERO LASHERAS, MARIA ISABEL	***2336**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	5650
FERNANDEZ SANCHEZ, EVA MARIA	***7381**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	868
CASTELAR TOMEY, MIGUEL	***8025**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1187
ARCEGA UTRILLA, REBECA	***6621**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	5566
MARTIN ALONSO, MARIA JOSE	***9814**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - CUARTE DE HUERVA	15150
GADEA BENEITO, NURIA	***2984**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	4538
FERNANDEZ ZARATE, OSCAR RAMON	***6037**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1656
LATORRE CARO, EMILIO	***3916**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	5651
GARCIA ARRAZOLA, CARLOS	***1024**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	13645
BARAZA ESTAGE, MARTA	***2493**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	150
OLIVA CARTIE, MARTA PILAR	***3267**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	7863
TENA FUSTER, RAQUEL	***6684**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17911
LOPEZ JAIME, DAVID	***1386**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	7799
AGUIRRE SUBIJANA, IGNACIO	***0961**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11778
BAQUEDANO DEL OLMO, ANA BELEN	***6582**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	13232
CHUECA LAPUENTE, EDUARDO	***9305**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	18948
ESTEBAN GONZÁLEZ, ALICIA	***2234**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	19872
CARRERAS SANCHEZ, TANIA	***9758**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	4293
PODEROSO NEBRA, JUAN CARLOS	***7399**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3414
ARENAS JUSTES, MARTA	***5236**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	13074
INSA PLAZA, BEATRIZ	***6807**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19833
RODRIGO GIL, CARMEN	***0646**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	4522
LASANTA RODRIGO, SHEILA	***8997**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	11629
ROYO LAMBEA, LAURA	***0620**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - TERUEL	15048
MONTAÑEZ MALDONADO, MARTA MARIA	***1618**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14982
GARCIA MOLINA, NATALIA	***3070**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15005
GARCIA MONTES, MARTA CRISTINA	***1593**	DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - ZARAGOZA	18609
CASTROVIEJO ZALDIVAR, LUIS ANGEL	***4241**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	13741
ALEGRE CINTORA, JOAQUÍN	***1746**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	4456
JIMENEZ SANJUAN, MARIA YOLANDA	***4339**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	2485
GALVEZ LARROSA, ESTHER	***5122**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11699
ALEJANDRE SANCHEZ, JOSE MARIA	***7075**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	17461

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
GRIMA TRASOBARES, SERGIO	***1807**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	15894
MARINA BEDIA, MARIA	***0268**	DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - ZARAGOZA	18610
RUBIO SANZ, ANA BELEN	***8573**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	3826
NIEDES PINA, IRENE	***8663**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17918
LOPEZ DURAN, CLARA	***5775**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2483
GUILLEN PARDO, MIRIAM	***6740**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1379
HERRERO CEBOLLADA, LORENA	***6947**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	3912
PARDOS BARANDA, LAURA	***4623**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19927
MUÑOZ RODRIGO, MARTA	***8262**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	4520
CIFUENTES SERRANO, MARTA	***2316**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	2055
ARANDA PALACIO, BEATRIZ	***2055**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11880
CERDÁ MORALES, GEMMA MARÍA	***5605**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19928
ÚTRILLA ESPAÑA, OSCAR ALEJANDRO	***8695**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15152
CARBONELL MENDIARA, ANA MARIA	***4173**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - HUESCA	4041
MUR CEBOLLADA, MARIA PILAR NATIVIDAD	***9842**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15082
RUBIO LACAMBRA, MARIA MERCEDES	***2163**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	58866
GARCIA ALCALDE, RUBEN	***5171**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - TERUEL	18497
SALVADOR ESPINOSA, MARIA LOURDES	***3918**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1299
LOPEZ RINO, MARIA PILAR	***5797**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	7225
LERIS MAÑAS, MANUEL	***4230**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2499
BONET CARRERAS, SANDRA	***9305**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	7801
GONZALEZ MARTINEZ, SORAYA	***9582**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11606
LORENTE SERRANO, SARA	***5530**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3382
TERREU ALCALDE, MARIA ISABEL	***4637**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17895
PRAT FONTÁN, MONTSERRAT	***3160**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	13196
ROYO AZNAR, GLORIA	***5984**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15835
ARANDA HERMOSILLA, MARIA DEL MAR	***9499**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11325
VICENTE LECHON, BLANCA FLOR	***4551**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	17691
LANGA GAUDES, AURORA	***8086**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	82141
TEJERO GOMEZ, NATALIA	***0094**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	18598

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
SOLANAS SEBASTIAN, MARIA PILAR	***4510**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - CALATAYUD	15023
IBAÑEZ DIEZ, VANESSA	***1165**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	90276
GARRIDO DIAGO, CRISTIAN	***9639**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15103
PASTOR SANZ, LIDIA	***3593**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	9119
MAS SANCHEZ, EVA	***3560**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - HUESCA	2497
CASAMAYOR ANDRES, JORGE	***7369**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11041
CAVERO ESPAÑOL, JULIAN GUILLERMO	***3404**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17905
SERRANO CALVO, MARIA DEL CARMEN	***9119**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15000
BAYO CASTRO, MARIA	***5943**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	11648
JUAN MIÑANA, SILVIA	***8266**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17899
PUEYO CORREN, BEATRIZ	***7204**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	18928
VALERO ORTIZ, ISABEL	***5519**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - CELLA	16167
BARCELONA PINOS, SOFIA ANA	***7357**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	101938
MALO GONZALEZ, RAQUEL	***1835**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15511
GIL ALONSO, PEDRO	***2294**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15836
LAHOZ CORTINA, LYDIA	***3343**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19243
FERNANDEZ CORELLANO, BARBARA	***0515**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	18336
GRACIA LÓPEZ, RAUL	***5028**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	3885
ANGULO CABEZA, MACARENA	***9746**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15384
BURGUETE MARTINEZ, VICTOR	***6063**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	15989
MADURGA TOMAS, ROCIO	***5194**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	3926
MARCO PALOS, ANA-ISABEL	***4613**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	5496
HIGUERAS SEGOVIA, RAUL	***5427**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - HUESCA	15243
HIDALGO AURIA, JAVIER	***7218**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - CADRETE	15026
BORAO AINA, ELENA	***6455**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	19925
MOLINER GARCÍA, ROSA	***4183**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17882
GONZALEZ ALONSO, ESTHER MARIA	***2376**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	5642
ZAPATER ALONSO, IVAN	***1221**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	13813
GARCIA ASIN, CARMEN	***8765**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - UTEBO	51996
ORTEGA ORTEGA, LIDIA	***2576**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11334
MUÑO SORIA, MARIA BELEN	***1243**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	44371
FONDEVILA BELLOSTA, MARIA TERESA	***5593**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - HUESCA	17868
ZAERA TENA, MARIA ISABEL	***3398**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	44372
PEÑA DIEZ, BEATRIZ	***9665**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11877
ARQUE MARTINEZ, HECTOR LUIS	***6005**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1297

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
GUMIEL BARRADO, LAURA	***2279**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14927
LOPEZ GIMENO, EVA MARIA	***5219**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1298
SORIA CUBERO, SUSANA	***6980**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	17564
ARCUSA GIMENO, JUDIT	***2123**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11082
HERNANDEZ OTO, CRISTIAN	***5675**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - HUESCA	1451
SEPULVEDA MONTEALEGRE, PATRICIA	***0041**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	11220
LAZARO GASCA, ANGEL LUIS	***9895**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - CUARTE DE HUERVA	15135
VILLARROYA CONTRERAS, ANA MATILDE	***1415**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	7566
LOZANO PALACIOS, SAUL	***0986**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17901
PERBECH SANZ, SANTIAGO MANUEL	***6435**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - SABIÑANIGO	15491
MANCHO DE LA IGLESIA, BEATRIZ ANGELA	***4846**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11911
MORENO COLERA, OSCAR	***8768**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	58788
SANCHEZ GOMEZ, CARLA ISABEL	***0026**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14983
PRATS PAÑART, EVA	***3538**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	17599
MAZUQUE ANZANO, GUILLERMO	***4499**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14949
NAVASAL LABORDA, OLGA	***1167**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14995
GOMEZ CAJAL, ANA BELÉN	***1200**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17884
BURILLO ROMERO, ELENA	***6857**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ZARAGOZA	18163
NICULESCU , IULIANA ELENA	***1706**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	17578
DAL AZNAR, SERCHIO	***9857**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15011
PUENTE ORTAS, ANA BELEN	***6630**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	3824
CORTÉS SORRIBAS, SUSANA	***3472**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14937
PERAL NAVAZ, MARIA ISABEL	***9266**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	4292
HERRANZ GARCIA, VANESA	***3162**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1702
MAJARENA MONGE, MIGUEL	***7164**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11096
MAÑAS MOLINA, NURIA	***9592**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14941
ORTIZ DE ZARATE BOBADILLA, CARMEN	***8907**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14961
TANASE BURBULEA, IOANA PETRUTA	***9228**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3088
MANRIQUE EJARQUE, GLORIA ROCIO	***6017**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - ALCANIZ	2949

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
TEJEDOR GRACIA, ANA ISABEL	***9746**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12069
GIL MARCO, BEATRIZ	***7048**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14962
PINA DOMINGUEZ, CARLOS	***2093**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15100
SERRANO TRILLO, MARIA DOLORES	***6290**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	87399
OSTARIZ VELLILA, ALBA MARIA	***9587**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	1712
ISARRE MALLÉN, VÍCTOR	***5306**	DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA - TARAZONA	13734
VILLANUA AZOR, ISABEL GENOVEVA	***3749**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - HUESCA	17417
MOZOTA BELTRAN, MARIA SOLEDAD	***6048**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14972
SUN LIN, SU JIAO	***6021**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	6989
GOMEZ BELSUE, JESSICA	***0779**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15383
MARTINEZ TAPIA, JOSE MARIA	***3495**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14981
BAYO PLAZA, ANA	***4142**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14987
VILLAGRASA GUERRERO, MARIA JESUS	***5718**	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO - ZARAGOZA	7865
FLORENTIN MARTIN, LORENA ISABEL	***1564**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15094
LOPEZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	***6545**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11874
ANTON TALLON, ESTEFANIA	***4793**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11883
FERNANDEZ MERINO, JUAN MANUEL	***9791**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14991
SERRANO FERNANDEZ, ANA BELEN	***9272**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3402
SINUES PEREZ, LAURA	***9014**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11736
BALETA GUILLEN, OSCAR LUIS	***3813**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17888
JULIAN LALANZA, ALBA	***0607**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17914
BASCONES HERNANDEZ, YOLANDA	***8292**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	3498
GARCIA ARCAS, MARIA NIEVES	***2067**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - CASTEJON DE SOS	11489
SERRANO PEREZ, URSULA	***5359**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	9018
FERRUZ CAPAPEY, SERGIO	***5940**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14993
VELA AZNAR, JOSE MANUEL	***3276**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	31675
INSA CALVERA, MARINA	***2992**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	7226
CARDIEL BORRUEL, SARA MARIA	***6300**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	11262
BLASCO COLERA, MARIA	***0103**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	11332
DE DIAGO MARTIN, ELISABET	***2667**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14926
MUÑO SORIA, Mª DEL CARMEN	***8208**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17900
ZAZO MARTÍNEZ, MARTA	***3287**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	17463
PINOS CRISTOBAL, MARIANO	***8456**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11893
PACHEU GRAU, CLARA	***5198**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - HUESCA	15257
FECE ALLUE, MIGUEL ANGEL	***7459**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	59452

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
MARIN BLANCO, ALODIA	***2297**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17915
CALVO TOMELO, JESUS ANGEL	***8147**	SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD - ZARAGOZA	17563
LARRAGA CAMPUZANO, REBECA	***7270**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	17464
ROCHE SEVIL, EVA	***6168**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	4210
CASAS CHUECA, MARIA OLGA	***6236**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12068
BERMUDO LAZARO, MARTA MATILDE	***1431**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	17478
TOMAS HERNANDEZ, RICARDO	***8480**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12070
SANTIAGO AMO, FRANCISCO JOSE	***3517**	DEPARTAMENTO DE SANIDAD - ZARAGOZA	17571
VELAMAZAN LEON, IRENE	***6083**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17902
SACRISTAN GARCIA, OLGA	***4298**	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA - ZARAGOZA	4263
CUARTERO SUERO, CRISTIAN	***7162**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	11576
BEATOVE BURDIO, ESTHER	***2843**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	18650
PAHESA MINGUEZ, NATALIA	***7335**	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION - ZARAGOZA	2029
GIMENEZ DE MARCO, AGUSTIN GERMAN	***1164**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11894
CANO GALINDO, ALBA	***5844**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - HUESCA	13539
ANDRES GINES, SILVIA	***2032**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12071
MARTIN VICENTE, JOSE FRANCISCO	***6599**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	7274
SANCHEZ JUSTE, ALEJANDRO	***1191**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	11896
FELIX SERON, DAVID	***8122**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	12067
NOGUERAS IBAÑEZ, EVA MARIA	***8499**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	11333
ARELLANO BONILLA, ANDREA	***6569**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	17881
POBO SAURA, LAURA	***5174**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	1539
GIMENEZ NAVARRO, CRISTINA	***3494**	SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD - ZARAGOZA	17573
LOPEZ SANCHEZ, VIRGINIA	***1386**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	16067
NIETO AMUNARRIZ, IÑIGO	***3353**	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES - ZARAGOZA	18929
LABUIGA ALMENAR, LAURA	***3376**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - JACA	15302
CASTIELLA GUERRERO, PABLO JESUS	***5532**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - HUESCA	15249
CALVO MAVILLA, RAUL	***5987**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - HUESCA	15252
BUISAN GRIMA, NATALIA	***7191**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	7128
GINER GREGORIO, CAROLINA	***0736**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15068
ENGUITA VALDERRAMA, RAQUEL	***1528**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	15081
SIERRA DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO	***3871**	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO - ZARAGOZA	900



ORDEN HAP/1318/2024, de 22 de octubre, por la que se adjudican destinos definitivos al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden de 27 de junio de 2024, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial.

Mediante Orden HAP/719/2024, de 27 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 131, de 8 de julio de 2024), fueron nombrados funcionarios de carrera, del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, para la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 131, de 3 de julio de 2020).

Los destinos adjudicados al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 30 de diciembre de 2022).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la mencionada disposición transitoria 6.ª de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, nombrados en virtud de la citada Orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad las personas interesadas, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.— De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente Orden por la que se apruebe o modifique la relación de puestos de trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO			
Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala de Auxiliares Facultativos Auxiliares de Educación Especial			
2018 -2019 ESTABILIZACION			
Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
CHUECA GOMEZ, MARIA PILAR	***4131**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	20071
ESCUIN GARCES, MARIA PILAR	***8507**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	20072
BRUNA TORRES, MARIA MERCEDES	***6973**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ZARAGOZA	14648
NAVARRO MAINAR, MARIA LUISA	***6890**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - HUESCA	15423
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA CONSUELO	***9878**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - HUESCA	15424
VILLUENDAS ESPADA, ANA BELEN	***3639**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - BORJA	14673
SOLA PERDIGUERO, MARIA LUZ	***7127**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - HUESCA	15427
CASTRO GRASA, Mª ISABEL	***3849**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - MONZON	15411
CLAVERIA IZQUIERDO, ANA ISABEL	***9296**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ANDORRA	15444
JIMENEZ CAMPOS, YOLANDA	***4809**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - EJE DE LOS CABALLEROS	14695
FERNANDEZ-CABALLERO LAMANA, MARIA TRINIDAD	***4288**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - ANDORRA	15430
HERNANDEZ BRAVO, MARIA ROSARIO	***0071**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - TERUEL	84416
MIEDES MARIN, MARIA VICTORIA	***2872**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - TERUEL	15436



RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Secretaría General Técnica, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

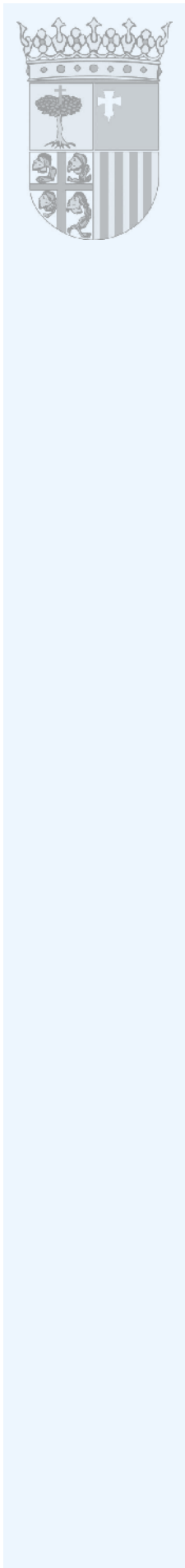
Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Asesor/a Técnico/a, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, publicada por Resolución de 18 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, ("Boletín Oficial de Aragón", número 191, de 1 de octubre de 2024), a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.^a Isabel Ríos Gómez, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, con Número de Registro Personal ****050368 A2001-11, para el puesto de Asesor/a Técnico/a, con número RPT 103839, en la Secretaría General Técnica, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarias en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos (código de convocatoria 200019).

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 5 de junio de 2020), y de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la citada base 10, resuelvo:

Primero.— Nombrar funcionarias en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos, a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con indicación del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas:

Apellidos y nombre	DNI	Departamento/Organismo
BARROS TORRES, ALBA	***0828**	AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
CUSTARDOY SANCHEZ, LAURA	***9584**	AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Segundo.— La condición de funcionarias en prácticas corresponderá a las personas aspirantes desde el día 4 de noviembre de 2024, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como funcionarias de carrera o, en su caso, hasta la declaración de “no apto”. Durante el tiempo en que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas Fiscales, Financieras, de Patrimonio y Administrativas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 22 de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 31 de diciembre de 2014).

Tercero.— De acuerdo con la base 1.3 de la convocatoria, el período de prácticas incluye un curso de formación, programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo con evaluación final y será de obligatoria realización para las personas aspirantes aprobadas, a quienes se anunciará la fecha de comienzo.

Cuarto.— Una vez superado el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, las personas aprobadas elegirán destino.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria (Código de convocatoria 230007).

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 20 de diciembre de 2022), resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/veterinarios-de-administracion-sanitaria.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en Zaragoza, en el enlace <https://www.aragon.es/-/ayudas-subsuenciones-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas> y en los tablones de anuncios en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a las personas candidatas admitidas en llamamiento único, para la realización del primer de la oposición, descentralizado en virtud de la citada Resolución de 12 de diciembre de 2022, que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 2024, a las 10:30 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en las tres capitales de provincia, en los lugares que se indican a continuación:

- Huesca: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, edificio principal, aulas 4 y 6, sita en calle Valentín Carderera, 4.
- Teruel: Edificio Carmelitas, sala de la Muralla, planta -4, sito en calle San Francisco, 1.
- Zaragoza: Facultad de Derecho, aulas 14, 15 y 16, sita en calle Pedro Cerbuna, 12.

Las personas aspirantes deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales (Código de convocatoria 230013).

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas, para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 20 de diciembre de 2022), resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/ingenieros-tecnicos-forestales.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en Zaragoza en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/ayudas-subsuenciones-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas>, en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a las personas candidatas admitidas, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la citada Resolución de 12 de diciembre de 2022, que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en los lugares que se indican a continuación:

- Huesca: Edificio Ricardo del Arco, sala Oroel, sito en calle Ricardo del Arco, 6.
- Teruel: Edificio Carmelitas, sala de reuniones de la planta 2, sito en calle San Francisco, 1 (puerta de acceso frente al jardín de los botánicos).
- Zaragoza: Edificio Pignatelli, sala Hermanos Bayeu, sito en paseo María Agustín, 36.

Las personas aspirantes deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas. (Código de convocatoria 230005).

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 20 de diciembre de 2022), resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/bibliotecas.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en Zaragoza en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/ayudas-subsidios-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas>, en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a las personas candidatas admitidas en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la citada Resolución de 12 de diciembre de 2022, que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 2024, a las 14:00 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en los lugares que se indican a continuación:

- Huesca: Sala de Juntas de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón, sita en la 1.^a planta del edificio Cervantes, en plaza Cervantes, 1.

— Teruel: Sala de reuniones de la planta 2.^a del edificio "Carmelitas" del Gobierno de Aragón, sito en calle San Francisco, 1.

- Zaragoza: Salas Maladeta y Valdelinares del Instituto Aragonés de la Juventud, en calle Franco y López, 4.

Las personas aspirantes deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

Advertido error en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 193, de 3 de octubre de 2024, donde se publica la Resolución mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

En la página 29259,

Donde dice:

“Cabreran Moreno, Indra”.

Debe decir:

“Cabrera Moreno, Indra”.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/1319/2024, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases y convocatorias para la renovación del mandato de Dirección y del concurso de méritos entre el funcionariado docente de carrera, y para la selección de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, establece el marco general de regulación en materia de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos en sus artículos 133 a 139, determinando que corresponde a las Administraciones Educativas convocar los procesos, establecer los criterios objetivos y el procedimiento de valoración de los méritos de los aspirantes y de sus proyectos de dirección. A partir del día 30 de junio de 2025 concluye el mandato de los directores y directoras que fueron nombrados de acuerdo con las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De conformidad con el vigente apartado 2 del artículo 136 de la Ley Orgánica de Educación, concluido el periodo de nombramiento de cuatro años, podrá renovarse dicho nombramiento por un solo periodo de igual duración desde la entrada en vigor de la Orden ECD/1745/2017, de 27 de octubre, y sin efecto retroactivo, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del mismo y oído el Consejo Escolar. Señala asimismo que los criterios y procedimientos de esta evaluación serán públicos y objetivos.

Por su parte el artículo 151.b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge como una de las funciones de la Inspección de Educación, supervisar la función directiva y colaborar en su mejora continua. Asimismo, en la citada fecha quedarán vacantes otros puestos de dirección de centros docentes por finalización de su mandato o por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

El artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones Educativas podrán considerar como requisito la formación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 135, esto es, superar un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, de manera previa a su nombramiento. Las características de esta formación serán establecidas por el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, y tendrá validez en todo el Estado. Asimismo, se establecerán las excepciones que corresponda a las personas aspirantes que hayan realizado cursos de formación de estas características antes de la presentación de su candidatura o acrediten experiencia en el ejercicio de la función directiva con evaluación positiva de su trabajo.

Por su parte, la disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las habilitaciones y acreditaciones de directores o directoras de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se considerarán equivalentes a la certificación acreditativa de haber superado el programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva, indicada en el apartado 1 del artículo 135 y en el apartado 1 del artículo 136 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.

1. Convocar los procesos para la renovación y selección de directores y directoras de centros docentes públicos según las bases recogidas en el anexo I de esta Orden.

2. Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Orden las vacantes que se pudieran producir, en su caso, en la Dirección de Centros Públicos Integrados de Formación Profesional y Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de titularidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte competente en materia de educación no universitaria, que se regirán por su normativa específica.

Segundo.

Las Direcciones de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte dispondrán de plazo hasta el día 5 de noviembre de 2024 incluido, para dictar Resolución en la que conste la relación de centros docentes cuyos directores y directoras concluyen su mandato de cuatro años el 30 de junio de 2025. Dichas Resoluciones se anunciarán en el "Boletín Oficial de Aragón" y se publicarán en la web del Departamento. Contra dicha Resolución, se podrá



interponer el correspondiente recurso de alzada, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.

1. Las Direcciones de los Servicios Provinciales, una vez dictada la Resolución a la que hace referencia la base 2.3 sobre la renovación de directores y directoras, y en todo caso, como último día, el 1 de febrero de 2025, dictarán las resoluciones correspondientes en las que se especificará la relación de centros en los que, a partir de 30 de junio de 2025, se produzcan vacantes en el cargo de Dirección. Estas resoluciones agruparán las vacantes en función del tipo de enseñanza que impartan los centros y tendrán en cuenta lo previsto en la base 2.4.

2. Dichas resoluciones se anunciarán en el “Boletín Oficial de Aragón”, y se publicarán en la web del Departamento y podrán ser objeto de recurso de alzada según lo indicado en el punto segundo de esta Orden.

3. En dicha relación no se incluirán las vacantes de los centros docentes de nueva creación sujetos al procedimiento extraordinario de nombramiento, contemplado en el artículo 137 de la Ley Orgánica de Educación, y en la base décima del anexo I de esta Orden.

Cuarto.

Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación, Centros y Formación Profesional; de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente; y a la de Personal, Formación e Innovación, así como a la Dirección de la Inspección de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, para interpretar y ejecutar los procedimientos de renovación y selección que mediante esta Orden se convocan, con plena sujeción a sus bases y a la normativa vigente en esta materia.

Quinto.

Para lo no dispuesto en esta convocatoria serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, y las normas que la desarrollan, así como el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Sexto.

La Orden producirá sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Séptimo.

En los casos en que esta Orden y sus bases utilizan sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Contra la Orden podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

**ANEXO I****BASES****Primera.- Objeto.**

- 1.1. El objeto de la convocatoria es la renovación del mandato de los actuales directores y directoras de centros docentes públicos a tenor de lo previsto en el artículo 136 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), y la selección y nombramiento para el cargo de Dirección en los centros docentes públicos no universitarios, por el sistema de concurso de méritos, entre el profesorado funcionario de carrera con destino definitivo, con destino suprimido, o con destino provisional en expectativa de destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 1.2. Esta convocatoria afectará a Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria, Centros Públicos Integrados, Escuelas de Arte, Conservatorios Profesionales, Escuelas Oficiales de Idiomas, y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en los que, a partir del 30 de junio de 2025, vayan a producirse vacantes por terminación del período de mandato en la Dirección o por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.
- 1.3. La presentación de solicitudes y documentación para la renovación y selección, así como, subsanaciones, aportación de documentos o recursos, se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites>. Las personas interesadas deberán realizar los trámites empleando cualquiera de los sistemas de identificación y firma admitidos por la sede electrónica: certificado electrónico o clave permanente.
- 1.4. Las Resoluciones derivadas de este procedimiento se harán públicas en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y a través de anuncios en el Boletín Oficial de Aragón (en adelante BOA) a efectos de cómputo de plazos.
- 1.5. Los trámites de renovación y selección para la Dirección de los centros docentes públicos referidos en el apartado 1.2 están en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, donde se especifica información del procedimiento, normativa y el acceso al Tramitador Telemático Online (TTO) para presentar las solicitudes.
- 1.6. En caso de que se produjeran incidencias técnicas a lo largo de la realización del trámite correspondiente y fueran reiteradas, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional podrá realizar una ampliación concreta del plazo



no vencido, que se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Segunda.- Procedimiento de Renovación del mandato de Dirección.

2.1. Solicitudes de renovación

- 2.1.1. Del 6 de noviembre al 13 de noviembre de 2024, ambos inclusive, los directores y directoras de los centros que figuren en la relación de los Servicios Provinciales de Educación, prevista en el punto segundo de esta Orden, podrán presentar solicitud para renovar su mandato, por un único periodo de cuatro años, y sin efecto retroactivo.
- 2.1.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, presentándose a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/tramites>, indicando en el buscador de la sede el procedimiento número 9311, o accediendo directamente a través de esta dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/renovacion-y-seleccion-de-la-direccion-en-los-centros-docentes-publicos-no-universitarios-de-aragon>.
- 2.1.3. El uso del modelo de solicitud es el específico que se genera en la citada URL y será obligatorio, conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.1.4. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el justificante del registro electrónico.
- 2.1.5. Junto a la solicitud se presentará una Memoria de autoevaluación del desempeño de la función directiva que incluya un plan estratégico para la mejora del centro, cuyas características y contenidos se especifican en el Anexo II. Esta Memoria deberá ser aportada en formato pdf.
- 2.1.6. Serán excluidas las solicitudes de renovación que se presenten para centros diferentes de aquel para el que se realizó el nombramiento, las realizadas por parte de una persona diferente a la que conste nombrada como director o directora según los datos obrantes en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, las de personas que hayan sido nombradas para el cargo de Dirección por procedimiento extraordinario, contemplado en el artículo 137 de la LOE y en la base décima de esta Orden, y las del profesorado funcionario de carrera que ya no tengan destino definitivo, destino suprimido, o destino provisional en expectativa de destino, en la Comunidad Autónoma de Aragón. También serán excluidas aquellas que no presenten la Memoria de autoevaluación.



2.1.7. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte tendrán de plazo hasta el día 22 de noviembre de 2024 incluido, para publicar anuncio en el BOA y las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas en la web del Departamento detallando, en su caso, la causa de la exclusión.

Con la publicación de la Resolución que declare aprobadas las listas provisionales se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas subsanaciones se dirigirán a la Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente, presentándose a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subsanaciones/9311/identificacion>

2.1.8. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas, serán definitivamente excluidas del procedimiento de renovación de mandato.

2.1.9. Los requerimientos de subsanación y las alegaciones de omisión presentadas, serán estimadas o no en la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial correspondiente por la que se aprueben las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas hasta el 27 de noviembre de 2024 incluido a través de anuncio en el BOA y en la web del Departamento.

2.1.10. Contra dicha Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOA, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que se presentará de forma electrónica en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

2.2. Evaluación del ejercicio de la función directiva.

2.2.1. a) La evaluación del ejercicio de la Dirección de los centros docentes públicos se realizará por una Comisión Provincial de Evaluación de la Función Directiva formada por las personas que desempeñen los cargos de:

- Dirección del Servicio Provincial o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.
- Jefatura Provincial de la Inspección educativa, quien podrá delegar en la Jefatura Adjunta o Jefatura de Distrito de la Inspección.
- Secretaría del Servicio Provincial, o persona en quien delegue.



- Jefatura de la Unidad de Programas Educativos, que podrá delegar en una persona asesora de la Unidad de Programas.
- Dos personas de la Inspección que sean designadas por la Dirección del Servicio Provincial a propuesta de la Jefatura Provincial de Inspección.
- Dos personas que estén ejerciendo el cargo de Dirección en centros docentes públicos, designadas por la Dirección del Servicio Provincial, y que no participen en el proceso de renovación.
- Una persona funcionaria del Servicio Provincial con rango de Jefatura de Sección, que actuará como secretaria, con voz y sin voto. Será designada por la Dirección del Servicio Provincial.

2.2.1. b) Cada Comisión Provincial de Evaluación de la Función Directiva tendrá su sede oficial en el domicilio del Servicio Provincial correspondiente. Su constitución y funcionamiento se regirá por lo establecido en los artículos 15 a 18, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el régimen de abstención y recusación aplicable a sus miembros será el establecido en los artículos 23 y 24 de esta misma Ley. También les resultará aplicable lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Una vez designados, los Servicios Provinciales publicarán los miembros de cada Comisión Provincial de Evaluación. Para la válida constitución y funcionamiento de la Comisión se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, siempre y cuando estén presentes quienes ejerzan la presidencia y secretaría. En el caso de empate en las votaciones decidirá el voto de calidad de la presidencia.

2.2.1. c) La Comisión Provincial de Evaluación de la Función Directiva podrá realizar sus reuniones presencial o telemáticamente, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2.2.2. Los criterios para la evaluación de la función directiva tendrán en cuenta, al menos, los siguientes ámbitos generales, que se concretan en el modelo técnico de evaluación elaborado por la Dirección de la Inspección de Educación al que se alude posteriormente:

- a) El cumplimiento a nivel funcional de la función directiva.
- b) La dirección y coordinación de la actividad del centro, así como el ejercicio de las competencias en materia administrativa y de personal, en especial, en lo relativo a la atención a los trámites y requerimientos administrativos, información puntual de las alteraciones en la prestación del servicio y el control de asistencia del personal al centro.



- c) La dinamización de los órganos de participación en el control y gestión de los centros, así como los de coordinación docente del centro e impulso de la participación de los diversos sectores de la comunidad educativa y el fomento de actividades que favorezcan la apertura del centro y conecten éste con su entorno. Plan de comunicación: medidas y estrategias para favorecer la comunicación interna y externa.
- d) El impulso del clima de convivencia en el centro: atención a los miembros de la comunidad educativa (aplicación de la normativa reguladora de derechos y deberes, desarrollo de normas y procedimientos que enmarcan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, las estrategias para la mejora de la convivencia, la prevención y el tratamiento de conflictos), así como la planificación, desarrollo y aplicación del principio de inclusión.
- e) El impulso y puesta en marcha de planes de mejora de los resultados escolares del centro y del control del abandono escolar; así como de proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren el funcionamiento del centro.

2.2.3. Actuaciones de la Inspección de Educación en relación con la evaluación.

La Dirección de cada Servicio Provincial trasladará las solicitudes de renovación del nombramiento de director o directora junto con la documentación adjunta a la Jefatura Provincial de la Inspección, para que la inspección educativa emita informe de valoración sobre la función directiva, basado en el seguimiento y en los resultados obtenidos durante el mandato del director o directora que solicite ser evaluado. Se procurará, siempre que sea posible, que el inspector o inspectora de referencia de los centros de los solicitantes, se responsabilice de la evaluación final de su función directiva.

En el proceso de evaluación, el inspector o inspectora tendrá en cuenta el oportuno seguimiento del ejercicio de la función directiva de cada solicitante realizado por la inspección educativa durante los cuatro años de mandato, al objeto de analizar su desarrollo y apoyar la mejora de su práctica directiva. Además, podrá recabar cuanta información estime conveniente de los restantes miembros del equipo directivo, de los representantes del profesorado, de los padres y madres y otros miembros de la comunidad educativa, así como de la persona evaluada.

Hasta el día 17 de enero de 2025 incluido, los inspectores e inspectoras encargados de la evaluación, trasladarán a la Jefatura Provincial de la Inspección el informe de valoración que hayan emitido sobre la persona evaluada, aplicando el modelo técnico de evaluación publicado en la web del Departamento. En el informe se explicitará el resultado mediante los términos de “persona Apta para la renovación” o “persona No apta para la renovación”.

Para obtener una evaluación positiva será preciso que no haya incumplimiento de los indicadores de la dimensión 1 del Modelo Técnico de Evaluación que se publique en la web del Departamento y alcanzar una puntuación mínima conforme al baremo que se señale en el citado modelo técnico.



2.2.4. Actuaciones de la comunidad educativa de los centros en relación con la evaluación.

La Dirección de cada Servicio Provincial, una vez publicada la relación de directores y directoras que han solicitado renovación de su nombramiento, prevista en la base 2.1.9, comunicará a los centros correspondientes esta solicitud de renovación, dando traslado de la documentación correspondiente, a efectos de que se proceda según lo que señala el párrafo siguiente.

Antes del 13 de diciembre de 2024, el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar del centro celebrarán una sesión extraordinaria presidida por la persona que sustituye al titular de la Dirección, según se establece en la normativa vigente. A ambas sesiones asistirá el director o directora para la presentación y defensa de su memoria y del proyecto para el siguiente periodo de mandato. A continuación, sin su presencia, se llevará a cabo una valoración de la labor desarrollada pudiéndose celebrar una votación al respecto. Se tendrá en consideración la Memoria de autoevaluación. El acta de la reunión en la que se incluya esa valoración deberá ser remitida a la Comisión Provincial de Evaluación de la Función Directiva hasta el día 16 de diciembre de 2024 incluido.

Las sesiones de Claustro y Consejo Escolar podrán ser presenciales o telemáticas, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 29 y 30 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

En caso de reuniones no presenciales en las que se celebren votaciones, para garantizar el secreto de las mismas, podrá realizarse el siguiente procedimiento:

- Dos miembros del órgano, el más antiguo y el de menor antigüedad, prepararán el modelo de voto a cumplimentar y lo remitirán al resto de miembros. Asimismo, dispondrán de la lista de votantes y de una urna que custodiarán durante las votaciones, que se realizarán de forma presencial en el centro al que pertenezcan.
- Una vez finalizada la votación, realizarán el recuento de votos y trasladarán al órgano colegiado un acta firmada por ambos, con el resultado de la votación.

2.2.5. Actuaciones de la Comisión Provincial de Evaluación de la Función Directiva.

La Comisión Provincial de Evaluación de la Función Directiva efectuará la evaluación técnica conforme a los ámbitos establecidos en Orden, teniendo en cuenta, entre otras, la siguiente documentación, que no tendrá carácter vinculante:

- a) El informe de valoración de la Inspección de Educación.
- b) La Memoria de autoevaluación, presentada por el director o directora que esté siendo evaluado.



- c) Certificado del acta de la reunión del Claustro de profesorado y del Consejo Escolar del centro con indicación del resultado de la valoración del ejercicio de la función directiva.

2.3. La Dirección cada Servicio Provincial, a la vista de la propuesta de la Comisión, en los casos en los que el resultado de la evaluación sea “No apta para la renovación”, lo notificará de forma motivada a la persona interesada, quien dispondrá de tres hábiles para presentar ante la Dirección del Servicio Provincial, por escrito, las alegaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo, la Comisión se reunirá nuevamente para, previo análisis de las alegaciones, ratificar o modificar el resultado del informe de valoración.

La Dirección del Servicio Provincial, de conformidad con dicho informe, dictará Resolución indicando a los directores y directoras que renuevan su mandato con efectos del 1 de julio de 2025 por otros cuatro años y los que no lo renuevan. El plazo para dictar esta Resolución será hasta el 3 de febrero de 2025, inclusive. La Resolución se publicará en la web del Departamento, y su anuncio en el BOA. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOA, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que se presentará de forma electrónica en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

2.4. El 4 de febrero de 2025 los Servicios Provinciales publicarán en el BOA y en la web del Departamento de Educación, el anuncio de las vacantes para ser cubiertas mediante procedimiento general de selección de director o directora. Las vacantes producidas por no haberse solicitado la renovación en plazo, o habiendo sido evaluados, no hayan obtenido evaluación positiva, o hayan sido excluidos según lo previsto en las bases 2.1.6 y 2.1.9, se ofertarán para ser cubiertas mediante procedimiento general de selección para el mandato de Dirección al que se refieren las bases siguientes. Quienes no hayan obtenido evaluación positiva, no podrán concurrir al procedimiento de selección en esta convocatoria a ningún centro. El resto podrá concurrir al citado procedimiento general de selección por concurso de méritos, tanto a su centro como a otros de los que consten en la relación de vacantes a las que se refiere la base tercera de esta Orden.

Tercera.- Procedimiento de selección para el mandato de Dirección.

3.1. Requisitos de participación.

Para poder participar en este procedimiento, el profesorado aspirante deberá reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, además de los requisitos generales establecidos para el funcionariado, los siguientes requisitos específicos:



- 3.1.1. Ser personal docente funcionario de carrera con destino definitivo, destino suprimido, o destino provisional en expectativa de destino, en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - 3.1.2. Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
 - 3.1.3. Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
 - 3.1.4. Presentar un Proyecto de dirección según lo señalado en el punto 6 del Anexo III (baremos del concurso de méritos) de esta Orden. Para la elaboración de este Proyecto, los aspirantes tendrán acceso a los documentos institucionales del Centro. A estos efectos, los directores y directoras garantizarán el acceso a la documentación técnico-pedagógica del centro, para que pueda ser consultada por los aspirantes a la Dirección del mismo.
- 3.2. En los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria incompletos, en los Institutos de Educación Secundaria y Centros Públicos Integrados con menos de ocho unidades, en las Escuelas de Arte, Conservatorios Profesionales, Escuelas de Idiomas o Centros de Personas Adultas con menos de ocho profesores, las personas que presenten candidatura estarán eximidas de cumplir los requisitos establecidos en los apartados 3.1.2 y 3.1.3 de esta base.
 - 3.3. A las vacantes de dirección en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y Centros Públicos Integrados se podrán presentar indistintamente funcionarios de los Cuerpos de Maestros, de Profesores y de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, siempre que cumplan los anteriores requisitos y en el centro se impartan enseñanzas oficiales atribuidas al cuerpo docente de pertenencia.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

- 4.1. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación a que se hace referencia en este apartado será desde el 5 al 11 de febrero de 2025, ambos inclusive.
- 4.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente, presentándose a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/tramites>, indicando en el buscador de la sede el procedimiento número 9312, o accediendo directamente a través de esta dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/renovacion-y-seleccion-de-la-direccion-en-los->



centros-docentes-publicos-no-universitarios-de-aragon. Se podrá solicitar un número máximo de dos centros.

- 4.3. El uso del modelo de solicitud es el específico que se genera en la citada URL y será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- 4.4. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el justificante del registro electrónico.
- 4.5. Junto a la solicitud se presentará el Proyecto de dirección que se indica en el apartado 3.1.4. Este Proyecto deberá aportarse en formato pdf.
- 4.6. Las personas aspirantes que tengan la acreditación del ejercicio de la función directiva deberán hacerlo constar en el formulario electrónico indicando, en su caso, la fecha de obtención. Cuando se haya obtenido en una convocatoria externa al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, habrán de presentar el documento de acreditación junto a la solicitud.

Quinta.- Admisión de candidaturas.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Servicios Provinciales de Educación, publicarán hasta el 21 de febrero de 2025, anuncio en el BOA y en la web del Departamento, las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas detallando en su caso, la causa de la exclusión. Se indicará si tienen acreditación o no para el ejercicio de la función directiva.

Con la publicación de la Resolución que declare aprobadas las listas provisionales se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, la omisión o los errores en la consignación de sus datos personales, acreditación para el ejercicio de la función directiva, así como para completar la justificación de los méritos alegados. El Proyecto de dirección se presentará con la solicitud. En ningún caso podrá subsanarse el formato ni el contenido del Proyecto ya presentado.

5.3. Los requerimientos de subsanación se dirigirán a la Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente, presentándose a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón en: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subsanaciones/identificacion/9312>.

5.4. Los requerimientos de subsanación y las alegaciones de omisión presentadas, serán estimadas o no en la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial correspondiente por



la que se aprueben las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas, que se publicarán a través de anuncio en el BOA y en la web del Departamento, hasta el 27 de febrero de 2025 incluido.

5.5. Contra dicha Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en BOA, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que se presentará de forma electrónica en: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

5.6. El hecho de figurar en la relación de solicitudes admitidas no presupone que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que deba presentarse, en caso de haber superado el concurso, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, se decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento. La Comisión de Selección podrá solicitar durante el período de su actuación aquella documentación complementaria que sirva para comprobar que la persona candidata cumple con los requisitos del puesto al que aspira. Esta documentación se presentará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/identificacion/9312>.

Sexta.- Comisiones de Selección.

6.1. Se constituirán tantas Comisiones de Selección como fueran necesarias en función de los centros donde se presenten candidaturas. Una vez designados los miembros de las mismas, los Servicios Provinciales publicarán la constitución de las mismas.

6.2. Estarán formadas por un total de seis miembros, según la siguiente composición:

a) En representación de la Administración Educativa:

- La presidencia que será ejercida por una persona de la Inspección de Educación designada por la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.
- Un vocal designado por la Dirección de cada Servicio Provincial de entre los directores y directoras en activo en centros que impartan las mismas enseñanzas que aquel en que se desarrolla el procedimiento de selección, con uno o más periodos de ejercicio con evaluación positiva en el trabajo desarrollado, siempre que sea posible. Será nombrada por la Dirección del Servicio Provincial para ejercer las funciones de secretaría de la Comisión.

b) En representación del centro educativo:



- Dos miembros del profesorado funcionario, elegido por votación del Claustro de profesorado del centro en sesión celebrada al efecto.
- Dos miembros del Consejo Escolar del centro elegido por y entre los miembros no representantes del Claustro en sesión celebrada al efecto.

Las sesiones de Claustro y Consejo Escolar podrán ser presenciales o telemáticas, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y 29 y 30 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

En caso de reuniones no presenciales en las que se celebren votaciones, para garantizar el secreto de las mismas podrá realizarse el siguiente procedimiento:

- Dos miembros del órgano, el más antiguo y el de menor antigüedad, prepararán el modelo de voto a cumplimentar y lo remitirán al resto de miembros. Asimismo, dispondrán de la lista de votantes y de una urna que custodiarán durante las votaciones, que se realizarán de forma presencial en el centro al que pertenezcan.
- Una vez finalizada la votación, realizarán el recuento de votos y trasladarán al órgano colegiado un acta firmada por ambos, con el resultado de la votación.

6.3. La Dirección del Servicio Provincial correspondiente, concluido el plazo de presentación de solicitudes, comunicará a los centros educativos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, la presentación o no de candidaturas a la vacante de su Dirección y en su caso, recabará de los centros afectados la designación de las personas que han de incorporarse como representantes del centro a las Comisiones de Selección. Asimismo, la Dirección del Servicio Provincial designará a los representantes de la Administración Educativa en las distintas Comisiones.

Por su parte, la Dirección de cada centro, convocará al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, para designar las personas que van a representar al centro en estas Comisiones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.f) de la LOE, referente a las competencias del Claustro en relación con las candidaturas a la Dirección, su presidente o presidenta adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de dicha previsión en sesión previa a la elección de la persona representante del centro educativo que sea miembro del Claustro. A dicha sesión se invitará a las personas candidatas a la Dirección del centro que no pertenezcan al Claustro.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.c) de la LOE, referente a las competencias del Consejo Escolar en relación con las candidaturas a la Dirección, su presidente o presidenta adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de dicha previsión en sesión previa a la elección de la persona representante del centro educativo que sea miembro del Consejo Escolar. A dicha sesión se convocará a las personas candidatas a la Dirección del centro que no pertenezcan al Consejo Escolar.



De acuerdo con lo establecido en el art. 126.5 de la LOE, el alumnado de los dos primeros cursos de la ESO no podrá participar en la selección de la candidatura a la Dirección, por lo que no será elegible como representante del Consejo Escolar.

6.4. Los aspirantes a la selección de director o directora en este proceso y el profesorado propuesto para el Equipo Directivo que conste en el Proyecto de dirección, no podrán formar parte de las Comisiones de Selección.

6.5. Para aquellos supuestos en que se produzcan situaciones de recusación, abstención o imposibilidad de comparecencia, los centros escolares designarán, al menos, dos suplentes por parte del Claustro y dos suplentes en representación del Consejo Escolar. La Dirección del Servicio Provincial correspondiente, por su parte, designará los miembros suplentes que estime necesarios.

6.6. La Dirección de cada Servicio Provincial nombrará a los miembros de las Comisiones de Selección y comunicará a los centros la composición de cada una de ellas.

6.7. Las Comisiones de Selección se constituirán después de la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas, una vez realizado el nombramiento de sus miembros y como fecha límite el 14 de marzo de 2025. Una vez comprobado en los Servicios Provinciales la existencia de más de una candidatura para una vacante, la Jefatura de Inspección asignará al Inspector o Inspectora que llevará a cabo la evaluación docente o directiva de las personas candidatas, en el caso de que así proceda según lo previsto en la base 7.7. La evaluación docente o directiva deberá estar realizada antes de la constitución de la Comisión de Selección correspondiente.

6.8. Las Comisiones de Selección tendrán su sede oficial en el centro para el que van a seleccionar una candidatura para la Dirección.

6.9. La constitución y funcionamiento de las Comisiones de Selección se regirán por lo establecido en los artículos 15 a 18, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como el régimen de abstención y recusación aplicable a sus miembros se regirán por lo establecido en los artículos 23 y 24 de esta misma Ley. También resultará aplicable lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

6.10. Para la válida constitución y funcionamiento de las Comisiones de Selección se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, siempre y cuando estén presentes las personas que desempeñen la presidencia y secretaría.

6.11. Las Comisiones de Selección tendrán las siguientes funciones:

- a) En el caso de que haya más de una candidatura, habrán de valorar los méritos académicos y profesionales acreditados por cada una de ellas de conformidad con el baremo recogido en el Anexo III de esta Orden.
- b) Valorar los Proyectos de dirección presentados.



- c) Publicar la relación provisional con la puntuación alcanzada por los aspirantes.
- d) Resolver las alegaciones presentadas y elevar a la Dirección del Servicio Provincial correspondiente la relación definitiva de participantes seleccionados ordenados de mayor a menor puntuación.

Séptima.- Criterios para la valoración de méritos académicos y profesionales y del Proyecto de dirección.

7.1. La selección de directores y directoras se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, teniendo en cuenta el principio de la participación de la comunidad educativa.

7.2. En el acto de constitución de la Comisión se harán constar en acta los criterios de actuación de la misma y el procedimiento para calificar el Proyecto de dirección.

7.3. La Comisión de Selección, mediante la aplicación del baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria, valorará los méritos alegados cuando concurra más de una candidatura, pudiendo solicitar la acreditación de aquellos que no puedan comprobarse directamente por la Administración Educativa.

7.4. La documentación a la que se hace referencia en la base cuarta, que se hubiera aportado para acreditar el cumplimiento de un requisito, no se podrá baremar como mérito, salvo el Proyecto de dirección.

7.5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano.

7.6. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

7.7. En el caso de más de una candidatura, la Comisión puntuará, según el Anexo III, la valoración referida al curso escolar de la labor docente o del ejercicio de cargos directivos. Si los aspirantes forman parte de un Equipo Directivo, podrán solicitar exclusivamente la valoración del ejercicio en dichos cargos.

La valoración se realizará excepto que la persona candidata tenga evaluación positiva para este mismo procedimiento en los tres últimos cursos, en este caso se le asignará directamente la puntuación que tuviera. Para efectuar la valoración será requisito imprescindible que esté marcado expresamente en su solicitud, de lo contrario no se valorará.



La valoración se realizará según los modelos aprobados por la Dirección de la Inspección de Educación y publicados en la web del Departamento. El resultado de la evaluación será remitido a la presidencia de la Comisión.

Cuando un candidato o candidata esté desempeñando su trabajo en centros docentes fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón y desee la valoración de la labor docente o del ejercicio de algún cargo directivo de los citados en el curso escolar, deberá aportar la evaluación efectuada por la Inspección de Educación Provincial u órgano equivalente de dicha Comunidad Autónoma, tomando como referencia los criterios establecidos por la Dirección de la Inspección de Educación de Aragón, mencionados en el apartado anterior. Esta evaluación podrá ser aportada junto con la solicitud o hasta el fin del plazo de subsanación de documentos. De no aportarse no se baremará el apartado correspondiente.

La valoración positiva de la labor docente o del ejercicio de cargos directivos referida al curso escolar, tendrá validez durante cuatro cursos académicos consecutivos, incluido éste, no debiendo realizarse nuevamente en caso de volver a presentar candidatura a la Dirección en ese periodo.

7.8. En caso de empates en la puntuación total de los aspirantes, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación del Proyecto de dirección.
2. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que aparecen en la convocatoria.
3. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, en el orden que aparecen en la convocatoria.

7.9. Al Proyecto de dirección se le otorgará hasta un máximo de 10 puntos y se requerirán un mínimo de 5 para que la candidatura pueda ser seleccionada. La valoración del Proyecto de dirección se realizará conforme a lo indicado en el Anexo III.6.

7.9.1. La Comisión de Selección entrevistará a los aspirantes previa citación al efecto, con la finalidad de completar la información contenida en el correspondiente Proyecto de dirección y la adecuación del mismo al contexto del centro y al puesto solicitado. La entrevista con cada aspirante tendrá una duración máxima de treinta minutos; la persona entrevistada podrá utilizar hasta veinte minutos para la exposición de su Proyecto.

7.9.2. El presidente o presidenta solicitará a cada miembro de la Comisión, la valoración cualitativa del Proyecto y a continuación la calificación cuantitativa de cada uno de los apartados en los que se valora el mismo. Se harán constar en acta las calificaciones finales de cada apartado en que se valora el Proyecto y la puntuación total.

7.9.3. La puntuación total a otorgar al Proyecto de dirección será la suma de las calificaciones de cada uno de los apartados una vez ponderados. Cuando en las



calificaciones otorgadas a cada uno de los apartados exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes del apartado.

7.10. El formato y la extensión del Proyecto se ajustarán a lo previsto en el Anexo III.

7.11. Las puntuaciones provisionales alcanzadas por los aspirantes serán publicadas antes del 21 de marzo de 2025 por las Comisiones de Selección en sus sedes de actuación. Con esta publicación se considerará efectuada la notificación a las personas interesadas, respecto de lo señalado en el siguiente apartado.

7.12. En el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la citada publicación, los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado, mediante escrito dirigido a la presidencia de la correspondiente Comisión de Selección. Asimismo, en dicho plazo, podrán subsanar la ausencia de documentación justificativa de aquellos méritos alegados en la solicitud de participación.

7.13. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, las Comisiones de Selección respectivas elevarán a la Dirección del Servicio Provincial correspondiente, para su publicación, la baremación definitiva de las personas participantes y la propuesta de la persona seleccionada o, en su caso, la decisión de dejar la vacante desierta.

Si una candidatura se presenta para dos centros y resulta seleccionada para ambos, se le propondrá para la Dirección del elegido en primer lugar. Para el segundo centro será propuesto, siempre que haya más candidaturas con Proyectos de dirección que superen la puntuación mínima, la que haya obtenido la segunda mejor puntuación.

7.14. La Dirección del Servicio Provincial correspondiente publicará el 2 de abril de 2025 anuncio en BOA y en la web del Departamento de Educación, la baremación definitiva y la propuesta de las candidaturas seleccionadas indicando las personas exentas o no de la realización del programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva.

7.15. La Administración educativa organizará una actividad formativa para las personas seleccionadas que no posean la acreditación para el ejercicio de la función directiva. Esta actividad formativa se desarrollará a partir del 9 de abril de 2025.

7.16. Una vez finalizada la actividad formativa, la Dirección del Servicio Provincial correspondiente dictará Resolución procediendo a efectuar los correspondientes nombramientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 136.1 de la LOE. Esta Resolución se anunciará en el BOA y se publicará en la web del Departamento.

7.17. Contra la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio en el BOA, que se presentará forma electrónica en: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

**Octava.- Nombramiento de directores y directoras.**

8.1 Las personas titulares de las Direcciones de los Servicios Provinciales nombrarán los directores y directoras de los centros que correspondan con efectos desde el día 1 de julio de 2025, a las personas aspirantes que hayan sido seleccionadas por las Comisiones de Selección y dispongan de la acreditación para el ejercicio de la función directiva.

8.2 En los supuestos en los que esté pendiente de resolución algún recurso contra la denegación de la renovación del mandato de Dirección prevista en la base segunda, el nombramiento de la persona candidata resultante del concurso de méritos, podrá verse modificado por la resolución del mencionado recurso.

8.3 En el caso de que el nombramiento recaiga sobre una persona que tenga destino definitivo en otro centro diferente para el que va a ser nombrado director o directora, se formalizará una comisión de servicios. En los supuestos en que no se tenga destino definitivo, el nombramiento de director o directora será de destino provisional en el centro.

8.4 A este personal le será de aplicación el Decreto 128/2008 de 24 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se regula la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de Director de los Centros Docentes Públicos de Enseñanza no Universitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Orden ECD/2320/2017, de 28 de diciembre, por la que se desarrolla el procedimiento de consolidación parcial del componente singular del complemento específico para los funcionarios que hayan ejercido el puesto de director en centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa vigente en esta materia.

Novena.- Duración del mandato.

La duración del mandato será de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Décima.- Procedimiento del nombramiento para el cargo de Dirección con carácter extraordinario.

10.1. En ausencia de candidaturas, en el caso de los centros de nueva creación o cuando una Comisión de Selección no haya seleccionado ningún aspirante, la Dirección del Servicio Provincial nombrará a un docente, preferentemente de carrera, por el periodo de un año, excepto en los centros de nueva creación que será por el periodo de cuatro, siempre que se haya realizado a través de una convocatoria pública. En casos excepcionales, apreciados por la Dirección del Servicio Provincial, este nombramiento podrá realizarse por un periodo de dos años.



10.2. Salvo en los supuestos en que el nombramiento extraordinario se realice mediante una convocatoria pública, para el nombramiento de oficio de director o directora de un centro público, la inspección educativa de referencia, elaborará un informe preceptivo, pero no vinculante, de la persona candidata. Se aplicará el protocolo que estará disponible en la web del Departamento.

10.3. Las personas seleccionadas con carácter extraordinario tendrán que superar un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, teniendo prioridad para participar en el siguiente Curso de formación de la función directiva, de actualización o acreditación, según proceda, que se convoque en la Comunidad Autónoma, y estarán sujetos a las disposiciones del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normas que resulten de aplicación.



ANEXO II

MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN

1. Finalidad del documento.

La Memoria debe recoger la valoración que hace el solicitante de la renovación del mandato, del desempeño de la función directiva durante su periodo de gestión; así como de las propuestas de mejora que plantea de forma estratégica para los siguientes cursos.

2. Características formales.

- a) La Memoria debe ser un documento breve y claro, cuyos contenidos deben reflejar de manera concreta por medio de datos, observaciones precisas y ejemplos, los resultados y mejoras logrados en el periodo de duración del mandato que finaliza. Estos serán tenidos en cuenta tanto por la inspección de Educación responsable de la elaboración del informe y por la Comisión provincial de Evaluación del desempeño de la función directiva creada en cada uno de los Servicios Provinciales.
- b) La Memoria tendrá el siguiente formato:
 - Extensión máxima de 30 páginas de las cuales 1 será portada. A esas 30 páginas se le podrán añadir anexos.
 - La portada incluirá los datos de identificación de la persona aspirante y el nombre del centro a cuya Dirección aspira a renovar.
 - Páginas numeradas, incluida la portada.

3. Contenidos.

Los contenidos de la Memoria estarán divididos en dos apartados:

I. GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN ANTERIOR EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- a) El cumplimiento a nivel funcional de la función directiva.
- b) La dirección y coordinación de la actividad del centro, así como el ejercicio de las competencias en materia administrativa y de personal, en especial, en lo relativo a la atención a los trámites y requerimientos administrativos, información puntual de las alteraciones en la prestación del servicio y el control de asistencia del personal al centro.
- c) La dinamización de los órganos de participación en el control y gestión de los centros, así como los de coordinación docente del centro e impulso de la participación de los



diversos sectores de la comunidad educativa y el fomento de actividades que favorezcan la apertura del centro y conecten éste con su entorno. Plan de comunicación: medidas y estrategias para favorecer la comunicación interna y externa.

- d) El impulso del clima de convivencia en el centro: atención a los miembros de la comunidad educativa (aplicación de la normativa reguladora de derechos y deberes, desarrollo de normas y procedimientos que enmarcan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, las estrategias para la mejora de la convivencia, la prevención y el tratamiento de conflictos), así como la planificación, desarrollo y aplicación del principio de inclusión.
- e) El impulso y puesta en marcha de planes de mejora de los resultados escolares del centro y del control del abandono escolar; así como de proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren el funcionamiento del centro.

II. PLAN ESTRATÉGICO DE DIRECCIÓN A DESARROLLAR EN LOS SIGUIENTES CUATRO CURSOS ACADÉMICOS PARA LOS QUE SE QUIERE RENOVAR EL CARGO, en el que se deben incluir:

- a) Los objetivos básicos del Plan estratégico.
- b) Las líneas generales de actuación, incluido el Plan de formación del profesorado en el centro.
- c) Los criterios para el seguimiento y evaluación del Plan estratégico.



ANEXO III
BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORAS Y DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Situación administrativa respecto del centro solicitado	(Máximo 4 puntos)	
1.1. Por tener destino definitivo en el centro a cuya dirección se opta.	2	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente.
1.2. Por optar a la dirección del centro desde la situación de servicio activo en dicho centro.	2	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2. Ejercicio de cargos directivos	(Máximo 6 puntos)	
2.1. Por cada año como Director/a en centros docentes públicos.	0,50	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2. Por cada año como Jefe/a de Estudios o Secretario/a, de centros docentes públicos.	0,30	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.3. Por valoración positiva como cargo directivo.	0,75	Informe actual de la Inspección educativa o informe favorable



Este requisito es incompatible con el recogido en el apartado 3.1. de esta baremación.		emitido en los tres últimos cursos para este procedimiento.
2.4. Por cada año como Jefe/a de Estudios Adjunto/a en centros docentes públicos.	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.5. Por cada año como Director/a de: Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE), Centro de Profesorado (CP), Centro Aragonés de Tecnologías de la Educación (CATEDU), Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI), Centro de Innovación para la Formación Profesional en Aragón (CIFPA), Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) o, en su caso, las denominaciones equivalentes a las anteriores.	0,35	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.6. Por cada año como Director/a en: Escuelas Hogar, Equipo de Orientación de Educación Infantil y Primaria (EOEIP), Equipos de Atención Temprana (EAT), Equipo Especializado de Orientación Educativa (EEOE), o, en su caso, las denominaciones equivalentes a las anteriores.	0,25	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.



MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3. Trayectoria profesional	(Máximo 3 puntos)	
3.1. Por valoración positiva de la labor docente. Este requisito es incompatible con el recogido en el apartado 2.3 de esta baremación.	0,70	Informe actual de la Inspección educativa o informe favorable emitido en los tres últimos cursos para este procedimiento.
3.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera del cuerpo desde el que aspira a la dirección del centro, que sobrepase los cinco exigidos como requisito.	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros cuerpos docentes.	0,10	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.4. Por cada año en el desempeño de servicios efectivos de la función inspectora en educación.	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que



		conste que este curso se continúa en el cargo.
3.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración Educativa, de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.6. Por cada año como Coordinador/a de equipo didáctico en Educación Infantil, Educación Primaria o Jefe/a de Departamento en Educación Secundaria o puestos análogos.	0,10	Documentos de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, certificación del Secretario del centro en la que conste dicho nombramiento, con expresión de las fechas de toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el cargo.
3.7. Por cada año como asesor/a o profesorado en: Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE), Centro de Profesorado (CP), Centro Aragonés de Tecnologías de la Educación (CATEDU), Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI), Centro de Innovación para la Formación Profesional en Aragón (CIFPA), Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE), o, en su caso, las denominaciones equivalentes a las anteriores.	0,10	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.8. Por cada año como representante del Claustro en el Consejo Escolar de centros docentes públicos.	0,10	Certificación del Secretario del centro en la que conste dicho nombramiento con expresión de las fechas de toma de posesión y cese o, en su caso, que este



		curso se continúa en el ejercicio de la función.
3.9. Por cada año como Coordinador/a de formación, de medios informáticos y audiovisuales, de apertura de centros, de biblioteca y recursos documentales, de organización de actividades deportivas, artísticas y extraescolares, de convivencia e igualdad o de programa bilingüe, en centros docentes públicos (solo se valorará una de estas coordinaciones en un mismo curso escolar).	0,10	Certificación del Secretario del centro en la que conste dicho nombramiento con expresión de las fechas de toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el ejercicio de la función.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
4. Actividades de formación y perfeccionamiento	(Máximo 2 puntos)	
4.1. Actividades de formación de gestión administrativa de centros docentes y de organización escolar. Por la superación de actividades de formación relacionadas con la gestión administrativa, con la organización escolar, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por Administraciones Públicas, Universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido reconocidos por las Administraciones precitadas y Universidades: a) Cursos de postgrado, máster, cursos de titulaciones propias de las Universidades, etc., de una duración igual o superior a 500 horas: b) Por cada actividad de formación con duración entre 100 y hasta 499 horas: c) Por cada actividad de formación con duración entre 30 y 99 horas: d) Por cada actividad de formación con duración entre 10 y 29 horas:	(Máximo 2 puntos) 0,40 0,25 0,15 0,10	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento.
4.2. Por publicaciones de carácter didáctico o científico, directamente relacionadas con aspectos de la gestión administrativa de	(Máximo 0,50 puntos)	Solo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación



centros docentes o con la organización escolar. Si la publicación corresponde a varios/as autores/as se dividirá la puntuación por el número de autores/as. a) Publicación de libros: b) Editor/a, coordinador/a, supervisor/a técnico/a y semejantes: c) Ponencias en congresos o seminarios, documentos de apoyo a la Administración Educativa: d) Artículos:	0,20 0,10 0,10 0,05	normalizado reconocido (ISBN, ISSN...). Los/as candidatos/as deben acompañar a la solicitud un ejemplar original de las publicaciones.
4.3. Por coordinación o dirección de programas institucionales de experimentación, investigación e innovación educativas de una duración, al menos, de un curso escolar. - Por cada Programa:	(Máximo 0,50 puntos) 0,25	Informe de la Dirección General u Órgano correspondiente. Únicamente se considerarán programas institucionales los sujetos a una convocatoria oficial.
4.4 Por la participación en programas institucionales de experimentación, investigación e innovación educativas de una duración, al menos, de un curso escolar. - Por cada Programa:	(Máximo 0,50 puntos) 0,10	Informe de la Dirección General u Órgano correspondiente. Únicamente se considerarán programas institucionales los sujetos a una convocatoria oficial.
4.5. Por la impartición de cursos en calidad de ponente o profesor/a, relacionados con aspectos de la gestión administrativa de centros docentes, con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por Administraciones Públicas, Universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido reconocidos por las Administraciones precitadas y Universidades: - Por cada hora:	(Máximo 0,50 puntos) 0,03	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente.
4.6. Por la dirección o coordinación de cursos relacionados con aspectos de la gestión administrativa de centros docentes, con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por Administraciones Públicas, Universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido reconocidos por las	(Máximo 0,50 puntos)	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente.



Administraciones precitadas y Universidades: - Por cada hora:	0,01	
--	------	--

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
5. Méritos académicos	(Máximo 1 punto)	
5.1. Por poseer el título de Doctor/a.	0,30	Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación.
5.2. Por el título universitario oficial de Máster.	0,25	Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación.
5.3. Por cada título universitario de Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a, Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o títulos declarados legalmente equivalentes, distintos de los alegados para el ingreso en el cuerpo.	0,20	Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación. Cuando para la obtención del título de graduado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) se considerarán como una única titulación.
5.4. Por cada certificado de estudios de idiomas emitido por la Escuela Oficial de Idiomas o establecidos en la Orden de 11 de noviembre de 2014 (BOA de 3 de diciembre) y Resolución de 21 de julio de 2020 de la Dirección General de Planificación y Equidad que actualiza el anexo de la citada Orden: a) Certificado de nivel B1, Ciclo elemental o certificado nivel intermedio: b) Certificado de nivel B2, Ciclo superior o certificado nivel avanzado: c) Certificado de nivel C1: d) Certificado de nivel C2:	0,10 0,15 0,20 0,25	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente. Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores, sólo se considerará en cada idioma la de nivel superior.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
---------	--------	---------------------------



6. Proyecto de Dirección*	(Máximo 10 puntos)	
El Proyecto de Dirección deberá hacer referencia, como mínimo a los siguientes aspectos: a) Análisis del contexto específico del centro, así como su relación con el entorno, con las familias y con otras instituciones y organismos. b) Los objetivos de mejora cuya consecución se pretende durante la gestión directiva, de acuerdo con los medios materiales y humanos con los que se cuenta, así como los proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren el funcionamiento del centro. c) El modelo de organización y funcionamiento del centro, destacando las competencias de la dirección, establecidas en el artículo 132 de la LOE, que se van a ejercer para conseguir los objetivos propuestos. d) Los planteamientos pedagógicos, con especial hincapié en el desarrollo y aplicación del principio de inclusión y en la mejora de resultados académicos. e) Plan de formación del profesorado en el centro. f) La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y actuaciones que se van a desarrollar para potenciarla. Plan de Comunicación: medidas y estrategias para favorecer la comunicación interna y externa.	Se necesita obtener un mínimo de 5 puntos para ser seleccionado/a	El ejemplar correspondiente. (Se realizará una entrevista)



Propuestas y estrategias concretas para favorecer la tolerancia y la pacífica convivencia de la comunidad escolar, así como la prevención y resolución de conflictos. Propuestas de actuación (objetivos y tareas) en relación a: - El respeto a la diversidad de todo tipo. - A la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. - A la prevención de los comportamientos discriminatorios de cualquier tipo. - A la prevención de todo tipo de violencia. i) Seguimiento y evaluación del proyecto de dirección y de sus resultados en la dinámica general del centro. Asimismo, el Proyecto de dirección podrá recoger, si la hubiese, la propuesta de equipo directivo.		
--	--	--

***Características del Proyecto de Dirección.**

1. Formato:
- Extensión máxima de 30 páginas de las cuales 1 será portada. A esas 30 páginas se le podrán añadir anexos.

➤ La portada incluirá los datos de identificación de la persona aspirante y el nombre del centro a cuya Dirección concursa.

➤ Páginas numeradas, incluida la portada.
2. Criterios de Valoración:



- Si se comprueba que el Proyecto de dirección no es de elaboración propia, se considerará inválido y no se procederá a su valoración, siendo la persona aspirante calificada con 0 puntos.
- El incumplimiento de cada uno de los requisitos formales descritos en el apartado anterior se penalizará con 1 punto. Por lo tanto, se podrá penalizar hasta un máximo de 3 puntos.



**ANEXO IV CALENDARIO DE ACTUACIONES
RENOVACIÓN**

Presentación de solicitudes y documentación	Del 6 al 13 de noviembre de 2024
Publicación de listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas	Hasta el 22 de noviembre de 2024 incluido
Periodo de subsanación	Tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación
Publicación de listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas	Hasta el 27 de noviembre de 2024 incluido
Sesión extraordinaria del Claustro de profesorado y del Consejo Escolar (Presentación y defensa de su memoria y del Proyecto para el siguiente periodo de mandato)	Hasta el 13 de diciembre de 2024 incluido
Remisión del acta de la reunión del punto anterior a la Comisión Provincial de Evaluación de la Función directiva	Hasta el 16 de diciembre de 2024
Resolución de la Dirección del Servicio Provincial indicando los directores y directoras que renuevan mandato	Hasta el 3 de febrero de 2025
Nombramiento de los directores y directoras de los centros que correspondan	Fecha efectos de 1 de julio de 2025

SELECCIÓN

Publicación de vacantes para la selección de directores y directoras	4 de febrero de 2025
Presentación de solicitudes y documentación	Del 5 al 11 de febrero de 2025
Listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas	Hasta el 21 de febrero de 2025 incluido
Periodo de subsanación	Tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación
Listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas	Hasta el 27 de febrero de 2025 incluido
Constitución de Comisiones de Selección	Hasta el 14 de marzo de 2025 incluido
Publicación de las puntuaciones provisionales	Antes del 21 de marzo de 2025
Alegaciones a las puntuaciones provisionales	Tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación
Resolución definitiva del proceso de selección	2 de abril de 2025
Actividad formativa para candidatos y candidatas seleccionados sin acreditación	A partir del 9 de abril de 2025
Nombramiento de los directores y directoras de los centros que correspondan	Fecha efectos de 1 de julio de 2025



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 15 de noviembre de 2022) -en adelante, Normativa de listas de espera-, y dado que está próxima a agotarse la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca, derivada de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 23 de diciembre de 2022), ha dispuesto:

Primero.— Ampliar la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca, incorporando a la misma a los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 23 de diciembre de 2022) que superaron el 40% de la calificación máxima exigida para la superación del primer ejercicio de las pruebas selectivas, pero no alcanzaron el 50% requerido para formar parte de la lista de espera inicial derivada del proceso selectivo.

Segundo.— Publicar como anexo la ampliación de la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de octubre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

**AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA ESCALA AUXILIAR
PROVINCIA DE HUESCA**

Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	Gayo García, Marta Lara
2	Calvo Mavilla, Raúl
3	Cucalón Solanas, Silvia
4	Moliner Tomás, María Pilar
5	Serrano Ornaque, Montserrat
6	Guillén Pérez, Daniel
7	García Bosqued, Francisco Javier
8	Doñágueda Gaspar, Álvaro
9	Larrosa Febas, José María
10	Cubero Sanjuán, Raquel
11	Sánchez Dueso, Susana
12	Galindo Ledesma, María José
13	Jurado Bernier, Ana Isabel
14	Serrano Garrido, Miriam
15	Borjabad Guallar, Susana
16	Ribases Latorre, Carolina
17	Alastuey Biesa, Melisa
18	Vera Amín, María Paula
19	Martínez Founaud, Patricia Carmen
20	Catalán Samper, Fernando
21	Arranz Rodrigo, Ana Isabel
22	Salvador Millán, María Yolanda
23	Bielsa Pérez, Javier
24	Ramos Nuevo, Vanesa
25	Vidal García, José Antonio
26	Morros Blanco, Ana Marta
27	Llanos Roblas, Raquel
28	Izaga Gracia, Nuria
29	Jiménez Pena, Marina



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de “Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón”, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500306/01/2023/07709).

Número Expediente Industria: G-T-2022-014.

Antecedentes de hecho

- Peticionario: Molinos del Jalón, SL.
- Proyecto: “Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón”.
- Ubicación: La Puebla de Valverde (Teruel).
- Superficie Poligonal: 35,65 ha.
- Potencia instalación fotovoltaica: 21 MW.
- Potencia almacenamiento: 4,988 MW.
- Instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica constituida por 48.816 módulos fotovoltaicos de 545 Wp montados sobre estructura fija, 105 inversores trifásicos de 200 kW, 5 centros de transformación y dos líneas subterráneas 20 kV interconexión centros de transformación con centro seccionamiento con conductor Heprz 240,400 y 630 mm².
- Instalación de almacenamiento de 4,988 MW mediante 1 módulo compacto Hoypower. LFP Liquid Cooled racks de 9,976 MWh 0,5C, 2 inversores de 1725 kW y 1 inversor de 1500 kW, 1 centro de transformación y línea subterránea 20 kV de interconexión con centro de seccionamiento con conductor Heprz 240 mm².
- Centro de seccionamiento-medida: Grupo celdas módulo generación fotovoltaico: 2 celdas de línea y celda seccionamiento; Grupo celdas colectoras almacenamiento + fotovoltaico: Celda conexión SET, celda almacenamiento y celda modulo generación fotovoltaico.
- Línea subterránea 20 kV de 6.958 m, entre centro seccionamiento, centros de interconexión (CI 1 a CI 6) y SET Puerto Escandón-Ampliación SET Puerto Escandón: Celda protección transformador potencia, celda cabecera hibridación, celda cabecera a PE Ampliación Puerto Escandón. Sistemas de control, protección y medida.

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto de Proyecto: “Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón”, y se pronuncia sobre sus impactos asociados, analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye asimismo en la evaluación el proceso de participación pública y consultas.

Antecedentes:

- En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 29 de diciembre de 2017, se publicó la Resolución de 13 de noviembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Ampliación Puerto de Escandón” y red subterránea de evacuación, en los términos municipales de Formiche Alto y La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SA. Número de Expediente: INAGA 500201/01/2016/05293.

- En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 33, de 18 de febrero de 2019, se publicó la Resolución de 1 de febrero de 2019, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica, denominada parque eólico ampliación Puerto Escandón, promovido por Molinos del Jalón, SA, CIF A50934421. Expediente: PE 24/12 Y PEA6055/2016.

- En el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se está tramitando la evaluación ambiental del Proyecto “Hibridación PE Puerto Escandón”, en el término municipal de La Puebla de Valverde, promovido también por Molinos del Jalón, SA. (N.º Expediente INAGA 500306/01/2023/07710). Este proyecto se prevé ubicar adyacente al proyecto: “Hibridación PE Puerto Escandón”, sumando una superficie conjunta de ocupación de 85,70 ha.



1. Breve descripción y localización del proyecto:

Se proyecta la construcción de una central solar fotovoltaica y de almacenamiento denominada “Hibridación Ampliación Puerto Escandón”, a ubicar en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel). La central se sitúa a unos 3,7 km al Suroeste del núcleo urbano de Formiche Bajo. Las coordenadas UTM (ETRS89 huso 30) del centroide de la central son las siguientes: 676.148/4.461.558. La superficie vallada total del campo solar es de 34,85 ha, con una longitud de vallado de 3.028 m. El acceso a la central se realiza por un camino existente que parte de la carretera TE-V-8011, que une la N-234 con la localidad Formiche Alto.

La CSFA Hibridación “Ampliación Puerto Escandón” consta de un módulo de generación eléctrica de tecnología fotovoltaica de 21 MW de potencia instalada, y de un módulo de almacenamiento de 5 MW de potencia instalada que, hibridados con el Parque Eólico “Ampliación Puerto Escandón” existente, de 24 MW de potencia instalada, forman la Central Híbrida “Ampliación Puerto Escandón”. Los dos nuevos módulos comparten una serie de elementos comunes, que permiten esencialmente la conexión de los mismos con el parque eólico existente, así como la operación de todo el conjunto como una única central híbrida.

Los principales elementos que conforman el módulo de generación eléctrica fotovoltaico de la CSFA Hibridación “Ampliación Puerto Escandón” son:

- Generador fotovoltaico: formado por los módulos fotovoltaicos, elementos de sujeción y soporte.
- Conexiones y cableado: formado por el cableado de BT (corriente continua y corriente alterna) y MT, cajas de conexión, interruptores fusibles.
- Inversores: elementos encargados de transformar la corriente continua en corriente alterna.
- Centro de transformación (CT): compuesto por el cuadro general de baja tensión, transformador de MT, celdas de media tensión de salida del equipo y servicios SSAA.

El generador fotovoltaico está formado por una serie de módulos fotovoltaicos del mismo modelo conectados eléctricamente entre sí, que se encargan de transformar la energía del Sol en energía eléctrica, generando una corriente continua proporcional a la irradiancia solar que incide sobre ellos.

La estructura solar sobre la que se instalan los módulos fotovoltaicos, es una estructura fija y orientada perfectamente al sur (azimut 0.º). La separación entre ejes de alineaciones prevista es de 10m y sobre ellas se colocarán las cadenas de módulos en función de la implantación. Existirán dos tipos de configuración de la estructura, 2V54 y 2V27.

El módulo de generación eléctrica fotovoltaico de la CSFA Hibridación “Ampliación Puerto Escandón” estará compuesto por un total de 48.816 módulos fotovoltaicos de 545Wp Monocristalino de célula partida agrupados en cadenas de 27 módulos, obteniendo una potencia pico de módulos de 26.604,72 kWp. Desde los inversores se llevará la energía hacia el transformador BT/MT ubicado en los centros de transformación (CT). Mediante el transformador, se aumenta la tensión del sistema desde la tensión de salida de los inversores, 800V, hasta la tensión de la red de MT, 20kV. La salida de MT del transformador a su vez se conecta con las celdas de protección de MT de los CT, y ahí, por medio de una red subterránea, se conectan a las celdas de MT de recepción del centro de seccionamiento y medida (CSM). La red de MT se ha diseñado con topología radial formada por 2 circuitos que irán “cosiendo” los diferentes CT.

Las infraestructuras compartidas se corresponden con los elementos precisos para la evacuación de la energía producida en ambos módulos, así como para la carga del sistema de almacenamiento cuando sea preciso. Son principalmente los siguientes:

- Centro de seccionamiento y medida (CSM): Compuesto por una sala para las celdas de llegada de los circuitos eléctricos del módulo de generación eléctrica fotovoltaico y del de almacenamiento, las celdas de salida hacia la SET “PE Puerto Escandón” existente, los equipos de medida y control, rack de comunicaciones y una zona de almacén y oficinas.
- Red de evacuación subterránea de media tensión: es el circuito de MT diseñado para la interconexión entre el CSM descrito en el punto anterior, y las celdas de llegada en la SET “PE Puerto Escandón” existente. El trazado soterrado será de 6.579 m de longitud por camino existente. Dada la longitud prevista para este circuito, serían precisos empalmes de la red de media tensión para lo que se instalarán centros de interconexión evitando empalmes enterrados en la red de MT. Debido a las longitudes previstas de dicha red subterránea, en los puntos de empalme de la misma se prevé la instalación de centros de interconexión (CI) en pequeños edificios prefabricados para finalmente acometer a la subestación existente SET “PE Puerto Escandón. La zanja por la que discurre este circuito será compartida por el circuito de evacuación de la CSFA Hibridación “Puerto Escandón”, objeto de otro proyecto.



- Adecuación de la subestación existente SET "PE Puerto Escandón": Conjunto de actuaciones requeridas en la subestación existente para la conexión de los nuevos módulos, con la ampliación del edificio existente, celdas, sala de cuadros, etc.

Tal y como se describe en el anexo al Modificado de Proyecto, el módulo de almacenamiento tendrá una capacidad de 9,976 MWh, una potencia instalada de 4,988 MW y una autonomía de 2 horas. Consistirá en un módulo compacto de 9,976 MWh, tres inversores, dos de 1.725 kW (30.°C) y uno de 1.500 kW (30.°C), y tres transformadores de potencia, dos de 1.750 kVA y uno de 1.500 kVA.

Las infraestructuras de evacuación conjunta incluyen la conexión a la Red de Distribución, que se realizará mediante las infraestructuras de evacuación, todas ellas ya en servicio, y compartidas por los parques eólicos "Puerto Escandón" y "Ampliación Puerto Escandón". Dichas infraestructuras de evacuación incluyen la SET PE Puerto Escandón (PE-220/05); la LAT 132 Kv SET PE Puerto Escandón- SET Interconexión Seccionamiento Escandón (TE-AT0009/05), y la SET Interconexión Seccionamiento Escandón (TE-AT0027/05) (punto de conexión).

La obra civil incluye Los caminos de la CSFA Hibridación "Ampliación Puerto Escandón" que tendrán una anchura de 4 m y un radio mínimo de 7 m en el caso del módulo de generación eléctrica fotovoltaico, y de 10 m para el caso del módulo de almacenamiento. En ambos casos, se añade una capa de 30 cm de zahorra para mejorar la capacidad portante del pavimento. Para facilitar drenaje se añaden cunetas de 1m de anchura y 0,5m de profundidad.

Los volúmenes de desmonte se estiman en unos 26.416,58 m³, entre los que destacan los 20.931,18 m³ para las zanjas de MT, sin que se estimen movimientos de tierras para la instalación de la planta solar. Los volúmenes de terraplenes se estiman en 13.894,52 m³ incluyendo los 10.465,59 m³ para la cubrición de las zanjas de MT. Se señala que la diferencia de volúmenes de excavación y relleno en las zanjas se debe a la capa de arena que debe aportarse para el tendido de los cables, que genera un excedente de excavación equivalente al volumen aportado.

Se instalará alrededor de toda la nueva instalación un vallado perimetral de tipo cinagético y estará formado por una malla metálica galvanizada anudada con un diseño del tipo 200/20/30, es decir, con 2 m de altura total, constituida por 20 hilos o alambres horizontales y con una distancia constante de 30 cm entre los hilos verticales de la malla. Los dos hilos inferiores de la malla guardarán una distancia mínima de 15 cm, garantizando el libre tránsito de la fauna silvestre terrestre no cinagética a través del cerramiento.

Entre las medidas de mantenimiento se destaca que el control de la vegetación natural que crezca bajo los paneles solares se realizará mediante medios mecánicos, como por ejemplo, con desbrozadoras, o bien mediante pastoreo, en el caso de que en el entorno existan explotaciones ovinas, caprinas o vacunas que estén interesadas en pastar en las instalaciones de la planta fotovoltaica. Por el contrario, queda prohibida la utilización de herbicidas. Además, el lavado de los paneles se realizará sin productos químicos y se minimizará el consumo de agua.

2. Tramitación del procedimiento:

Mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 69, de 12 de abril de 2023, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón" y su estudio de impacto ambiental, titular A50934421, Molinos del Jalón, SA. Expediente G-T-2022-014.

Simultáneamente, se consultó a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, de acuerdo con el artículo 29 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Concretamente se consultó al Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, Comisión Provincial de Urbanismo de Teruel, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Patrimonio Cultural, Diputación Provincial de Teruel (Carreteras), Diputación General de Aragón (Carreteras), Confederación Hidrográfica del Júcar, E-Distribución Redes Digitales, SLU, Red Eléctrica de España, Cellnex, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (vías pecuarias y montes de utilidad pública), y Estebanel Generación, y se ha notificado el procedimiento de información pública a SEO-Birdlife, Ecologistas en Acción - Ecofontaneros, Ecologistas en Acción - Otus, Fundación Ecología y Desarrollo, Secemu, Asociación Naturalista de Aragón - Ansar, Acción Verde Aragonesa, Asociación de Desarrollo Gúdar - Javalambre (Agujama), Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, y Comarca de Gúdar - Javalambre. Se publicó anuncio en prensa, Diario de Teruel, de 12 de abril de 2023. El proyecto y su estudio de impacto ambiental han estado a disposición del público en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel,



Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, así como en el Servicio de Información y Documentación Administrativa y en la web del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

En el trámite de información pública y según el Informe de observaciones en el trámite de información pública y consultas remitido al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, se recibieron respuestas o alegaciones de:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valverde emite informe indicando no valora la cuestión ambiental, y que se deberá realizar un estudio, de forma previa a la implantación de la central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación, de los vestigios de la guerra civil que se pudieran ver afectados en la zona de ubicación de las infraestructuras que sean necesarias para el mismo y manifiesta que no se encuentra condicionante urbanístico para la ejecución de la instalación a emplazar dentro del término municipal de La Puebla de Valverde.

- Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, emite un primer Informe indicando que queda ampliado el plazo de emisión de informe un mes adicional, y un segundo informe en el que concluye de forma favorable el aspecto urbanístico condicionado a la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar; la autorización de la Diputación Provincial de Teruel; y el Cumplimiento de las limitaciones a la edificación regulados en el artículo 147 del Plan General de Ordenación Urbana (limitaciones a la edificación de 10 m de retranqueo a linderos y un porcentaje de ocupación máxima del 20% de la superficie de la parcela).

- Dirección General de Ordenación del Territorio considera que el promotor ha examinado en la documentación presentada los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial, una vez analizada a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio constituida por el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, así como a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se informa la actuación denominada Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón mediante Planta Fotovoltaica y Almacenamiento, en el término municipal La Puebla de Valverde (Teruel), de conformidad con las consideraciones señaladas en cada uno de sus apartados.

- Dirección General de Patrimonio Cultural emite informe indicando que consultados los datos existentes en la Carta Paleontológica de Aragón y el ámbito de actuación del proyecto, no se conocen actualmente yacimientos paleontológicos que pudieran verse afectados por este proyecto. Sin embargo, la línea subterránea de evacuación proyectada discurre sobre unidades del Jurásico Superior y del tránsito Jurásico-Cretácico inferior, presentando éstas últimas cierto potencial desde el punto de vista paleontológico, siendo conocidos yacimientos asociados a estas unidades geológicas en localidades próximas al proyecto. Es por ello, que se considera necesaria la realización de labores de prospección paleontológica dentro del estudio ambiental del mencionado proyecto, con el objeto de valorar los materiales geológicos que son afectados por el proyecto, el potencial paleontológico de los mismos y las posibles afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido y/o inédito fruto de las propias labores de prospección. Y en materia de Patrimonio Arqueológico, la Dirección General de Patrimonio Cultural autorizó la realización de prospecciones arqueológicas en el ámbito de los proyectos de "Parque Solar Escandón" y "Ampliación Puerto Escandón" (Exp: 381/2022a y Exp: 381/2022b, respectivamente). En estos momentos se está a la espera de recibir los resultados de la actuación, que una vez sean registrados, serán examinados y objeto de Resolución con las medidas de protección/conservación del Patrimonio Arqueológico a que pudieran dar lugar.

- Confederación Hidrográfica del Júcar emite informe indicando que, con respecto a la afección a cauces, la línea de evacuación supone el cruce de varios cauces en su recorrido, mientras la planta fotovoltaica supone la ocupación de zona de policía de cauce público, respetando la zona de servidumbre para uso público a efectos de los fines previstos en el artículo 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, estableciendo una serie de consideraciones a tener en cuenta. Por otro lado, los cruces de líneas eléctricas y de otro tipo sobre el dominio público hidráulico deberán cumplir con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En todo caso, previamente al inicio de los trabajos en zona de policía de cauce público se deberá contar con la autorización de este organismo. En el caso de cruces subterráneos de líneas eléctricas, se deberá respetar una distancia de un metro entre la generatriz superior de la conducción (o tubo de protección, en su caso), y el lecho del cauce. Asimismo, en caso de pretender realizar vertido de aguas pluviales al dominio público hidráulico previamente se deberá contar con la autorización de este organismo. Las parcelas objeto de actuación que se encuentren afectando cauce público, en el trámite de las posibles



autorizaciones de obras en zona de policía, deberá justificarse el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.bis, 9.ter y 14.bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El presente escrito no presupone autorización administrativa para realizar obras.

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (montes de utilidad pública y vías pecuarias) emite informe indicando que la instalación afecta al monte de utilidad Pública catalogado denominado La Citora en el término municipal de La Puebla de Valverde. Por ello, una vez concluido el procedimiento ambiental, y si del mismo continuase siendo afectado el dominio público forestal, el promotor de la instalación solicitará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en montes de utilidad pública -debiendo justificar que no es viable su emplazamiento en un lugar distinto del monte catalogado sobre el que interesa su otorgamiento- y en cuyos expedientes se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público forestal y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la instalación pretendida. En cuanto al dominio público pecuario no se prevé afección.

- E-Distribución informa de forma favorable a la separata trasladada; Red Eléctrica de España no presenta oposición al proyecto al no existir afecciones a instalaciones de su propiedad; y Cellnex, emite informe indicando que no habrá afectaciones en los servicios prestados por esta parte, por lo que no se desea mantener oposición al citado proyecto.

- Esteban el Generación manifiesta que se constata que no hay, a priori, afección a la instalación fotovoltaica "PSF La Capilla", si bien la línea soterrada discurre por la vía pecuaria con Código T-00112, denominada "Cordel paso de Campo Andurria", muy próxima a la instalación "PSF La Capilla", concretamente a 15 m de distancia. Si por razón de cualquier modificación del proyecto de línea de evacuación se afectase a la parcela donde radica la instalación "PSF La Capilla" se deberá informar inmediatamente a esta Parte a fin de determinar de común acuerdo la mejor solución técnica que satisfaga los intereses de ambas Partes. Adicionalmente, durante la fase de construcción de la línea de evacuación, se deberá mantener indemne a esta Promotora en lo que respecta a los accesos a la planta fotovoltaica "PSF La Capilla".

Las respuestas del promotor a los informes/alegaciones recibidas son las siguientes:

- Manifiesta su conformidad respecto al informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de Teruel, con la Confederación Hidrográfica del Júcar, con E-Distribución, con REE y con Cellnex.

- Respecto al Informe del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, manifiesta su conformidad con dicho informe, aportando, asimismo, en relación con el estudio de los vestigios de la guerra civil que se pudieran ver afectados en la zona de ubicación de las infraestructuras que sean necesarias para el mismo que se cita en el Informe del Ayuntamiento, el resultado de la prospección arqueológica, Exp. 381/2022b, junto con una copia de su registro, de fecha 23 de agosto de 2022.

- Respecto del Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, el titular manifiesta su conformidad con dicho informe, con las puntualizaciones siguientes: 1. En lo relativo al módulo de almacenamiento, descrito en el apartado 4 del Informe, el mismo tendrá una capacidad de 9,976 MWh, una potencia instalada de 4,988 MW y una autonomía de 2 horas. Consistirá en un módulo compacto de 9,976 MWh, tres inversores, dos de 1.725 kW (30.°C) y uno de 1.500 kW (30.°C), y tres transformadores de potencia, dos de 1.750 kVA y uno de 1.500 kVA, tal y como se describe en el anexo al Modificado de Proyecto elaborado por Inproin Ingeniería y Proyectos.

3. En lo relativo a la valoración del impacto final de la actuación en la socioeconomía de la zona, señalada en el epígrafe "Usos del suelo, localización y desarrollo de actividades económicas" en el apartado 5 del Informe, indicar que el Estudio de impacto ambiental aportado incluye la valoración del impacto final de la actuación en la socioeconomía de la zona.

- Respecto del Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural, manifiesta su conformidad aportando asimismo documentación en relación con la prospección paleontológica a incluir en el Estudio de impacto ambiental, para la que se ha solicitado el permiso a raíz de lo indicado en el informe recibido y adjuntando copia del registro de dicha solicitud, y en relación con la prospección arqueológica, Exp. 381/2022b, adjuntando copia del registro de los resultados de la actuación, de fecha 23 de agosto de 2022.

- Respecto al informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Vías pecuarias) el titular manifiesta su conformidad con dicho informe, manifestando que la compareciente efectivamente tiene previsto solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en montes de utilidad pública afectados, con el contenido y alcance detallados en el Informe del Expediente Inaga440101/44X/2023/03990. En relación con el dominio público pecuario, manifiesta que el proyecto podría afectar al



mismo, conforme a la información del trazado de las vías pecuarias del término municipal de La Puebla de Valverde del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, proporcionada a la compareciente a través del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en septiembre de 2022, habiéndose detallado dicha afección en la separata para el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental que se encuentra en información pública en <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

- Respecto a la respuesta de Estebanell Generación el promotor manifiesta que, con la alegación primera, relativa a la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, corresponde a la Administración interpretar y establecer la aplicación de la misma, por lo que la compareciente se abstiene de realizar ninguna manifestación al respecto. En relación con la alegación segunda, relativa a la constatación de la no afección a la instalación fotovoltaica en tramitación por parte de Estebanell Generación, SLU, la compareciente manifiesta que, en caso de que se produzcan variaciones relevantes respecto a lo actualmente proyectado, se comunicarán a la Administración y se recogerán si es preciso en la correspondiente separata de afección para su remisión a los interesados. Asimismo, en relación a la petición de mantener indemne a Estebanell Generación, SLU en lo que respecta a los accesos, la compareciente manifiesta que durante la ejecución y explotación de la central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación "Ampliación Puerto Escandón" se mantendrá la accesibilidad existente a las parcelas afectadas por el proyecto.

Con fecha registro en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 16 de agosto de 2023, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente del proyecto de "Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón", en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL, así como el expediente de información pública, el cual incluye las consultas efectuadas y la respuesta del promotor a los informes recibidos, todo lo cual ha sido considerado en esta evaluación, iniciando por parte de este Instituto la apertura del expediente INAGA 500306/01/2023/07709.

El 29 de septiembre de 2023, el promotor remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el estudio de Avifauna, de Ciclo Anual del proyecto de central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación "Ampliación Puerto Escandón".

Posteriormente, el 26 de octubre de 2023 el promotor remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativa a los resultados de los trabajos de prospección arqueológica del proyecto central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación "Ampliación Puerto Escandón", informando favorablemente el proyecto de referencia en materia de Patrimonio Cultural y estableciendo medidas de obligado cumplimiento.

Con fecha 26 de julio de 2024, este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental procedió a notificar al promotor el borrador de la declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto de "Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón".

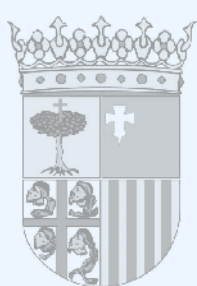
Análisis técnico del expediente

A. Análisis de alternativas.

El estudio de alternativas incluye la Alternativa 0, que consiste en la no-realización de la actuación, en cuyo caso, no se afectaría a ningún elemento del medio natural (vegetación, suelos, geología, avifauna, etc.), si bien repercutiría de forma negativa en el aprovechamiento del sol para la producción de energía eléctrica. En el caso de descartar esta alternativa, se disminuiría la cantidad de electricidad generada en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir de fuentes renovables, en este caso la energía solar, incrementando la dependencia de otras fuentes no renovables (nuclear, térmica, etc.), y la construcción y funcionamiento de la CSFA Hibridación "Ampliación Puerto Escandón" contribuirá a alcanzar los objetivos recogidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.

Según una serie de criterios previos, se ha llevado a cabo una búsqueda de emplazamientos en terrenos de cultivo de secano. Se han evitado espacios sensibles ambientalmente, zonas de implantación de parques eólicos y otras infraestructuras, poligonales eólicas admitidas a trámite, regadíos, zonas con elevada pendiente, o zonas con presencia de valles u obstáculos que generen sombras y que no dispongan de fácil acceso.

La Alternativa 1 plantea la construcción de la CSFA en 43,37 ha y 15 recintos en una zona donde prime el fácil acceso y existan terrenos agrícolas sobre los que instalar los módulos fotovoltaicos, facilitando de esta manera la construcción y explotación de la central y minimizando las afecciones ambientales sobre el medio natural (desbroce de vegetación natural, destrucción de hábitats faunísticos, etc.).



La Alternativa 2 también se localiza en áreas agrícolas más extensas, pudiendo agrupar las infraestructuras en un menor número de recintos. La superficie total de la central fotovoltaica y de almacenamiento propuesta es de 44,34 ha y está formada por dos recintos, alejada de núcleos urbanos, lo que evitaría causar impactos indirectos, como molestias, a los habitantes de dicha localidad.

La superficie total de la central propuesta es de 34,85 ha y está formada por un recinto, próximo a un camino que proporciona acceso a la central desde la carretera TE-V-8011 que discurre a 595 m.

La opción que se observa más compatible es la Alternativa 3, es decir, la construcción del proyecto fotovoltaico sobre grandes extensiones agrícolas, alejadas de núcleos de población y vías de comunicación, pero con buenos accesos.

Para la línea de evacuación, se propone dos alternativas, la Alternativa 1 de 4.612 m en aéreo y casi en su totalidad por vegetación forestal, y la Alternativa 2 con trazado soterrado de 6.579 m de longitud por camino existente, evitando así el riesgo de colisión y electrocución de la avifauna. Una vez evaluados los impactos potenciales, centrando el análisis en los que suponen mayor divergencia entre alternativas, se dispone de información suficiente para concluir que la alternativa con mayor compatibilidad con el medio, es la Alternativa 2.

B. Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

- Geomorfología, suelo, subsuelo y geodiversidad.

Las principales afecciones sobre el suelo del proyecto de construcción y explotación de la PFV "Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón" y su infraestructura de evacuación, están relacionadas con la superficie de ocupación, que asciende a 36,65 ha, contabilizándose las superficies ubicadas dentro del vallado, lo que supondrá un cambio de uso del suelo de agrícola a industrial, y una línea eléctrica soterrada de 7 km de longitud hasta la SET "PE Puerto Escandón".

Desde el punto de vista geomorfológico, la zona de estudio se ubica en parajes de morfología alomada, sobre materiales cuaternarios de glaciación y a calizas jurásicas. El sustrato edáfico es muy escaso, tratándose de un paisaje regulado por la acción de la agricultura de secano de cereal y que ha sido usado por el pastoreo a diente.

En fase de construcción, la ejecución de los viales y accesos (tanto la adecuación como la apertura de nuevos caminos) y la implantación de los seguidores y los centros de transformación, así como la excavación de zanjas para el cableado, y accesos, conllevarán movimientos de tierra que producirán pérdidas de suelo, alteración de su estructura y compactación. En el EslA se determinan impactos sobre el suelo y geología en la fase de construcción derivada de los movimientos de tierras necesarios para llevar a cabo la construcción de la central y sus infraestructuras de evacuación, como la implantación de los módulos fotovoltaicos, zanjas, excavaciones, etc, y la introducción de formas artificiales de relieve. Otras afecciones se derivarán de la compactación o erosión, y pérdida de la capa edáfica por los movimientos de tierras y uso de la maquinaria, que implica una pérdida de la estructura del suelo. También se indica que existe el riesgo de contaminación del suelo por vertidos accidentales procedentes de la maquinaria durante los trabajos de construcción y la inadecuada gestión de los residuos generados, que podría originar una alteración significativa de las propiedades edáficas. En fase de explotación, los impactos se derivarán de la ocupación permanente de los suelos por las infraestructuras que se estima en 12,7 ha y respecto a la línea de evacuación, al discurrir soterrada, las zanjas serán restauradas recuperando los terrenos su estado original. La superficie afectada por los centros de interconexión, es la mínima imprescindible para permitir su funcionamiento.

Según el EslA, ninguna de las alternativas necesitará de desmontes y terraplenes de entidad, si bien la alternativa I requerirá de mayores movimientos de tierras por desbroces, seguida de la alternativa II que requerirá de cierta nivelación y por último la alternativa III que es la opción más llana y sin vegetación a eliminar. En la zona instalación de los módulos fotovoltaicos no se precisa la retirada de la tierra vegetal, reduciendo así el movimiento total de tierras y la posible alteración del suelo.

- Agua.

Según el EslA, durante la fase de construcción de la central solar fotovoltaica y almacenamiento se llevarán a cabo una serie de actuaciones en el medio, como desbroces de vegetación, movimientos de tierras para zanjas y viales, etc, que producirán una modificación del terreno, dando lugar a un cambio en las condiciones de escorrentía. ninguna de las infraestructuras previstas en el interior del perímetro de la central, módulos fotovoltaicos, viales, centros de transformación, etc, afectan a cauce permanente o temporal, únicamente algunos tramos de zanjas de la red de evacuación intersectan a algunos barrancos, todos ellos de régimen discontinuo, por lo que únicamente discurre agua en época de lluvias importantes.



Además, el sistema de drenaje superficial previsto en la central, tiene como objetivo mantener el régimen de escorrentía natural del terreno en unas condiciones equiparables a las actuales, minimizando el posible efecto barrera que dichas infraestructuras pudieran suponer frente a la circulación superficial del agua procedente de la lluvia. Respecto de la contaminación, el derrame accidental de aguas o líquidos procedentes de los motores de la maquinaria, puede incrementar la posibilidad de contaminación de aguas subterráneas y superficiales en momentos en los que existan escorrentías. El riesgo de vertidos accidentales será más importante en las instalaciones auxiliares, ya que será el emplazamiento en el que se realizará el mantenimiento de la maquinaria, en caso de ser necesario.

Según la respuesta de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el trámite de información pública, la línea de evacuación supone el cruce de varios cauces en su recorrido, mientras la planta fotovoltaica supone la ocupación de zona de policía de cauce público, respetando la zona de servidumbre para uso público.

Así, se deberán seguir las consideraciones del organismo de cuenca, y en fase de obra y funcionamiento se deberá realizar un control del correcto funcionamiento de los drenajes, así como de las condiciones de incorporación de las aguas de drenaje a la red natural, llevando a cabo las necesarias labores de mantenimiento y adoptando las medidas correctoras necesarias si se observasen los fenómenos citados. Se evitará la ocupación por instalaciones provisionales de llanuras de inundación y las zonas próximas a fuentes o áreas de captación de agua existentes en las proximidades del proyecto. Respecto a las aguas subterráneas, la escasa entidad de las excavaciones y movimientos de tierra descarta una posible afección sobre flujos de recarga de acuíferos subterráneos. Sí que podría producirse una potencial contaminación de aguas subterráneas derivada de vertidos accidentales y productos y residuos acopiados, estimando que dichos impactos no son significativos debido a las medidas preventivas y correctoras adoptadas.

En fase de explotación, los consumos de agua serán los destinados a consumo humano, y en su caso para la limpieza de paneles, en lo que en ningún caso se deberán aplicar sustancias que puedan suponer la contaminación de los suelos o las aguas.

- Atmósfera y cambio climático.

La fase constructiva del proyecto conllevará la emisión de partículas sólidas derivadas de los movimientos de tierra (excavación de zanjas, construcción de viales, acopio de materiales, etc.) y el trasiego de maquinaria y vehículos, así como la emisión de gases contaminantes derivados de la combustión en dichos vehículos. Dichas emisiones tendrán un efecto temporal y a corto plazo, que no será significativo por el control de la generación de polvo mediante riegos periódicos, limitación de la velocidad de los vehículos en obra, protecciones en los contenedores de camiones y adecuado mantenimiento de maquinaria.

En la fase de explotación, la generación de energía de origen renovable de la PFV "Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón" contribuye a reducir la emisión de gases contaminantes y de efecto invernadero (dióxido de carbono, óxidos nitrosos, dióxido de azufre, etc.) si lo comparamos con otras fuentes de producción energética tradicionales no renovables como la quema de combustibles fósiles.

Respecto de la contaminación acústica, la población más cercana es Formiche Alto, situado a más de 4 km de distancia hacia el noreste, por lo que no se espera afección sobre la misma por ruidos.

- Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario.

En el EsIA se determina que la construcción de la central solar fotovoltaica y almacenamiento se localizará sobre parcelas agrícolas, evitando la afección a vegetación natural con la infraestructura de mayor extensión. Además, los módulos proyectados son de estructura fija por lo que el movimiento de tierras y en consecuencia la eliminación de la vegetación del entorno se limitará al máximo favoreciendo el mantenimiento de la flora existente en el interior de la planta.

La vegetación natural está representada por algunas formaciones vegetales de pastizales y matorrales que albergan, en la zona donde se pretende ubicar la línea eléctrica soterrada, comunidades vegetales inventariadas como hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp." y 4090 "Brezales endémicos con aliaga", así como otros matorrales del cervo-timo-aliagar. En la zona más próxima a la SET de evacuación aparecen algunos bosques abiertos de sabinas y quercíneas donde también se recoge el hábitat 9340 "Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*".

Para la totalidad de elementos del proyecto incluyendo su infraestructura de evacuación, será necesaria la destrucción directa de vegetación en una superficie de 5.380,68 m², la mayor parte (72,4%) provocada por la ocupación de terrenos limítrofes a las zanjas de la red de evacuación, que son de carácter temporal durante las obras. La afección de la línea de



evacuación, tanto temporal como permanente, es mucho menor a la superficie total de la misma, al discurrir la mayor parte por un camino existente, por lo que la afección se ve muy reducida, tratándose sobre todo de vegetación marginal, de escaso valor ambiental respecto al resto del conjunto, estando en todo caso previsto la restauración del terreno fuera del camino existente, al finalizar la construcción del proyecto, para recuperar su estado original. Así, finalmente, la afección a vegetación correspondiente a hábitats de interés comunitario ascenderá a 2.735,73 m², la mayor parte (90,7%) por infraestructuras objeto de restauración tras las obras, por lo que la afección final, tras la restauración será de 254,67 m². Respecto a las poblaciones de *Thymus godayanus* localizadas por la prospección botánica realizada, se considera que se trata de una especie ampliamente representada por todo el Sistema Ibérico y de la que no se conocen problemáticas de conservación. En cualquier caso, las obras no afectarán a dichas poblaciones.

Según el documento, dado que línea de evacuación discurre soterrada y por camino existente, los terrenos afectados se corresponden con superficies anexas al camino, donde la vegetación se encuentra más degradada al tratarse de zonas antropizadas, y una vez ejecutadas las obras, se llevará a cabo un plan de restauración contemplado en el EsIA que devolverá los terrenos a su estado original, mediante restauración morfológica y vegetal con especies propias de dichos hábitats, por lo que se considera que, con la ejecución del proyecto, no se afectan a los objetivos de conservación de la ZEC.

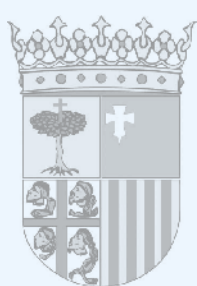
En la gestión de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica, se deberá mantener una cobertura vegetal completa y adecuada para favorecer la creación de un biotopo lo más parecido posible a los hábitats del entorno de forma que pueda albergar comunidades florísticas y faunísticas propias de los terrenos existentes en la zona. De esta manera, se evitará el decapado del suelo, y la corta o destrucción de especies de matorral que puedan colonizar los terrenos situados en el interior de la planta solar. El control del crecimiento de la vegetación se realizará tan solo en las superficies bajo los paneles solares, permitiendo prosperar la vegetación natural en el resto de las zonas de dentro de la planta solar fotovoltaica. Se mantendrán las superficies naturales delimitadas en la cartografía ambiental que se han respetado en la implantación de los distintos elementos del proyecto, en las que no se estima de antemano su eliminación para la instalación de las infraestructuras e instalaciones eléctricas evitando su afección tanto en el periodo de obras como posteriormente.

- Fauna.

Los movimientos de tierras, el incremento del tráfico rodado, el desbroce y despeje de vegetación, la apertura y adecuación de caminos, el acopio de material y maquinaria, los vertidos accidentales, la generación de residuos, etc, reducen la superficie disponible para el desarrollo de la fauna como zona de campeo, alimentación y nidificación. En la fase de explotación, la presencia de infraestructuras y su mantenimiento, el vallado perimetral de cerramiento y el aumento del trasiego de personas y vehículos, también afectarán a la fauna. Se plantea una línea soterrada en su totalidad, por lo que se elimina el riesgo de colisión y electrocución con la infraestructura de evacuación.

Según se determina en el EsIA, uno de los efectos más significativos sobre la fauna será la destrucción directa de hábitats por la eliminación de la vegetación del área a ocupar, que en este caso, se centrará en terrenos agrícolas (92,1% de la superficie total de ocupación) y escasamente en vegetación forestal (1,4% de la superficie total de ocupación). El porcentaje restante corresponde a zonas degradadas y áreas industriales donde no se desarrolla vegetación y por tanto, no son frecuentadas por la fauna.

El estudio de avifauna anexo al EsIA realizado desde finales del mes de marzo de 2022 hasta febrero de 2023 (de ciclo anual completo) determina que las especies incluidas en el análisis han sido aquellas especies consideradas como relevantes, incluyendo en esta categoría las que tienen un tamaño superior a 40 cm de envergadura alar, las cuales fundamentalmente son rapaces, cigüeñas, grullas, cormoranes, córvidos (cuervo grande), así como las especies que superen dicha envergadura. Según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, de las especies observadas, destaca milano real, incluido como "en peligro de extinción", aguilucho cenizo y colirrojo real, incluidas como "vulnerables" y nueve especies incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESPRE). Las observaciones de milano real en el estudio realizado evidencia el carácter invernal de esta especie en la provincia de Teruel, ya que ha sido observado en los meses de noviembre, diciembre y enero. Las especies detectadas en los puntos de observación han sido el cernícalo vulgar, para el que la tasa de vuelo se sitúa en 0,06 aves/h, el gavilán común, con una tasa de vuelo de 0,02 aves/h y el busardo ratonero, con una tasa de vuelo de 0,04 aves/h. Si se considera la densidad relativa obtenida para el total del área de estudio se obtiene un valor del 0,11 aves/h. Las tasas de vuelo obtenidas para cada periodo son muy bajas,



situándose el mayor valor para el cernícalo vulgar en periodo pre-reproductor, con 0,22 aves/h. Otras especies con presencia ocasional son culebrera europea, aguilucho pálido, aguilucho cenizo, esmerejón y alcotán europeo, y entre las especies nocturnas, autillo y cárabo.

Entre los potenciales impactos sobre la avifauna, se citan los riesgos de colisión con el vallado, para el cual, se plantearán medidas preventivas y correctoras para minimizar las afecciones y, en la medida de lo posible, minimizar dicho impacto. Según el EslA, en la zona en la que se proyecta la instalación fotovoltaica, la biodiversidad de especies con valores ambientales destacados es muy reducida, debido a la cota que se encuentra fuera del rango de distribución de muchas especies y al clima que condiciona la presencia de las residentes, sobre todo en periodo invernal, ya que los rigores del invierno pueden obligar a determinadas poblaciones a realizar migraciones de corta distancia.

Las afecciones de las plantas solares fotovoltaicas sobre la fauna tienen lugar por la destrucción y alteración de los hábitats faunísticos por la ocupación directa de grandes extensiones de terreno y la fragmentación de los mismos, debido a la propia instalación, pero también al vallado perimetral que la bordea y a las instalaciones accesorias necesarias (carriles de acceso, tendidos eléctricos, etc.). En referencia a las aves, existe también cierto riesgo de colisión con los paneles solares relacionada normalmente con especies que confunden la superficie lisa y reflectante con un cuerpo de agua.

La implantación de una planta fotovoltaica puede suponer una barrera para la movilidad de las aves, ya que pueden situarse entre las áreas de alimentación, invernada y/o cría. Puede originar la creación artificial de una barrera a los movimientos de individuos y poblaciones, que puede derivar en una reorganización de los territorios de los distintos individuos que ocupan las inmediaciones de la infraestructura, y en último término, puede provocar distintos procesos demográficos y genéticos que desencadenan un aumento de las probabilidades de extinción de una determinada población.

Para atenuar estos impactos se proponen medidas preventivas, correctoras y complementarias entre las que se indica que se señalizará el vallado, para compensar la destrucción o degradación de los terrenos afectados por las obras se mantendrán sin cultivar las superficies que se mantienen intercaladas entre los recintos vallados de las instalaciones fotovoltaicas. Estos terrenos presentan un uso actual agrícola, por lo que su abandono en la fase de construcción de las infraestructuras generará un barbecho en el que muchas de las especies presentes en las zonas degradadas podrán encontrar refugio y alimento. Además, se construirán refugios para reptiles, entre otras medidas. Finalmente, se propone que, durante los 3 primeros años de explotación, se llevará a cabo un seguimiento de la mortalidad por colisión contra el vallado de los recintos en los que se instalan las placas fotovoltaicas, así como por colisión con los paneles fotovoltaicos.

- Red Natura 2000, otras zonas ambientalmente sensibles y elementos naturales.

En el EslA incluye en anexo un Estudio de repercusiones sobre la Red Natura 2000 que concluye en el análisis de los elementos clave de conservación que tras el análisis de los hábitats y especies, identificados como objetivos de conservación, tanto en el FND como en el Plan de gestión del espacio Red Natura 2000, se considera que no se verá afectado ningún elemento clave ni ninguna especie o hábitat considerado esencial o prioritario por dicho plan. Por tanto, no es previsible que se alteren las condiciones ecológicas de hábitats y especies ni en el periodo de vigencia del plan de gestión ni en el periodo sexenal de información del cumplimiento de las Directivas hábitats y aves. En definitiva, la significatividad de los efectos negativos de la construcción de la línea no es relevante ya que el diseño de la alternativa más favorable ambientalmente minimiza las posibles afecciones a las áreas de interés donde se encuentra la mejor representación de los elementos esenciales en el espacio Natura 2000 afectado.

Respecto a las afecciones sobre los hábitats de interés comunitario objetivo de protección del espacio, en el EslA se determina que se verán afectados 270,56 m² del hábitat 4090 "Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga", 1.197,46 m², del hábitat 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp", y 15,09 m², del hábitat 9530 "Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos". Se concluye que la afección a la ZEC ES2420030 "Sabinars del Puerto de Escandón" es no significativa con los datos objetivos que se han manejado para realizar el informe, a la vista de la situación actual, la localización de la línea sobre caminos existentes, el proyecto no empeora ni compromete su estado de conservación ni interrumpe las funciones ecológicas que posibilitan su presencia y normal desarrollo, siempre y cuando se restauren los HIC afectados por el proyecto siguiendo el Plan de Restauración incluido en el estudio de impacto ambiental.

En cualquier caso, la construcción, desarrollo y explotación del proyecto deberá garantizar en todo momento la conservación de los valores naturales del espacio Red Natura 2000 y su



compatibilidad con el Plan de conservación y gestión del espacio, aprobado por el Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón. Para ello, se minimizarán las afecciones sobre los hábitats de interés comunitario limitando la anchura de los accesos a los caminos existentes o bien, al mínimo necesario para llevar a cabo la construcción de las instalaciones, y la zanja para la instalación de la línea eléctrica de evacuación se realizará por la pista existente o en sus márgenes donde no exista vegetación natural con especies objetivo de los hábitats de interés comunitario, para lo cual, previamente al inicio de las obras se realizará una prospección botánica a detalle para delimitar las zonas con comunidades vegetales de los hábitats representados y así asegurar su conservación mediante los oportunos jalonamientos.

El seguimiento ambiental del proyecto deberá asegurar que se cumplen las citadas medidas y, en su caso, deberá establecer otras medidas o ampliar las propuestas, o incluso valorar, si procede, la restauración de la situación preoperacional si los efectos se demostraran incompatibles con los valores de conservación de los citados espacios.

El tramo final de la línea soterrada de evacuación afecta al ámbito del Plan de recuperación del cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*), establecido por el Decreto 60/2023, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río ibérico y se aprueba un nuevo plan de recuperación, sin afectar a áreas críticas para la especie y sin afectar a cauces con caudales permanentes o semipermanentes con posibilidad de albergar poblaciones de la especie.

- Paisaje.

Según el EslA, durante la fase de construcción de la CSFA y de sus infraestructuras asociadas, las zonas en las que se esté actuando (movimientos de tierra y desbroce de la vegetación en las zonas necesarias) presentarán un aspecto que a la vista de un observador externo serán percibidas de manera negativa (se modifican los colores y se incorporan al paisaje elementos antrópicos). Conforme al Mapa de Calidad del Paisaje, la aptitud paisajística en la zona de implantación de la central es baja, y la línea discurre por zonas clasificadas como baja y alta. Se califica el impacto como moderado. Por ello, se plantearán medidas preventivas y correctoras para minimizar las afecciones y, en la medida de lo posible, minimizar dicho impacto.

En fase de explotación, la circulación de los vehículos de mantenimiento, supondrá una alteración de la calidad paisajística. Este efecto, que se verá incrementado por la presencia de partículas en dispersión en el aire (polvo), tendrá, no obstante, un carácter puntual. Además, la presencia de los módulos fotovoltaicos supone la introducción de elementos artificiales en el paisaje, aunque su localización sobre campos de cultivo, produce una depreciación del paisaje mínima. La disposición subterránea de la línea de evacuación minimiza y anula en explotación las afecciones paisajísticas.

La central no será visible desde ningún núcleo urbano, únicamente resultará visible desde la carretera TE-V-8011 en varios tramos que suman 1,1 km. Asimismo, resultará visible desde el sendero turístico PR-TE 27 en unos 100 m, pero no lo será desde el mirador de San Cristóbal. Conforme al Mapa de Calidad del Paisaje, la central se sitúa en una zona con una aptitud paisajística potencial baja para desarrollar en ellas actividades que generan un impacto en el paisaje. Así, se considera que la instalación del parque fotovoltaico se puede considerar compatible con el paisaje.

- Impactos sinérgicos y acumulativos.

En anexo se incluye un estudio de impactos acumulativos y sinérgicos que ha establecido un ámbito de estudio de 10 km alrededor de las infraestructuras del proyecto, así como de otros proyectos próximos, incluidos en los términos municipales de Cabra de Mora, El Castellar, Formiche Alto, La Puebla de Valverde, Mora de Rubielos y Valbona, pertenecientes a la comarca de Gúdar-Javalambre y Corbalán, Cubla y Teruel, pertenecientes a la comarca de Teruel. Se han identificado un total de 2 plantas solares en proyecto, 5 recintos solares existentes, 1 parque eólico en proyecto y 2 parques eólicos existentes. Además, se han identificado 25 apoyos de dos líneas proyectadas y 617 apoyos de líneas eléctricas existentes.

Los impactos negativos más relevantes, son los que afectan a la vegetación, fauna y paisaje. Los principales impactos sobre la fauna durante la fase de construcción se producen por la eliminación de vegetación natural, que supone la afección a los biotopos asociados (pérdida de hábitat), produciéndose el desplazamiento temporal o permanente de la fauna. Durante la fase de explotación, los principales impactos se producirán por la presencia de los paneles solares, siendo la avifauna, el grupo faunístico mayoritariamente afectado, por la



pérdida de hábitats. La presencia de los paneles solares deriva en un impacto paisajístico por la intrusión de elementos antrópicos, disminuyendo la calidad del mismo.

La superficie de afección de todas las infraestructuras proyectadas y existentes (plantas solares, parques eólicos y apoyos de líneas eléctricas) dentro del ámbito de estudio asciende a 17,349 ha, lo que supone un 0,05% de la totalidad de superficie que engloba el ámbito de los 10 km. La afección alcanza las 85 ha si se tiene en cuenta que los proyectos de plantas fotovoltaicas de hibridación del PE "Puerto Escandón" y del PE Ampliación Puerto Escandón" se sitúan limítrofes una a la otra, formando un único polígono de ocupación dividido en varios recintos. Sintetizando, se ha cuantificado la afección a la pérdida de biodiversidad a partir de un análisis con las coberturas del SigPac del ámbito de 10 km, sobre los que se han establecido los usos del suelo y la cobertura de hábitats protegidos, obteniendo una superficie directamente afectada de 12,739 ha por el proyecto en estudio, frente a las 17,349 ha del conjunto de las infraestructuras proyectadas y existentes, considerando un ámbito total de 34.156,01 ha.

Respecto de la visibilidad, se solapa la visibilidad de la CSFA Hibridación "Ampliación Puerto Escandón" y otras plantas solares proyectadas (Puerto Escandón y La Capilla) en un 2,6% de la superficie del ámbito (8,9 km²), en un 9,3% (8,6 km²) en la zona de 5 km y en un 36,0% (6,6 km²) en la zona de 2 km. La superficie desde la que únicamente serán visibles las infraestructuras en estudio será de 1,0 km² (0,3%) en el ámbito de 10 km, mientras que las plantas proyectadas lo serán desde 2,1 km² (0,6%).

Se plantean en el estudio medidas protectoras y correctoras para la protección ante la pérdida de biodiversidad y zonas naturales, avifauna, protección del suelo y del paisaje.

Se concluye que los factores ambientales que concentran los impactos más negativos es la avifauna y el paisaje, no obstante, la gravedad de los impactos, una vez aplicadas las medidas propuestas, reducen su valoración.

Respecto a la atmósfera y medio socioeconómico, la PFV instalará 21 MW de potencia, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la producción energética y ayudando a mitigar el cambio climático tal y como abogan el Plan Energético de Aragón, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PINIEC) y la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC 2030). Por tanto, puede concluirse que la aportación debe calificarse como Media, y el impacto conjunto será como beneficioso y el análisis socioeconómico considera el impacto sobre la población y la economía como positivo y beneficioso.

Afecciones al dominio público:

Según la respuesta del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (área de vías pecuarias y montes de utilidad pública) en el trámite de información pública. la instalación afecta al monte de utilidad pública catalogado denominado La Citora en el término municipal de La Puebla de Valverde, sin prever afección al dominio público pecuario.

Según el EsIA y la respuesta del titular en la información pública, el proyecto podría afectar al dominio público pecuario, conforme a la información del trazado de las vías pecuarias del término municipal de La Puebla de Valverde del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo.

Por ello, si una vez concluido el procedimiento ambiental, y si del mismo continuasen siendo afectados los dominio públicos forestal y/o pecuario, el promotor de la instalación solicitará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en montes de utilidad pública -debiendo justificar que no es viable su emplazamiento en un lugar distinto del monte catalogado sobre el que interesa su otorgamiento- y en cuyos expedientes se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público forestal y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la instalación pretendida, y en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, para las instalaciones de carácter fijo y uso privativo, el promotor de la instalación pretendida ha de solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en vías pecuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo expediente se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público pecuario y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la ocupación de instalación pretendida.

C. Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

En el EsIA se incluye un estudio de riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que concluye que el proyecto fotovoltaico se localiza en un área en la que no se han registrado hasta la fecha riesgos naturales meteorológicos significativos (temperaturas extremas, tormentas importantes, lluvias torrenciales, nevadas y aludes). Asimismo, tampoco



suelen producirse periodos persistentes de niebla, rachas de viento fuertes ni inundaciones. Si bien es necesario indicar, que de acuerdo a la información cartográfica disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEAragón), la zona de implantación del proyecto se localiza colindante en un área con riesgo alto de inundaciones, correspondiéndose con la Rambla del Pilar. En cuanto a los incendios, las placas fotovoltaicas se asientan sobre terrenos inventariados de riesgo de incendio forestal como Tipo 6, es decir “Alto peligro y baja importancia de protección”. En relación con otros riesgos, la zona se clasifica como de riesgo bajo, y estudio detallado de estos riesgos, basado tanto en el análisis de la gravedad como en el grado de exposición, refleja que todos estos riesgos son aceptables.

El mapa de susceptibilidad del Instituto Geográfico de Aragón determina que el riesgo de incendios forestales es entre alto, medio y bajo en los terrenos afectados las instalaciones de la PFV y la LSMT (tipos 2, 3, 5, 6 y 7, según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal). Los riesgos geológicos por hundimientos son de medios a muy bajos, y por deslizamientos son muy bajos. El riesgo por elementos meteorológicos (rayos, tormentas) se califica como medio, y el de vientos como alto. No se han identificado riesgos de catástrofes o de cualquier otro tipo y la actuación no está próxima a núcleos de población o instalaciones industriales que puedan incrementar el riesgo del proyecto.

D. Programa de vigilancia ambiental.

El Plan de vigilancia ambiental tiene como objetivo final valorar y velar por el cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas tanto en el estudio de impacto ambiental (realizado por el promotor del proyecto y validado por las autoridades competentes) como en la declaración de impacto ambiental (formulada por el órgano ambiental). En cada una de las fases se han establecido las actuaciones a realizar, estableciendo el objetivo, actuaciones, lugar de inspección, parámetros de control y umbrales, periodicidad, medidas de prevención y corrección así como la documentación. En la fase previa al inicio de las obras se realizará una verificación del replanteo de la obra, reportaje fotográfico de las zonas a afectar previamente a su alteración, selección de indicadores del medio natural. Asimismo, se deberán obtener todos los permisos pertinentes. En la fase de construcción los aspectos e indicadores de seguimiento son: confort sonoro, calidad del aire, suelos, geología y geomorfología, calidad de las aguas, vegetación e incendios, fauna, planes de gestión de especies, dominio público, paisaje y restauración fisiográfica, gestión de residuos, población, patrimonio arqueológico y paleontológico, control de la superficie de ocupación y jalonamiento del perímetro de obra. En la fase de explotación el PVA se aplicará como mínimo durante los tres primeros años de funcionamiento. Los aspectos e indicadores de seguimiento son: control de la erosión, control de la red hídrica, afecciones sobre la fauna, restauración vegetal y gestión de residuos. Destaca el seguimiento del uso del espacio de la avifauna en el entorno y la siniestralidad, así como un seguimiento de la evolución de los terrenos restaurados. En la fase de desmantelamiento o abandono los aspectos e indicadores de seguimiento son: paisaje y restauración vegetal y fisiográfica, fauna, vegetación e incendios, gestión de residuos y población.

Además, en cada una de las fases se han establecido los informes ordinarios, extraordinarios, específicos, y final que deben redactarse.

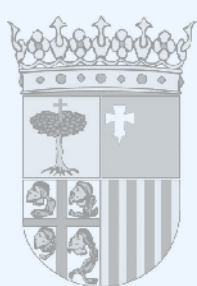
Fundamentos de derecho

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece en su artículo 23.1 los proyectos que deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, entre los que se encuentran, en el anexo I, Grupo 9. Otros proyectos:

9.1. Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

18. Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen una superficie de más de 10 ha.

El promotor ha llevado a cabo un estudio de impacto ambiental (EslA), y en virtud de lo establecido en el citado artículo 23.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria. Corresponde al Instituto Aragonés Gestión Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia autonómica de acuerdo con el artículo 3.1.a) de la Ley 10/2013, del 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.



La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (EslA) y la información aportada por el promotor, así como el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas.

En consecuencia, esta Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos formula la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la evaluación de impacto ambiental del proyecto de PFV “Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón”, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL, resulta compatible en la ubicación de la planta, estableciéndose las siguientes condiciones de carácter ambiental en las que debe desarrollarse el proyecto:

A. Condiciones generales.

1. El carácter favorable de esta declaración de impacto ambiental se limita exclusivamente a los elementos que han sido objeto de esta evaluación, descritos en el Proyecto de PFV “Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón”, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL, en su estudio de impacto ambiental y en los anexos y adendas presentadas, y no prejuzga la viabilidad ambiental de los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento y que puedan contemplarse en otros proyectos. El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas, correctoras y complementarias incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Todas las medidas adicionales establecidas en el presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas, así como las que emita el órgano sustantivo o el órgano competente de las labores de control y vigilancia serán incorporadas al Plan de vigilancia ambiental y al proyecto definitivo con su correspondiente partida presupuestaria.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, a los Servicios Provinciales del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, y del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, de Teruel la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto.

3. Cualquier modificación sustancial desde el punto de vista ambiental del Proyecto de PFV “Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón”, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL, que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe y, si procede, será objeto de una evaluación ambiental, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4. Previamente al inicio de las obras, se deberán disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública.

Se asegurará la compatibilidad del proyecto con lo dispuesto en el planeamiento municipal de La Puebla de Valverde y deberá someterse a las autorizaciones o licencias municipales de obras e inicio de actividad que sean preceptivas, y en su caso, se adaptará el proyecto a las exigencias municipales. Se seguirán las determinaciones establecidas por el Ayuntamiento en su informe de respuesta a la información pública. El proyecto deberá ser igualmente compatible con la ordenación y normativa urbanística y con la normativa de ordenación territorial vigente como la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, y la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, cumpliendo los condicionantes respecto a obras, caminos, carreteras y otras instalaciones e infraestructuras.

Las actuaciones previstas, deberán cumplir la legislación de aguas vigente, indicando las directrices a considerar según el caso, así como los criterios técnicos para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico. Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de las correspondientes autorizaciones del organismo de cuenca.

Se cumplirán las medidas y preceptos establecidos en la Resolución de fecha 20 de octubre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativa a los resultados de los trabajos de prospección arqueológica del proyecto Central Solar Fotovoltaica y de Almacenamiento Hibridación “Ampliación Puerto Escandón”, así como otras determinaciones o resoluciones que se pudieran establecer para la protección del patrimonio cultural aragonés.

5. Si una vez concluido el procedimiento ambiental, y si del proyecto definitivo continuasen siendo afectados los dominios públicos forestal y/o pecuario, el promotor de la instalación solicitará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo para la ocupa-



ción temporal de terrenos en montes de utilidad pública -debiendo justificar que no es viable su emplazamiento en un lugar distinto del monte catalogado sobre el que interesa su otorgamiento- y en cuyos expedientes se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público forestal y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la instalación pretendida, y en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, para las instalaciones de carácter fijo y uso privativo, el promotor de la instalación pretendida ha de solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en vías pecuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo expediente se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público pecuario y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la ocupación de instalación pretendida.

6. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117 /2009, de 23 de junio.

7. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente, según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo. Los residuos generados se almacenarán de manera separada de acuerdo con su clasificación y condición. Se adoptarán todas las medidas necesarias para un almacenamiento temporal seguro de los residuos peligrosos, como solera impermeable, cubetos de contención, cubiertas, etc.

8. Durante la realización de los trabajos en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento de la planta solar fotovoltaica e infraestructuras anexas, se adoptarán todas las medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la normativa y planificación vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

9. Durante la realización de los trabajos en la fase de construcción y desmantelamiento se establecerá un programa de humectación de los caminos rurales de acceso y uso al objeto de minimizar la afección del polvo al entorno, así mismo se limitará la velocidad de todos los vehículos asociados al proyecto a 25 km/h.

10. Se desmantelarán las instalaciones al final de la vida útil de la planta solar o cuando se rescinda el contrato con el propietario de los terrenos, restaurando el espacio ocupado para lo que se redactará un proyecto de restauración ambiental que deberá ser informado por el órgano ambiental.

B. Condiciones relativas a medidas preventivas y correctoras para los impactos producidos.

Suelos.

1. Se conservará en la medida de lo posible el perfil del suelo original y se restringirá el tráfico al estrictamente necesario en las calles entre seguidores. Esta limitación de tráfico será especialmente restrictiva en estados de alta humedad del suelo, para evitar roderas de vehículos y destrucción del suelo y será incluida en el PVA especificando en qué condiciones de humedad del suelo se limitará el tránsito sobre él.

2. Respecto a la tierra vegetal, se procurará la máxima conservación de este recurso in situ, debiéndose retirar únicamente de las superficies estrictamente necesarias para la realización de los trabajos que así lo requieran, como zanjas, saneo y refuerzo del cimiento de viales, cimentaciones, etc. No se retirará la tierra vegetal de la zona de implantación de seguidores, placas y calles entre ellos.

La tierra vegetal que sea necesaria mover como consecuencia de los movimientos de tierra se acopiará y se extenderá con posterioridad para salvaguardar la capa de tierra vegetal.

3. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental un informe preliminar de situación, según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

4. Los seguidores se instalarán exclusivamente mediante hinca en el terreno. No se admitirá la cimentación mediante hormigonado salvo justificación mediante informe geotécnico



externo que deberá ser evaluado y aprobado por el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel.

5. Los procesos erosivos que pudieran generarse a consecuencia de la construcción del parque fotovoltaico deberán ser corregidos durante toda la vida útil de la instalación.

Agua.

1. La realización de obras o la ocupación del dominio público hidráulico o zonas de servidumbre o de policía requerirla de autorización del organismo de Cuenca correspondiente. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.

2. El parque de maquinaria, la zona de acopios e instalaciones auxiliares, se ubicarán a una distancia mínima de 100 m de cualquier cauce temporal o flujo preferente de escorrentía superficial.

3. El diseño de la planta respetará las balsas y los cauces de aguas temporales existentes y, en general, la red hidrológica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las explanaciones y por la red de viales y zanjas para las líneas eléctricas de evacuación. Deben aplicarse medidas relativas a la reutilización de la capa de suelo vegetal para la regeneración vegetal y dotar de una red de drenaje al conjunto de la planta fotovoltaica para canalizar la escorrentía de la zona hacia puntos de desagüe natural. Se debe disponer de los sistemas más eficientes para la recogida y evacuación de aguas de lluvia, con el fin de evitar que las aguas de escorrentía puedan arrastrar lixiviados contaminantes.

4. Para el lavado de los paneles se minimizará el consumo de agua y solamente se utilizará agua, sin otros productos químicos. Se prohíbe en toda la superficie ocupada por el proyecto el empleo de fertilizantes, fitosanitarios y herbicidas.

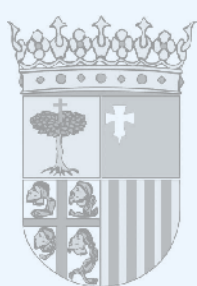
Vegetación y flora.

1. El diseño de la PFV y el trazado de la línea de evacuación, se realizará, en la medida de lo posible, excluyendo de su implantación todas las zonas de vegetación natural existente procurando mantener respecto a las comunidades vegetales inventariadas como hábitat de interés comunitario una distancia mínima de 1,5 m por parte de cualquier elemento integrante de la PFV y de su infraestructura de evacuación. Por ello, previamente al inicio de las obras se realizará una prospección botánica a detalle para delimitar las zonas con comunidades vegetales de los hábitats representados o con especies amenazadas o sabinares, y así asegurar su conservación mediante los oportunos jalonamientos. Se minimizarán las afecciones sobre los hábitats de interés comunitario limitando la anchura de los accesos a los caminos existentes o bien, al mínimo necesario para llevar a cabo la construcción de las instalaciones, y la zanja para la instalación de la línea eléctrica de evacuación se realizará por la pista existente o en sus márgenes donde no exista vegetación natural con especies objetivo de los hábitats de interés comunitario. Por ello, la zanja para la línea de evacuación subterránea y los accesos, se ejecutarán ocupando temporalmente la franja de terreno con vegetación natural más reducida posible.

2. Con carácter previo a los trabajos, se realizará un jalonamiento de las zonas de obras que limiten con áreas de vegetación natural. Para evitar invasiones a estas zonas de vegetación natural colindantes, se dispondrá, como primer elemento de la obra, el vallado perimetral, que hará las funciones de jalonamiento. El vallado perimetral deberá mantener en todo su recorrido una distancia mínima de 1,5 m respecto a la vegetación natural exterior, debiendo retranquearse hacia el interior de la planta aquellos vallados que no cumplan esta condición. El vallado perimetral deberá ajustarse a las zonas con paneles y seguidores, sin extenderse ni cerrar zonas sin implantación industrial.

3. Las zonas de acopio de materiales y parques de maquinaria se ubicarán exclusivamente en terrenos agrícolas, en zonas desprovistas de vegetación o en zonas que vayan a ser afectadas por la instalación del parque o viales, evitando el incremento de las afecciones sobre la vegetación natural existentes en la zona. No se dispondrá ningún elemento ni actividad de obra fuera del vallado de la planta fotovoltaica. Bajo ningún concepto se podrá estacionar o maniobrar invadiendo las zonas con vegetación natural ni transitar campo a través sobre ellas ni hacer uso alguno de las edificaciones agrícolas y balsas o aljibes circundantes.

4. En la gestión de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica, se mantendrá una cobertura vegetal adecuada para favorecer la creación de un biotopo lo más parecido posible a los hábitats circundantes o potenciales de la zona de forma que pueda albergar comunidades florísticas y faunísticas propias de los terrenos existentes en el entorno. Para ello, se evitará la corta o destrucción de especies de matorral que puedan colonizar los terrenos situados en el interior de la planta solar. El control del crecimiento de la vegetación que pudiera afectar a los paneles solares se realizará tan solo en las superficies bajo los paneles solares u otras instalaciones, dejando crecer libremente la vegetación en aquellas zonas no ocu-



padas. Se realizará preferentemente mediante pastoreo de ganado y, como última opción, mediante medios manuales y/o mecánicos.

5. La restauración se realizará con las especies vegetales existentes en las zonas afectadas. Se realizará un seguimiento anual de la evolución y grado de consecución de los objetivos definidos, elaborando informes anuales que serán remitidos al Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel para su conocimiento y pronunciamiento sobre la adopción de medidas adicionales al respecto, si procede.

Fauna.

1. De manera previa al inicio de las obras, se realizará una prospección faunística dentro y fuera del vallado de la planta fotovoltaica, más aquellas zonas situadas a, al menos, 1 km en torno de la planta, y a 500 m de la traza de la línea de evacuación, que determine la presencia de especies de fauna amenazada o de interés, y especialmente de avifauna nidificando o en posada en la zona, identificadas en el EsIA y en el estudio de avifauna. En caso de que las prospecciones arrojen resultados positivos para cualquier especie, se reducirán las acciones ruidosas y molestas a una distancia de 500 m durante los principales periodos de nidificación y presencia de las especies de avifauna catalogada, que tiene lugar entre febrero o marzo hasta julio, dependiendo de la especie. Durante las obras, se realizará un seguimiento especial de la presencia especies como milano real, y otras especies identificadas en el EsIA en incluidas en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas o en el LAESRPE, asegurando su inocuidad respecto al normal comportamiento de estas especies.

2. En la fase de explotación se llevará a cabo un seguimiento de la siniestralidad de fauna en el parque fotovoltaico. Se eliminarán las bajas de animales domésticos y/o salvajes que se localicen en el interior o periferia del mismo, evitando la atracción de aves carroñeras. Se establecerá un protocolo de comunicación al órgano competente para que proceda a su retirada y gestión. Se comunicará inmediatamente el hallazgo de cadáveres de fauna silvestre en el entorno de la planta al cuerpo de Agentes para la Protección de la Naturaleza del Área Medioambiental correspondiente al ámbito de la planta solar fotovoltaica.

3. El cerramiento perimetral será permeable a la fauna, disponiendo vallado cinegético, dejando con un espacio libre desde el suelo de 20 cm y pasos a ras de suelo cada 50 m, como máximo, con unas dimensiones de 50 cm de ancho por 40 cm de alto, como mínimo. Carecerá de elementos cortantes o punzantes como alambres de espino o similar. Para hacerlo visible a la avifauna, se instalará a lo largo de todo el recorrido, tanto en la parte superior como a media altura del mismo una cinta o fleje (con alta tenacidad, visible y no cortante) o bien placas metálicas o de plástico de 25 cm x 25 cm x 0,6 mm o 2,2 mm de ancho, dependiendo del material, una en cada vano. Si se disponen placas, se sujetarán al cerramiento en dos puntos con alambre liso acerado para evitar su desplazamiento, colocándose al menos dos placas por vano entre postes y con una distribución al tresbolillo en diferentes alturas. El vallado perimetral respetará en todo momento los caminos públicos en toda su anchura y trazado, permitirá el acceso a las fincas no incluidas en la planta y tendrá el retranqueo previsto por la normativa urbanística.

4. No se instalarán luminarias en el perímetro ni en el interior de la planta. Únicamente se instalarán puntos de luz en la entrada del edificio de control y orientados de tal manera que minimicen la contaminación lumínica.

Red Natura 2000 y demás zonas ambientalmente sensibles.

1. El proyecto deberá asegurar su compatibilidad con la normativa y objetivos de la Red Natura 2000 (ZEC ES2420030 "Sabinars del Puerto de Escandón"), teniendo en cuenta su Plan básico de gestión y conservación, así como con el resto de zonas ambientalmente sensibles afectadas y con las figuras de protección y especies de fauna y flora y hábitats del entorno, mediante la aplicación de las medidas preventivas, correctoras y complementarias/compensatorias que se establecen en el EsIA y anexos y aquellas que se establecen en la presente Resolución y declaración de impacto ambiental. El seguimiento ambiental del proyecto deberá asegurar que se cumplen las citadas medidas y, en su caso, deberá establecer otras medidas o ampliar las propuestas, o incluso valorar, si procede, la restauración de la situación preoperacional si los efectos se demostraran incompatibles con los valores de conservación del espacio de la Red Natura 2000.

2. Las medidas compensatorias o complementarias planteadas en el EsIA, en la DIA o bien que se pudieran establecer como resultado del Plan de seguimiento, deberán ser coordinadas y validadas por el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, ante el cual se presentará la propuesta de medidas compensatorias o complementarias con detalle de las medidas a ejecutar, localización precisa y coste. Estas medidas, así como el resto de medidas propuestas en relación a la flora, fauna o hábitats de interés comunitario, podrán ser ampliadas con nuevas medidas



en función de que se detecten impactos no previstos en el EsIA a partir del desarrollo del Plan de vigilancia ambiental, y siempre y cuando se estime viable su propuesta tras el correspondiente estudio. Cualquier medida adicional o complementaria propuesta para favorecer el desarrollo de hábitats en el Plan de restauración vegetal y paisajística a presentar ante el INAGA, tras ser previamente consensuada con la Dirección General de Medio Natural.

Paisaje.

1. El Plan de Restauración ambiental y fisiográfico deberá extenderse a todas las zonas afectadas por las obras que no vayan a tener uso durante la fase de explotación e incluirá las calles entre seguidores, que serán ligeramente ripadas o subsoladas para su descompactación y regularización. La restauración ambiental deberá ejecutarse al haber finalizado las obras y tras la haberse garantizado la limpieza total del entorno de la obra de restos y residuos. Se asegurará especialmente la correcta restauración en caso de que finalmente se hayan afectados zonas con vegetación natural correspondiente a comunidades vegetales inventariadas como hábitats de interés comunitario o con presencia de especies objetivo de dichos hábitats.

2. Se favorecerá la revegetación natural en las zonas libres donde no se vaya a instalar ningún elemento de la planta y que queden dentro del perímetro vallado de la misma. Para ello se realizará el extendido de 30 cm de espesor de la tierra vegetal procedente del desbroce realizado en los viales internos de la planta (o de la cantidad disponible) de manera que se aproveche el banco de semillas que albergue y se mantendrá sin decapar ni extraer la tierra vegetal el conjunto superficie excepto en aquellos puntos donde resulte estrictamente imprescindible. Estos terrenos recuperados se incluirán en el Plan de restauración y en el Plan de vigilancia, para asegurar su naturalización. Para una correcta integración paisajística y, en su caso, restauración de las zonas naturales alteradas, se emplearán especies propias de los hábitats de la zona como tomillos, aliagas, sabinas, enebros, etc.

3. Se ejecutará una franja vegetal de 4 m de anchura en torno al vallado perimetral por su parte externa. Esta franja vegetal se realizará con especies presentes en el entorno próximo de la planta, mediante plantación al tresbolillo de plantas procedentes de vivero de, al menos, dos savias en una densidad suficiente, de forma que se minimice la afección de las instalaciones fotovoltaicas sobre el paisaje. Se dispondrá una pantalla arbórea - arbustiva en el perímetro externo del vallado con especies adaptadas al medio. Se realizarán riegos periódicos al objeto de favorecer el más rápido crecimiento durante al menos los tres primeros años desde su plantación. Se realizará la reposición de marras que sea necesaria para completar el apantallamiento vegetal. No se dispondrá esta franja vegetal en aquellos tramos del perímetro externo que linden con teselas de vegetación natural. En aquellos tramos del perímetro en que los retranqueos previstos en la normativa respecto a caminos u otros no permitan la creación de la franja vegetal de 4 m de anchura, se podrá reducir la anchura de esta franja vegetal de manera justificada y sin perjuicio de que se deba realizar un apantallamiento vegetal en estas zonas.

4. Los módulos fotovoltaicos incluirán un acabado con un tratamiento químico antirreflejante, que minimice o evite el reflejo de la luz.

Salud.

1. En relación con los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras y la fase de funcionamiento, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. En cualquier caso, la velocidad de los vehículos en el interior de la planta se reducirá a 20 km/h como máximo.

Medio socioeconómico.

1. Los cortes y restricciones de paso en caminos se reducirán al mínimo indispensable y se avisará a la población local y usuarios de los mismos con la suficiente antelación, proponiendo rutas alternativas. Cualquier camino u otra infraestructura viaria que sea afectada por el proyecto deberá ser restituida debiendo garantizarse la continuidad de cualquier camino que quede afectado o interrumpido por la implantación del proyecto.

C. Plan de Vigilancia Ambiental.

1. Con carácter previo al inicio de las obras del proyecto, la dirección de obra incorporará a un titulado superior como dirección ambiental para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental y en el presente condicionado, que comunicará, igualmente, al Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel y al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.



2. El PVA incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación y de desmantelamiento de la instalación de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica, y línea de evacuación, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental. Se iniciará con carácter previo al inicio de las obras y se comprobará el adecuado cumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental, y la no existencia de nuevas afecciones sobrevenidas o no contempladas que puedan generar efectos no contemplados en el EIA.

El Plan de Vigilancia estará sujeto al seguimiento del órgano sustantivo, que podrá implementar prescripciones en función del resultado de las labores de vigilancia y control.

Para el seguimiento ambiental durante la fase de explotación, pasados cinco años y en función de los resultados que se obtengan, el promotor podrá solicitar una revisión de la periodicidad y alcance de sus informes o el levantamiento de la obligación de realizar el PVA durante el resto de la fase de explotación ante el órgano sustantivo para que se pronuncie sobre el asunto por ser de su competencia.

Durante la fase de construcción los informes del Plan de Vigilancia ambiental serán mensuales con un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Durante la fase de explotación, en sus primeros cinco años, los informes de seguimiento serán cuatrimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Pasados cinco años y durante la fase de funcionamiento se realizarán informes semestrales y un informe anual que agrupe los anteriores con sus conclusiones. Durante la fase de desmantelamiento los informes serán mensuales durante el desarrollo de las operaciones de desmantelamiento y un informe anual con sus conclusiones. Los dos años siguientes a la finalización de los trabajos de desmantelamiento los informes serán trimestrales junto con su informe anual. Los planes de vigilancia ambiental y los informes deberán presentarse al órgano sustantivo según las instrucciones y procedimiento que dicho órgano establezca.

Atendiendo a las situaciones producidas en este periodo, el órgano sustantivo podrá establecer una prórroga del plan de vigilancia ambiental o la variación de las periodicidades y alcance de los informes, o en su caso la finalización del mismo previa petición motivada del titular de la explotación.

Este plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto ambiental, así como los contenidos establecidos en los siguientes epígrafes:

2.1. Se comprobarán las labores de restauración ambiental y paisajística, el estado de las superficies restauradas, su evolución y el grado de consecución de los objetivos del Plan de Restauración. Se incluirá un seguimiento de la evolución del sustrato herbáceo y los pies arbóreos-arbustivos de las plantaciones perimetrales e interiores y, en caso de observar un mal estado de estos, se procederá a su sustitución y se contemplará el cambio de especies, buscando su correcto desarrollo natural. En el supuesto de la evolución de los ejemplares plantados no sea la adecuada, se analizará, junto al Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, la conveniencia de implantar ejemplares de otras especies propias del entorno. Análogamente, se comprobará el adecuado desarrollo y permanencia de la cubierta vegetal herbácea bajo los paneles solares.

2.2. El PVA incluirá el seguimiento y documentación de las prospecciones de fauna previas a la ejecución de las obras indicadas en la condición 1 de Fauna, registrando todos los hallazgos y las medidas adoptadas.

2.3. El PVA incluirá los resultados del seguimiento de la siniestralidad y uso del espacio por parte de las aves en el parque fotovoltaico, determinando la variación en abundancia, riqueza y distribución de especies en la zona. Se analizará en el PVA la incidencia de la planta sobre la avifauna existente y específicamente la potencial modificación de los hábitos y rutas de vuelo, identificando en su caso si la construcción de la planta provoca mayores incidencias de mortalidad por colisión con los parques eólicos existentes en el entorno.

2.4. El PVA deberá incluir el seguimiento de la efectividad de la permeabilidad del vallado de la instalación para el tránsito de la fauna de mayor tamaño durante el funcionamiento del proyecto, estableciendo, en su caso, las medidas oportunas para permitir el libre tránsito de la fauna de mayor tamaño y reducir así la fragmentación del territorio.

3. El promotor deberá completar adecuadamente el Programa de Vigilancia Ambiental, recogiendo todas las determinaciones contenidas en la presente declaración de impacto ambiental, incluyendo sus fichas o listados de seguimiento. El Programa de Vigilancia Ambiental definitivo será remitido por el promotor al órgano sustantivo, a efectos de que pueda ejercer las competencias de inspección y control, facilitándose copia de este al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con el fin de que quede completo el correspondiente expediente administrativo.



4. De conformidad con el artículo 33.g de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá ante el órgano sustantivo (Dirección General de Energía y Minas) y antes del inicio de las obras, la creación de una Comisión de seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales. La Comisión estará compuesta, como mínimo, por un representante del Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza, del Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza, de la Dirección General de Medio Natural, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en calidad de observador) y de la/las empresas responsables de los seguimientos ambientales para el promotor, reuniéndose con una periodicidad mínima anual. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá a las siguientes instalaciones: Hibridación Puerto Escandón (en este caso y debido a que el parque eólico no tiene seguimiento ambiental, será únicamente la parte de la instalación correspondiente a la tecnología hibridada) y PE Ampliación Puerto Escandón y su Hibridación, así como las infraestructuras comunes de evacuación, además de futuras ampliaciones y nuevas instalaciones de generación de energías renovables en la zona. Las comisiones de seguimiento podrán desarrollar sus funciones de forma integrada o unificada con otras comisiones de seguimiento si el órgano sustantivo lo considera conveniente por razones de eficacia, cercanía o la existencia de elementos y aspectos comunes. En función del análisis y resultados obtenidos, la Comisión se podrá proponer ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o complementarias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de instalaciones evaluadas en función de las afecciones identificadas.

En función del análisis y resultados obtenidos, la Comisión se podrá proponer ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o complementarias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de instalaciones evaluadas en función de las afecciones identificadas.

De acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 34.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, apartado 2, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Zaragoza, 14 de agosto de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de “Hibridación PE Puerto Escandón”, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL. (Número de Expediente: INAGA500306/011/2023/07710).

N.º Expediente Industria: G-T-2022-015.

Antecedentes de hecho

- Peticionario: Molinos del Jalón, SL.
- Proyecto: “Hibridación PE Puerto Escandón”.
- Ubicación: La Puebla de Valverde (Teruel).
- Superficie Poligonal: 40,05 ha.
- Potencia instalación fotovoltaica: 21 MW.
- Potencia almacenamiento: 2.924 MW.
- Instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica constituida por 48.816 módulos fotovoltaicos de 545 Wp montados sobre estructura fija, 105 inversores trifásicos de 200 kW, 5 centros de transformación y dos líneas subterráneas 20 kV interconexión centros de transformación con centro seccionamiento con conductor Heprz 240,400 y 630 mm².
- Instalación de almacenamiento de 2,924 MW mediante 1 módulo compacto Hoypower. LFP Liquid Cooled racks de 5,848 MWh 0,5C, 2 inversores de 1500 kW, 1 centro de transformación y línea subterránea 20 kV de interconexión con centro de seccionamiento con conductor Heprz 240 mm².
- Centro de seccionamiento-medida: Grupo celdas módulo generación fotovoltaico: 2 celdas de línea y celda seccionamiento; Grupo celdas colectoras almacenamiento + fotovoltaico: Celda conexión SET, celda almacenamiento y celda módulo generación fotovoltaico.
- Línea subterránea 20 kV de 6.949 m, entre centro seccionamiento, centros de interconexión (CI 1 a CI 6) y SET Puerto Escandón-Ampliación SET Puerto Escandón: Celda protección transformador potencia, celda cabecera hibridación, celda cabecera a PE Puerto Escandón. Sistemas de control, protección y medida.

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto de: “Hibridación PE Puerto Escandón”, y se pronuncia sobre sus impactos asociados, analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye asimismo en la evaluación el proceso de participación pública y consultas.

Antecedentes:

- En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 29 de diciembre de 2017, se publicó la Resolución de 13 de noviembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Ampliación Puerto de Escandón” y red subterránea de evacuación, en los términos municipales de Formiche Alto y La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SA. Número de Expediente: INAGA 500201/01/2016/05293.
- En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 33, de 18 de febrero de 2019, se publicó la Resolución de 1 de febrero de 2019, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica, denominada parque eólico ampliación Puerto Escandón, promovido por Molinos del Jalón, SA, CIF A50934421. Expediente: PE 24/12 y PEA6055/2016.
- En el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se está tramitando la evaluación ambiental del Proyecto “Hibridación PE Ampliación Puerto Escandón”, en el término municipal de La Puebla de Valverde, promovido también por Molinos del Jalón, SA. (N.º Expediente INAGA 500306/01L/2023/07709). Este proyecto se prevé ubicar adyacente al proyecto: “Hibridación PE Puerto Escandón”, sumando una superficie conjunta de ocupación de 85,70 ha.

1. Breve descripción y localización del proyecto:

Se proyecta la construcción de una central solar fotovoltaica y de almacenamiento denominada “Hibridación Puerto Escandón”, a ubicar en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel). La central se sitúa a unos 3,9 km al Suroeste del núcleo urbano de Formiche Bajo. Las coordenadas UTM (ETRS89 huso 30) del centroide de la central son las si-



güentes: 675.909/4.461.122. La superficie vallada total del campo solar es de 39,44 ha, con una longitud de vallado de 3.756,57 m. El acceso a la central se realiza por un camino existente que parte de la carretera TE-V-8011, que une la N-234 con la localidad Formiche Alto.

La CSFA Hibridación “Ampliación Puerto Escandón” consta de un módulo de generación eléctrica de tecnología fotovoltaica de 21 MW de potencia instalada, y de un módulo de almacenamiento de 3 MW de potencia instalada que, hibridados con el Parque Eólico “Puerto Escandón” existente, de 26 MW de potencia instalada, forman la Central Híbrida “Puerto Escandón”. Los dos nuevos módulos comparten una serie de elementos comunes, que permiten esencialmente la conexión de los mismos con el parque eólico existente, así como la operación de todo el conjunto como una única central híbrida.

Los principales elementos que conforman el módulo de generación eléctrica fotovoltaico de la CSFA Hibridación “Puerto Escandón” son:

- Generador fotovoltaico: formado por los módulos fotovoltaicos, elementos de sujeción y soporte.
- Conexiones y cableado: formado por el cableado de BT (corriente continua y corriente alterna) y MT, cajas de conexión, interruptores fusibles.
- Inversores: elementos encargados de transformar la corriente continua en corriente alterna.
- Centro de Transformación (CT): compuesto por el cuadro general de baja tensión, transformador de MT, celdas de media tensión de salida del equipo y servicios SSAA.

El generador fotovoltaico está formado por una serie de módulos fotovoltaicos del mismo modelo conectados eléctricamente entre sí, que se encargan de transformar la energía del Sol en energía eléctrica, generando una corriente continua proporcional a la irradiancia solar que incide sobre ellos.

La estructura solar sobre la que se instalan los módulos fotovoltaicos, es una Estructura fija y orientada perfectamente al sur (azimut 0.º). La separación entre ejes de alineaciones prevista es de 10m y sobre ellas se colocarán las cadenas de módulos en función de la implantación. Existirán dos tipos de configuración de la estructura, 2V54 y 2V27.

El módulo de generación eléctrica fotovoltaico de la CSFA Hibridación “Puerto Escandón” estará compuesto por un total de 48.816 módulos fotovoltaicos de 545 Wp Monocristalino de célula partida agrupados en cadenas de 27 módulos, obteniendo una potencia pico de módulos de 26.604,72 kWp. Desde los inversores se llevará la energía hacia el transformador BT/MT ubicado en los centros de transformación (CT). Mediante el transformador, se aumenta la tensión del sistema desde la tensión de salida de los inversores, 800V, hasta la tensión de la red de MT, 20 kV. La salida de MT del transformador a su vez se conecta con las celdas de protección de MT de los CT, y ahí, por medio de una red subterránea, se conectan a las celdas de MT de recepción del Centro de Seccionamiento y Medida (C.S.M). La red de MT se ha diseñado con topología radial formada por 2 circuitos que irán “cosiendo” los diferentes CT.

Las infraestructuras compartidas se corresponden con los elementos precisos para la evacuación de la energía producida en ambos módulos, así como para la carga del sistema de almacenamiento cuando sea preciso. Son principalmente los siguientes:

- Centro de Seccionamiento y Medida (CSM): Compuesto por una sala para las celdas de llegada de los circuitos eléctricos del módulo de generación eléctrica fotovoltaico y del de almacenamiento, las celdas de salida hacia la SET “PE Puerto Escandón” existente, los equipos de medida y control, rack de comunicaciones y una zona de almacén y oficinas.
- Red de evacuación subterránea de Media Tensión: es el circuito de MT diseñado para la interconexión entre el CSM descrito en el punto anterior, y las celdas de llegada en la SET “Puerto Escandón” existente. El trazado soterrado será de 6.949 m de longitud por camino existente. Dada la longitud prevista para este circuito, serían precisos empalmes de la red de media tensión para lo que se instalarán centros de interconexión evitando empalmes enterrados en la red de MT. Debido a las longitudes previstas de dicha red subterránea, en los puntos de empalme de la misma se prevé la instalación de centros de interconexión (CI) en pequeños edificios prefabricados para finalmente acometer a la subestación existente SET “P.E. Puerto Escandón. La zanja por la que discurre este circuito será compartida por el circuito de evacuación de la CSFA Hibridación “Ampliación Puerto Escandón”, objeto de otro proyecto.
- Adecuación de la subestación existente SET “PE Puerto Escandón”: Conjunto de actuaciones requeridas en la subestación existente para la conexión de los nuevos módulos, con la ampliación del edificio existente, celdas, sala de cuadros, etc.

El Módulo de almacenamiento tendrá una potencia instalada de 2,924 MW y una capacidad de 5,848 MWh y una autonomía de 2 horas, mediante 1 módulo compacto HoyaPower.



LFP Liquid Cooled racks de 5,848 MWh 0,5C, 2 inversores de 1500 kW, 1 centro de transformación y línea subterránea 20 kV de interconexión con centro de seccionamiento con conductor Heprz 240 mm².

La energía generada por la nueva central se evacuará a la Red de Distribución con una tensión de servicio de 132 kV en la SET "PE Puerto Escandón", utilizando para ello las infraestructuras de evacuación del Parque Eólico "Puerto Escandón". Dichas infraestructuras de evacuación incluyen la SET PE Puerto Escandón (PE-220/05); la LAT 132 kV SET PE Puerto Escandón - SET Interconexión Seccionamiento Escandón (TE-AT0009/05), y la SET Interconexión Seccionamiento Escandón (TE-AT0027/05) (punto de conexión).

La obra civil incluye los caminos de la CSFA Hibridación "Puerto Escandón" que tendrán una anchura de 4 m y un radio mínimo de 7 m en el caso del módulo de generación eléctrica fotovoltaico, y de 10 m para el caso del módulo de almacenamiento. En ambos casos, se añade una capa de 30 cm de zahorra para mejorar la capacidad portante del pavimento. Para facilitar drenaje se añaden cunetas de 1 m de anchura y 0,5 m de profundidad.

Los volúmenes de desmonte se estiman en 25.496,43 m³, entre los que destacan los 20.710,14 m³ para las zanjas de MT, estimando los movimientos de tierras para la instalación de la planta solar en 206,05 m³. Los volúmenes de terraplenes se estiman en 14.075,09 m³ incluyendo los 10.355,07 m³ para la cubrición de las zanjas de MT. Se señala que la diferencia de volúmenes de excavación y relleno en las zanjas se debe a la capa de arena que debe aportarse para el tendido de los cables, que genera un excedente de excavación equivalente al volumen aportado.

Se instalará alrededor de toda la nueva instalación un vallado perimetral de tipo cinagético y estará formado por una malla metálica galvanizada anudada con un diseño del tipo 200/20/30, es decir, con 2 m de altura total, constituida por 20 hilos o alambres horizontales y con una distancia constante de 30 cm entre los hilos verticales de la malla. Los dos hilos inferiores de la malla guardarán una distancia mínima de 15 cm, garantizando el libre tránsito de la fauna silvestre terrestre no cinagética a través del cerramiento.

Entre las medidas de mantenimiento se destaca que el control de la vegetación natural que crezca bajo los paneles solares se realizará mediante medios mecánicos, como por ejemplo, con desbrozadoras, o bien mediante pastoreo, en el caso de que en el entorno existan explotaciones ovinas, caprinas o vacunas que estén interesadas en pastar en las instalaciones de la planta fotovoltaica. Por el contrario, queda prohibida la utilización de herbicidas. Además, el lavado de los paneles se realizará sin productos químicos y se minimizará el consumo de agua.

2. Tramitación del procedimiento:

Mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 69, de 12 de abril de 2023, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Hibridación PE Puerto Escandón" y su estudio de impacto ambiental, titular A50934421, Molinos del Jalón, SA. Expediente G-T-2022-015.

Simultáneamente, se consultó a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, de acuerdo con el artículo 29 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Concretamente se consultó al Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, Comisión Provincial de Urbanismo de Teruel, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Patrimonio Cultural, Diputación Provincial de Teruel (Carreteras), Diputación General de Aragón (Carreteras), Confederación Hidrográfica del Júcar, E-Distribución Redes Digitales, SLU, Red Eléctrica de España, Cellnex, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (vías pecuarias y montes de utilidad pública), y Estebanell Generació, y se ha notificado el procedimiento de información pública a SEO-BirdLife, Ecologistas en Acción - Ecofontaneros, Ecologistas en Acción - Otus, Fundación Ecología y Desarrollo, Secemu, Asociación Naturalista de Aragón - Ansar, Acción Verde Aragonesa, Asociación de Desarrollo Gúdar - Javalambre (Agujama), Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, y Comarca de Gúdar - Javalambre. Se publicó anuncio en prensa, Diario de Teruel, de 12 de abril de 2023. El proyecto y su estudio de impacto ambiental han estado a disposición del público en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, así como en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, y en la web del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

En el trámite de información pública y según el Informe de observaciones en el trámite de información pública y consultas remitido al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el



Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, se recibieron respuestas o alegaciones de:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valverde emite informe indicando no valora la cuestión ambiental, y que se deberá realizar un estudio, de forma previa a la implantación de la Central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación, de los vestigios de la guerra civil que se pudieran ver afectados en la zona de ubicación de las infraestructuras que sean necesarias para el mismo y manifiesta que no se encuentra condicionante urbanístico para la ejecución de la instalación a emplazar dentro del término municipal de La Puebla de Valverde.

- Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, emite un primer Informe indicando que queda ampliado el plazo de emisión de informe un mes adicional, y un segundo informe en el que concluye de forma favorable el aspecto Urbanístico condicionado a la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar; la autorización de la Diputación Provincial de Teruel; y el Cumplimiento de las limitaciones a la edificación regulados en el artículo 147 del Plan General de Ordenación Urbana (limitaciones a la edificación de 10 m de retranqueo a linderos y un porcentaje de ocupación máxima del 20% de la superficie de la parcela).

- Dirección General de Ordenación del Territorio considera que el promotor ha examinado en la documentación presentada los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial, una vez analizada a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio constituida por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, así como a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se informa la actuación denominada Hibridación PE Puerto Escandón mediante Planta Fotovoltaica y Almacenamiento, en el término municipal La Puebla de Valverde (Teruel), de conformidad con las consideraciones señaladas en cada uno de sus apartados.

- Dirección General de Patrimonio Cultural emite informe indicando que consultados los datos existentes en la Carta Paleontológica de Aragón y el ámbito de actuación del proyecto, no se conocen actualmente yacimientos paleontológicos que pudieran verse afectados por este proyecto. Sin embargo, la línea subterránea de evacuación proyectada discurre sobre unidades del Jurásico Superior y del tránsito Jurásico-Cretácico inferior, presentando éstas últimas cierto potencial desde el punto de vista paleontológico, siendo conocidos yacimientos asociados a estas unidades geológicas en localidades próximas al proyecto. Es por ello, que se considera necesaria la realización de labores de prospección paleontológica dentro del estudio ambiental del mencionado proyecto, con el objeto de valorar los materiales geológicos que son afectados por el proyecto, el potencial paleontológico de los mismos y las posibles afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido y/o inédito fruto de las propias labores de prospección. Y en materia de Patrimonio Arqueológico, la Dirección General de Patrimonio Cultural autorizó la realización de prospecciones arqueológicas en el ámbito de los proyectos de "Parque Solar Escandón" y "Ampliación Puerto Escandón" (Exp: 381/2022a y Exp: 381/2022b, respectivamente). En estos momentos estamos a la espera de recibir los resultados de la actuación, que una vez sean registrados, serán examinados y objeto de Resolución con las medidas de protección/conservación del Patrimonio Arqueológico a que pudieran dar lugar.

- Diputación Provincial de Teruel. Carreteras emite informe indicando que deberá incluirse en el proyecto el estudio del aumento de tráfico pesado y la afección, que la construcción de los parques eólicos genere en carreteras de titularidad provincial y/o municipal, incluyendo las medidas correctoras necesarias relativas a la reposición de explanas, firmes, etc. Dichas medidas deberán ser consensuadas, previo al inicio de las obras, con la administración titular de la vía. Este informe no exime a la empresa de la necesidad de solicitud de la preceptiva autorización de las obras necesarias para llevar a cabo el proyecto, en los casos establecidos en la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

- Confederación Hidrográfica del Júcar emite informe indicando que, con respecto a la afección a cauces, la línea de evacuación supone el cruce de varios cauces en su recorrido, mientras la planta fotovoltaica supone la ocupación de zona de policía de cauce público, respetando la zona de servidumbre para uso público a efectos de los fines previstos en el artículo 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, estableciendo una serie de consideraciones a tener en cuenta. Por otro lado, los cruces de líneas eléctricas y de otro tipo sobre el dominio público hidráulico deberán cumplir con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En todo caso, previamente al inicio de los trabajos en zona de policía de cauce público se deberá contar con la autorización de este organismo. En el caso de cruces subterráneos de líneas eléctricas, se deberá respetar una distancia de un metro entre la generatriz superior de la conducción (o tubo de protección, en su caso), y el lecho del



cauce. Asimismo, en caso de pretender realizar vertido de aguas pluviales al dominio público hidráulico previamente se deberá contar con la autorización de este organismo. Las parcelas objeto de actuación que se encuentren afectando cauce público, en el trámite de las posibles autorizaciones de obras en zona de policía, deberá justificarse el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 bis, 9 ter y 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El presente escrito no presupone autorización administrativa para realizar obras.

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (montes de utilidad pública y vías pecuarias) emite informe indicando que la instalación afecta al monte de utilidad Pública catalogado denominado La Citora en el término municipal de La Puebla de Valverde. Por ello, una vez concluido el procedimiento ambiental, y si del mismo continuase siendo afectado el dominio público forestal, el promotor de la instalación solicitará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en montes de utilidad pública -debiendo justificar que no es viable su emplazamiento en un lugar distinto del monte catalogado sobre el que interesa su otorgamiento- y en cuyos expedientes se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público forestal y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la instalación pretendida. En cuanto al dominio público pecuario no se prevé afección.

- E-Distribución informa de forma favorable a la separata trasladada; Red Eléctrica de España no presenta oposición al proyecto al no existir afecciones a instalaciones de su propiedad; y Cellnex, emite informe indicando que no habrá afectaciones en los servicios prestados por esta parte, por lo que no se desea mantener oposición al citado proyecto.

- Estebanell Generació manifiesta que se constata que no hay, a priori, afección a la instalación fotovoltaica "PSF La Capilla", si bien la línea soterrada discurre por la vía pecuaria con Código T-00112, denominada "Cordel paso de Campo Andurria", muy próxima a la instalación "PSF La Capilla", concretamente a 15 m de distancia. Si por razón de cualquier modificación del proyecto de línea de evacuación se afectase a la parcela donde radica la instalación "PSF La Capilla" se deberá informar inmediatamente a esta Parte a fin de determinar de común acuerdo la mejor solución técnica que satisfaga los intereses de ambas Partes. Adicionalmente, durante la fase de construcción de la línea de evacuación, se deberá mantener indemne a esta Promotora en lo que respecta a los accesos a la planta fotovoltaica "PSF La Capilla".

Las respuestas del promotor a los informes/alegaciones recibidas son las siguientes:

- Manifiesta su conformidad respecto al informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de Teruel, con la Confederación Hidrográfica del Júcar, con E-Distribución, con REE y con Cellnex.

- Respecto al Informe del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, manifiesta su conformidad con dicho informe, aportando, asimismo, en relación con el estudio de los vestigios de la guerra civil que se pudieran ver afectados en la zona de ubicación de las infraestructuras que sean necesarias para el mismo que se cita en el Informe del Ayuntamiento, el resultado de la prospección arqueológica, Exp. 381/2022a, junto con una copia de su registro, de fecha 23 de agosto de 2022.

- Respecto del Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, el titular manifiesta su conformidad con dicho informe, con las puntualizaciones siguientes: 1. En lo relativo al módulo de almacenamiento, descrito en el apartado 4 del Informe, el mismo tendrá una capacidad de 5,848 MWh, una potencia instalada de 2,924 MW y una autonomía de 2 horas. Consistirá en un módulo compacto de 5,848 MWh, dos inversores de 1500 kW y dos transformadores de 1.500 kVA, tal y como se describe en el anexo al Modificado de Proyecto elaborado por Inproin Ingeniería y Proyectos.

3. En lo relativo a la valoración del impacto final de la actuación en la socioeconomía de la zona, señalada en el epígrafe "Usos del suelo, localización y desarrollo de actividades económicas" en el Apartado 5 del Informe, indicar que el Estudio de impacto ambiental aportado incluye la valoración del impacto final de la actuación en la socioeconomía de la zona.

- Respecto del Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural, manifiesta su conformidad aportando asimismo documentación en relación con la prospección paleontológica a incluir en el Estudio de impacto ambiental, para la que se ha solicitado el permiso a raíz de lo indicado en el informe recibido y adjuntando copia del registro de dicha solicitud, y en relación con la prospección arqueológica, Exp. 381/2022ba adjuntando copia del registro de los resultados de la actuación, de fecha 23 de agosto de 2022.

- Respecto al Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (vías pecuarias) el titular manifiesta su conformidad con dicho informe, manifestando que la compareciente efectivamente tiene previsto solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en montes de utilidad pública afectados,



con el contenido y alcance detallados en el Informe del Expediente Inaga440101/44X/2023/03991. En relación con el dominio público pecuario, manifiesta que el proyecto podría afectar al mismo, conforme a la información del trazado de las vías pecuarias del término municipal de La Puebla de Valverde del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, proporcionada a la compareciente a través del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en septiembre de 2022, habiéndose detallado dicha afección en la separata para el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental que se encuentra en información pública en <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

- Respecto a la respuesta de Estebanell Generació el promotor manifiesta que, con la Alegación Primera, relativa a la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, corresponde a la Administración interpretar y establecer la aplicación de la misma, por lo que la compareciente se abstiene de realizar ninguna manifestación al respecto. En relación con la alegación segunda, relativa a la constatación de la no afección a la instalación fotovoltaica en tramitación por parte de Estebanell Generació, SLU, la compareciente manifiesta que, en caso de que se produzcan variaciones relevantes respecto a lo actualmente proyectado, se comunicarán a la Administración y se recogerán si es preciso en la correspondiente separata de afección para su remisión a los interesados. Asimismo, en relación a la petición de mantener indemne a Estebanell Generació, SLU en lo que respecta a los accesos, la compareciente manifiesta que durante la ejecución y explotación de la central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación "Puerto Escandón" se mantendrá la accesibilidad existente a las parcelas afectadas por el proyecto.

Con fecha registro en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 16 de agosto de 2023, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente del proyecto de "Hibridación PE Puerto Escandón", en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL, así como el expediente de información pública, el cual incluye las consultas efectuadas y la respuesta del promotor a los informes recibidos, todo lo cual ha sido considerado en esta evaluación, iniciando por parte de este Instituto la apertura del expediente INAGA 500306/01/2023/07710.

El 29 de septiembre de 2023, el promotor remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el estudio de Avifauna de Ciclo Anual del proyecto de central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación Puerto Escandón.

Posteriormente, el 26 de octubre de 2023 el promotor remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la Resolución de fecha 20 de octubre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativa a los resultados de los trabajos de prospección arqueológica del proyecto central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación "Puerto Escandón", informando favorablemente el proyecto de referencia en materia de Patrimonio Cultural y estableciendo medidas de obligado cumplimiento.

Con fecha 26 de julio de 2024, este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental procedió a notificar al promotor el borrador de la declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto de "Hibridación PE Puerto Escandón".

Análisis técnico del expediente

A. Análisis de alternativas.

El estudio de alternativas incluye la Alternativa 0, que consiste en la no-realización de la actuación, en cuyo caso, no se afectaría a ningún elemento del medio natural (vegetación, suelos, geología, avifauna, etc.), si bien repercutiría de forma negativa en el aprovechamiento del sol para la producción de energía eléctrica. En el caso de descartar esta alternativa, se disminuiría la cantidad de electricidad generada en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir de fuentes renovables, en este caso la energía solar, incrementando la dependencia de otras fuentes no renovables (nuclear, térmica, etc.), y la construcción y funcionamiento de la CSFA Hibridación "Puerto Escandón" contribuirá a alcanzar los objetivos recogidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.

Según una serie de criterios previos, se ha llevado a cabo una búsqueda de emplazamientos en terrenos de cultivo de secano. Se han evitado espacios sensibles ambientalmente, zonas de implantación de parques eólicos y otras infraestructuras, poligonales eólicas admitidas a trámite, regadíos, zonas con elevada pendiente, o zonas con presencia de valles u obstáculos que generen sombras y que no dispongan de fácil acceso.

La Alternativa 1 plantea la construcción de la CSFA en 42,28 y 3 recintos en una zona donde prime el fácil acceso y existan terrenos agrícolas sobre los que instalar los módulos fotovoltaicos, facilitando de esta manera la construcción y explotación de la central y minimi-



zando las afecciones ambientales sobre el medio natural (desbroce de vegetación natural, destrucción de hábitats faunísticos, etc.).

La Alternativa 2 también se localiza en áreas agrícolas aunque más alejada de núcleos urbanos, situándose el más cercano a aproximadamente 3,8 km, el casco urbano de La Puebla de Valverde, lo que evitaría causar impactos indirectos, como molestias, a los habitantes de dicha localidad. La superficie total de la central fotovoltaica y de almacenamiento propuesta es de 44,12 ha y está formada por dos recintos, separados por un camino que proporciona acceso a la fotovoltaica y que requerirá de acondicionamiento para favorecer su uso por parte de la maquinaria y vehículos de obra.

La Alternativa 3 también se localiza en áreas agrícolas, alejada de núcleos urbanos, situándose el más cercano a aproximadamente 3,9 km, el casco urbano de Formiche Bajo, lo que evitaría causar impactos indirectos, como molestias, a los habitantes de dicha localidad, y a 825 m de la carretera TE-V-8011. La superficie total de la CSFA propuesta es de 39,44 ha y está formada por dos recintos, separados por un camino que proporciona acceso a la central, que no requerirá de acondicionamientos para su uso por parte de la maquinaria y vehículos de obra.

La opción que se observa más compatible es la Alternativa 3, es decir, la construcción del proyecto fotovoltaico sobre grandes extensiones agrícolas, alejadas de núcleos de población y vías de comunicación, pero con buenos accesos.

Para la línea de evacuación, se propone dos alternativas, la Alternativa 1 de 4.612 m en aéreo y casi en su totalidad por vegetación forestal, y la Alternativa 2 con trazado soterrado de 6.570 m de longitud por camino existente, evitando así el riesgo de colisión y electrocución de la avifauna. Una vez evaluados los impactos potenciales, centrando el análisis en los que suponen mayor divergencia entre alternativas, se dispone de información suficiente para concluir que la alternativa con mayor compatibilidad con el medio, es la Alternativa 2.

B. Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

- Geomorfología, suelo, subsuelo y geodiversidad.

Las principales afecciones sobre el suelo del proyecto de construcción y explotación de la PFV "Hibridación PE Puerto Escandón" y su infraestructura de evacuación, están relacionadas con la superficie de ocupación, que asciende a 40 ha, contabilizándose las superficies ubicadas dentro del vallado, lo que supondrá un cambio de uso del suelo de agrícola a industrial, y una línea eléctrica soterrada de 6,5 km de longitud hasta la SET "PE Puerto Escandón".

Desde el punto de vista geomorfológico, la zona de estudio se ubica en parajes de morfología alomada, sobre materiales cuaternarios de glaciares y a calizas jurásicas. El sustrato edáfico es muy escaso, tratándose de un paisaje regulado por la acción de la agricultura de secano de cereal y que ha sido usado por el pastoreo a diente.

En fase de construcción, la ejecución de los viales y accesos (tanto la adecuación como la apertura de nuevos caminos) y la implantación de los seguidores y los centros de transformación, así como la excavación de zanjas para el cableado, y accesos, conllevarán movimientos de tierra que producirán pérdidas de suelo, alteración de su estructura y compactación. En el EslA se determinan impactos sobre el suelo y geología en la fase de construcción derivada de los movimientos de tierras necesarios para llevar a cabo la construcción de la central y sus infraestructuras de evacuación, como la implantación de los módulos fotovoltaicos, zanjas, excavaciones, etc, y la introducción de formas artificiales de relieve. Otras afecciones se derivarán de la compactación o erosión, y pérdida de la capa edáfica por los movimientos de tierras y uso de la maquinaria, que implica una pérdida de la estructura del suelo. También se indica que existe el riesgo de contaminación del suelo por vertidos accidentales procedentes de la maquinaria durante los trabajos de construcción y la inadecuada gestión de los residuos generados, que podría originar una alteración significativa de las propiedades edáficas. En fase de explotación, los impactos se derivarán de la ocupación permanente de los suelos por las infraestructuras que se estima en 12,23 ha y respecto a la línea de evacuación, al discurrir soterrada, las zanjas serán restauradas recuperando los terrenos su estado original. La superficie afectada por los centros de interconexión, es la mínima imprescindible para permitir su funcionamiento.

Según el EslA, ninguna de las alternativas necesitará de desmontes y terraplenes de entidad, si bien la alternativa I requerirá de mayores movimientos de tierras por desbroces, seguida de la alternativa II que requerirá de cierta nivelación y por último la alternativa III. En la zona instalación de los módulos fotovoltaicos no se precisa la retirada de la tierra vegetal, reduciendo así el movimiento total de tierras y la posible alteración del suelo.

- Agua.

Según el EslA, durante la fase de construcción de la central solar fotovoltaica y almacenamiento se llevarán a cabo una serie de actuaciones en el medio, como desbroces de vegeta-



ción, movimientos de tierras para zanjas y viales, etc, que producirán una modificación del terreno, dando lugar a un cambio en las condiciones de escorrentía. Ninguna de las infraestructuras previstas en el interior del perímetro de la central, módulos fotovoltaicos, viales, centros de transformación, etc, afectan a cauce permanente o temporal, únicamente algunos tramos de zanjas de la red de evacuación intersectan a algunos barrancos, todos ellos de régimen discontinuo, por lo que únicamente discurre agua en época de lluvias importantes. Además, el sistema de drenaje superficial previsto en la central, tiene como objetivo mantener el régimen de escorrentía natural del terreno en unas condiciones equiparables a las actuales, minimizando el posible efecto barrera que dichas infraestructuras pudieran suponer frente a la circulación superficial del agua procedente de la lluvia. Respecto de la contaminación, el derrame accidental de aguas o líquidos procedentes de los motores de la maquinaria, puede incrementar la posibilidad de contaminación de aguas subterráneas y superficiales en momentos en los que existan escorrentías. El riesgo de vertidos accidentales será más importante en las instalaciones auxiliares, ya que será el emplazamiento en el que se realizará el mantenimiento de la maquinaria, en caso de ser necesario.

Según la respuesta de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el trámite de información pública, la línea de evacuación supone el cruce de varios cauces en su recorrido, mientras la planta fotovoltaica supone la ocupación de zona de policía de cauce público, respetando la zona de servidumbre para uso público.

Así, se deberán seguir las consideraciones del organismo de cuenca, y en fase de obra y funcionamiento se deberá realizar un control del correcto funcionamiento de los drenajes, así como de las condiciones de incorporación de las aguas de drenaje a la red natural, llevando a cabo las necesarias labores de mantenimiento y adoptando las medidas correctoras necesarias si se observasen los fenómenos citados. Se evitará la ocupación por instalaciones provisionales de llanuras de inundación y las zonas próximas a fuentes o áreas de captación de agua existentes en las proximidades del proyecto. Respecto a las aguas subterráneas, la escasa entidad de las excavaciones y movimientos de tierra descarta una posible afección sobre flujos de recarga de acuíferos subterráneos. Sí que podría producirse una potencial contaminación de aguas subterráneas derivada de vertidos accidentales y productos y residuos acopiados, estimando que dichos impactos no son significativos debido a las medidas preventivas y correctoras adoptadas.

En fase de explotación, los consumos de agua serán los destinados a consumo humano, y en su caso para la limpieza de paneles, en lo que en ningún caso se deberán aplicar sustancias que puedan suponer la contaminación de los suelos o las aguas.

- Atmósfera y cambio climático.

La fase constructiva del proyecto conllevará la emisión de partículas sólidas derivadas de los movimientos de tierra (excavación de zanjas, construcción de viales, acopio de materiales, etc.) y el trasiego de maquinaria y vehículos, así como la emisión de gases contaminantes derivados de la combustión en dichos vehículos. Dichas emisiones tendrán un efecto temporal y a corto plazo, que no será significativo por el control de la generación de polvo mediante riegos periódicos, limitación de la velocidad de los vehículos en obra, protecciones en los contenedores de camiones y adecuado mantenimiento de maquinaria.

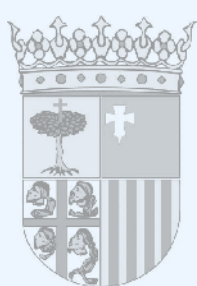
En la fase de explotación, la generación de energía de origen renovable de la PFV "Hibridación PE Puerto Escandón" contribuye a reducir la emisión de gases contaminantes y de efecto invernadero (dióxido de carbono, óxidos nitrosos, dióxido de azufre, etc.) si lo comparamos con otras fuentes de producción energética tradicionales no renovables como la quema de combustibles fósiles.

Respecto de la contaminación acústica, la población más cercana es Formiche Alto, situado a más de 4 km de distancia hacia el noreste, por lo que no se espera afección sobre la misma por ruidos.

- Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario.

En el EsIA se determina que la construcción de la central solar fotovoltaica y almacenamiento se localizará sobre parcelas agrícolas, evitando la afección a vegetación natural con la infraestructura de mayor extensión. Además, los módulos proyectados son de estructura fija por lo que el movimiento de tierras y en consecuencia la eliminación de la vegetación del entorno se limitará al máximo favoreciendo el mantenimiento de la flora existente en el interior de la planta.

La vegetación natural está representada por algunas formaciones vegetales de pastizales y matorrales que albergan, en la zona donde se pretende ubicar la línea eléctrica soterrada, comunidades vegetales inventariadas como hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp" y 4090 "Brezales endémicos con aliaga", así como otros matorrales del cervo-timo-aliagar. En la zona más próxima a la SET de evacua-



ción aparecen algunos bosques abiertos de sabinares y quercíneas donde también se recoge el hábitat 9340 "Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*".

Para la totalidad de elementos del proyecto incluyendo su infraestructura de evacuación, será necesaria la destrucción directa de vegetación en una superficie de 5.394,49 m², la mayor parte (72,2%) provocada por la ocupación de terrenos limítrofes a las zanjas de la red de evacuación, que son de carácter temporal durante las obras. La afección de la línea de evacuación, tanto temporal como permanente, es mucho menor a la superficie total de la misma, al discurrir la mayor parte por un camino existente, por lo que la afección se ve muy reducida, tratándose sobre todo de vegetación marginal, de escaso valor ambiental respecto al resto del conjunto, estando en todo caso previsto la restauración del terreno fuera del camino existente, al finalizar la construcción del proyecto, para recuperar su estado original. Así, finalmente, la afección a vegetación correspondiente a hábitats de interés comunitario ascenderá a 2.721,76 m², la mayor parte (91%) por infraestructuras objeto de restauración tras las obras, por lo que la afección final, tras la restauración será de 248,82 m². Respecto a las poblaciones de *Thymus godayanus* localizadas por la prospección botánica realizada, se considera que se trata de una especie ampliamente representada por todo el Sistema Ibérico y de la que no se conocen problemáticas de conservación. En cualquier caso, las obras no afectarán a dichas poblaciones.

Según el documento, dado que línea de evacuación discurre soterrada y por camino existente, los terrenos afectados se corresponden con superficies anexas al camino, donde la vegetación se encuentra más degradada al tratarse de zonas antropizadas, y una vez ejecutadas las obras, se llevará a cabo un plan de restauración contemplado en el EsIA que devolverá los terrenos a su estado original, mediante restauración morfológica y vegetal con especies propias de dichos hábitats, por lo que se considera que, con la ejecución del proyecto, no se afectan a los objetivos de conservación de la ZEC.

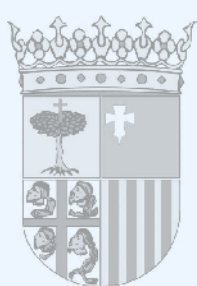
En la gestión de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica, se deberá mantener una cobertura vegetal completa y adecuada para favorecer la creación de un biotopo lo más parecido posible a los hábitats del entorno de forma que pueda albergar comunidades florísticas y faunísticas propias de los terrenos existentes en la zona. De esta manera, se evitará el decapado del suelo, y la corta o destrucción de especies de matorral que puedan colonizar los terrenos situados en el interior de la planta solar. El control del crecimiento de la vegetación se realizará tan solo en las superficies bajo los paneles solares, permitiendo prosperar la vegetación natural en el resto de las zonas de dentro de la planta solar fotovoltaica. Se mantendrán las superficies naturales delimitadas en la cartografía ambiental que se han respetado en la implantación de los distintos elementos del proyecto, en las que no se estima de antemano su eliminación para la instalación de las infraestructuras e instalaciones eléctricas evitando su afección tanto en el periodo de obras como posteriormente.

- Fauna.

Los movimientos de tierras, el incremento del tráfico rodado, el desbroce y despeje de vegetación, la apertura y adecuación de caminos, el acopio de material y maquinaria, los vertidos accidentales, la generación de residuos, etc, reducen la superficie disponible para el desarrollo de la fauna como zona de campeo, alimentación y nidificación. En la fase de explotación, la presencia de infraestructuras y su mantenimiento, el vallado perimetral de cerramiento y el aumento del trasiego de personas y vehículos, también afectarán a la fauna. Se plantea una línea soterrada en su totalidad, por lo que se elimina el riesgo de colisión y electrocución con la infraestructura de evacuación.

Según se determina en el EsIA, uno de los efectos más significativos sobre la fauna será la destrucción directa de hábitats por la eliminación de la vegetación del área a ocupar, que en este caso, se centrará en terrenos agrícolas (88,3% de la superficie total de ocupación) y escasamente en vegetación forestal (4,4% de la superficie total de ocupación). El porcentaje restante corresponde a zonas degradadas y áreas industriales donde no se desarrolla vegetación y por tanto, no son frecuentadas por la fauna.

El estudio de avifauna anexo al EsIA realizado desde finales del mes de marzo de 2022 hasta febrero de 2023 (de ciclo anual completo) determina que las especies incluidas en el análisis han sido aquellas especies consideradas como relevantes, incluyendo en esta categoría las que tienen un tamaño superior a 40 cm de envergadura alar, las cuales fundamentalmente son rapaces, cigüeñas, grullas, cormoranes, córvidos (cuervo grande), así como las especies que superen dicha envergadura. Según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, de las especies observadas, destaca milano real, incluido como "en peligro de extinción", aguilucho cenizo y colirrojo real, incluidas como "vulnerables" y nueve especies incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESPRES). Las observaciones de milano real en el estudio realizado evidencia el carácter



invernal de esta especie en la provincia de Teruel, ya que ha sido observado en los meses de noviembre, diciembre y enero. Desde los puntos de observación realizado no se ha detectado la presencia de milano real, por lo que las tasas de vuelo a partir de los datos tomados mediante esta metodología aportan un valor de 0 aves/h. En los recorridos en vehículo sí que se han registrado, obteniéndose una tasa de vuelo de 0,24 aves/h para el periodo invernal. Respecto de buitre leonado, en la zona de estudio y su entorno no se tiene constancia de su nidificación, la cual se produce a 15 km aproximadamente al Noreste y a una distancia de unos 22 al Este-Sureste. El busardo ratonero se ha detectado en 11 ocasiones, lo que supone el 19,30% de las especies relevantes observadas. Su presencia en la zona de estudio se ha registrado en todos los meses, a excepción de marzo y octubre, por lo que se puede considerar una especie residente con poblaciones reducidas. Se han observado 7 ejemplares de cernícalo vulgar, lo que supone el 12,28% de las aves de especies relevantes observadas. La presencia de esta especie se ha concentrado entre los meses de abril y julio, habiendo sido detectado en una sola ocasión fuera de dicho rango temporal, concretamente en el mes de enero. Otras especies con presencia ocasional son culebrera europea, aguilucho pálido, aguilucho cenizo, esmerejón y alcotán europeo, y entre las especies nocturnas, autillo y cárabo.

Entre los potenciales impactos sobre la avifauna, se citan los riesgos de colisión con el vallado, para el cual, se plantearán medidas preventivas y correctoras para minimizar las afecciones y, en la medida de lo posible, minimizar dicho impacto. Según el EsIA, en la zona en la que se proyecta la instalación fotovoltaica, la biodiversidad de especies con valores ambientales destacados es muy reducida, debido a la cota que se encuentra fuera del rango de distribución de muchas especies y al clima que condiciona la presencia de las residentes, sobre todo en periodo invernal, ya que los rigores del invierno pueden obligar a determinadas poblaciones a realizar migraciones de corta distancia.

Las afecciones de las plantas solares fotovoltaicas sobre la fauna tienen lugar por la destrucción y alteración de los hábitats faunísticos por la ocupación directa de grandes extensiones de terreno y la fragmentación de los mismos, debido a la propia instalación, pero también al vallado perimetral que la bordea y a las instalaciones accesorias necesarias (carriles de acceso, tendidos eléctricos, etc.). En referencia a las aves, existe también cierto riesgo de colisión con los paneles solares relacionada normalmente con especies que confunden la superficie lisa y reflectante con un cuerpo de agua.

La implantación de una planta fotovoltaica puede suponer una barrera para la movilidad de las aves, ya que pueden situarse entre las áreas de alimentación, invernada y/o cría. Puede originar la creación artificial de una barrera a los movimientos de individuos y poblaciones, que puede derivar en una reorganización de los territorios de los distintos individuos que ocupan las inmediaciones de la infraestructura, y en último término, puede provocar distintos procesos demográficos y genéticos que desencadenan un aumento de las probabilidades de extinción de una determinada población.

Para atenuar estos impactos se proponen medidas preventivas, correctoras y complementarias entre las que se indica que se señalizará el vallado, para compensar la destrucción o degradación de los terrenos afectados por las obras se mantendrán sin cultivar las superficies que se mantienen intercaladas entre los recintos vallados de las instalaciones fotovoltaicas. Estos terrenos presentan un uso actual agrícola, por lo que su abandono en la fase de construcción de las infraestructuras generará un barbecho en el que muchas de las especies presentes en las zonas degradadas podrán encontrar refugio y alimento. Además, se construirán refugios para reptiles, entre otras medidas. Finalmente, se propone que durante los 3 primeros años de explotación, se llevará a cabo un seguimiento de la mortalidad por colisión contra el vallado de los recintos en los que se instalan las placas fotovoltaicas, así como por colisión con los paneles fotovoltaicos.

- Red Natura 2000, otras zonas ambientalmente sensibles y elementos naturales.

En el EsIA incluye en anexo un Estudio de repercusiones sobre la Red Natura 2000 que concluye en el análisis de los elementos clave de conservación que tras el análisis de los hábitats y especies, identificados como objetivos de conservación, tanto en el FND como en el plan de gestión del espacio RN2000, se considera que no se verá afectado ningún elemento clave ni ninguna especie o hábitat considerado esencial o prioritario por dicho plan. Por tanto, no es previsible que se alteren las condiciones ecológicas de hábitats y especies ni en el periodo de vigencia del plan de gestión ni en el periodo sexenal de información del cumplimiento de las Directivas Hábitats y Aves. En definitiva, la significatividad de los efectos negativos de la construcción de la línea no es relevante ya que el diseño de la alternativa más favorable ambientalmente minimiza las posibles afecciones a las áreas de interés donde se encuentra la mejor representación de los elementos esenciales en el espacio Natura 2000 afectado.



Respecto a las afecciones sobre los hábitats de interés comunitario objetivo de protección del espacio, en el EsIA se determina que se verán afectados 271,25 m² del hábitat 4090 "Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga", 1.254,50 m² del hábitat 6220 "Zonas subesbéticas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea" (prioritario), 1.196,01 m², del hábitat 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp", y 15,09 m², del hábitat 9530 "Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos". Se concluye que la afección a la ZEC ES2420030 "Sabinas del Puerto de Escandón" es no significativa con los datos objetivos que se han manejado para realizar el informe, a la vista de la situación actual, la localización de la línea sobre caminos existentes, el proyecto no empeora ni compromete su estado de conservación ni interrumpe las funciones ecológicas que posibilitan su presencia y normal desarrollo, siempre y cuando se restauren los HIC afectados por el proyecto siguiendo el Plan de Restauración incluido en el Estudio de impacto ambiental.

En cualquier caso, la construcción, desarrollo y explotación del proyecto deberá garantizar en todo momento la conservación de los valores naturales del espacio Red Natura 2000 y su compatibilidad con el Plan de conservación y gestión del espacio, aprobado por el Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón. Para ello, se minimizarán las afecciones sobre los hábitats de interés comunitario limitando la anchura de los accesos a los caminos existentes o bien, al mínimo necesario para llevar a cabo la construcción de las instalaciones, y la zanja para la instalación de la línea eléctrica de evacuación se realizará por la pista existente o en sus márgenes donde no exista vegetación natural con especies objetivo de los hábitats de interés comunitario, para lo cual, previamente al inicio de las obras se realizará una prospección botánica a detalle para delimitar las zonas con comunidades vegetales de los hábitats representados y así asegurar su conservación mediante los oportunos jalonamientos.

El seguimiento ambiental del proyecto deberá asegurar que se cumplen las citadas medidas y, en su caso, deberá establecer otras medidas o ampliar las propuestas, o incluso valorar, si procede, la restauración de la situación preoperacional si los efectos se demostraran incompatibles con los valores de conservación de los citados espacios.

El tramo final de la línea soterrada de evacuación afecta al ámbito del Plan de recuperación del cangrejo de río ibérico (*Austroptamobius pallipes*), establecido por el Decreto 60/2023, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río ibérico y se aprueba un nuevo plan de recuperación, sin afectar a áreas críticas para la especie y sin afectar a cauces con caudales permanentes o semipermanentes con posibilidad de albergar poblaciones de la especie.

- Paisaje.

Según el EsIA, durante la fase de construcción de la CSFA y de sus infraestructuras asociadas, las zonas en las que se esté actuando (movimientos de tierra y desbroce de la vegetación en las zonas necesarias) presentarán un aspecto que a la vista de un observador externo serán percibidas de manera negativa (se modifican los colores y se incorporan al paisaje elementos antrópicos). Conforme al Mapa de Calidad del Paisaje, la aptitud paisajística en la zona de implantación de la central es baja, y la línea discurre por zonas clasificadas como baja y alta. Se califica el impacto como moderado. Por ello, se plantearán medidas preventivas y correctoras para minimizar las afecciones y, en la medida de lo posible, minimizar dicho impacto.

En fase de explotación, la circulación de los vehículos de mantenimiento, supondrá una alteración de la calidad paisajística. Este efecto, que se verá incrementado por la presencia de partículas en dispersión en el aire (polvo), tendrá, no obstante, un carácter puntual. Además, la presencia de los módulos fotovoltaicos supone la introducción de elementos artificiales en el paisaje, aunque su localización sobre campos de cultivo, produce una depreciación del paisaje mínima. La disposición subterránea de la línea de evacuación minimiza y anula en explotación las afecciones paisajísticas.

La central no será visible desde ningún núcleo urbano, únicamente resultará visible desde la carretera TE-V-8011 en varios tramos que suman 1,2 km. Asimismo, resultará visible desde el sendero turístico PR-TE 27 en unos 200 m, y desde el mirador de San Cristóbal. Conforme al Mapa de Calidad del Paisaje, la central se sitúa en una zona con una aptitud paisajística potencial baja para desarrollar en ellas actividades que generan un impacto en el paisaje. Así, se considera que la instalación del parque fotovoltaico se puede considerar compatible con el paisaje.

- Impactos sinérgicos y acumulativos.

En anexo se incluye un estudio de impactos acumulativos y sinérgicos que ha establecido un ámbito de estudio de 10 km alrededor de las infraestructuras del proyecto, así como de



otros proyectos próximos, incluidos en los términos municipales de Cabra de Mora, El Castellar, Formiche Alto, La Puebla de Valverde, Mora de Rubielos y Valbona, pertenecientes a la comarca de Gúdar-Javalambre y Corbalán, Cubla y Teruel, pertenecientes a la comarca de Teruel. Se han identificado un total de 2 plantas solares en proyecto, 5 recintos solares existentes, 1 parque eólico en proyecto y 2 parques eólicos existentes. Además, se han identificado 25 apoyos de dos líneas proyectadas y 623 apoyos de líneas eléctricas existentes.

Los impactos negativos más relevantes, son los que afectan a la vegetación, fauna y paisaje. Los principales impactos sobre la fauna durante la fase de construcción se producen por la eliminación de vegetación natural, que supone la afección a los biotopos asociados (pérdida de hábitat), produciéndose el desplazamiento temporal o permanente de la fauna. Durante la fase de explotación, los principales impactos se producirán por la presencia de los paneles solares, siendo la avifauna, el grupo faunístico mayoritariamente afectado, por la pérdida de hábitats. La presencia de los paneles solares deriva en un impacto paisajístico por la intrusión de elementos antrópicos, disminuyendo la calidad del mismo.

La superficie de afección de todas las infraestructuras proyectadas y existentes (plantas solares, parques eólicos y apoyos de líneas eléctricas) dentro del ámbito de estudio asciende a 40,831 ha, lo que supone un 0,12% de la totalidad de superficie que engloba el ámbito de los 10 km. La afección alcanza las 85 ha si se tiene en cuenta que los proyectos de plantas fotovoltaicas de hibridación del PE "Puerto Escandón" y del PE Ampliación Puerto Escandón" se sitúan limítrofes una a la otra, formando un único polígono de ocupación dividido en varios recintos. Sintetizando, se ha cuantificado la afección a la pérdida de biodiversidad a partir de un análisis con las coberturas del SigPac del ámbito de 10 km, sobre los que se han establecido los usos del suelo y la cobertura de hábitats protegidos, obteniendo una superficie directamente afectada de 12,236 ha por el proyecto, frente a las 40,831 ha del conjunto de las infraestructuras proyectadas y existentes, considerando un ámbito total de 34.419,05 ha.

Respecto de la visibilidad, solapa la visibilidad de la CSFA Hibridación "Puerto Escandón" y otras plantas solares proyectadas (Ampliación de Puerto Escandón y La Capilla) en un 3,1% de la superficie del ámbito (10,7 km²), en un 11,0% (10,3 km²) en la zona de 5 km y en un 42,7% (8,1 km²) en la zona de 2 km. La en el ámbito de 10 km, mientras que las plantas proyectadas lo serán desde 1,8 km² (0,5%).

Se plantean en el estudio medidas protectoras y correctoras para la protección ante la pérdida de biodiversidad y zonas naturales, avifauna, protección del suelo y del paisaje.

Se concluye que los factores ambientales que concentran los impactos más negativos es la avifauna y el paisaje, no obstante, la gravedad de los impactos, una vez aplicadas las medidas propuestas, reducen su valoración.

superficie desde la que únicamente serán visibles las infraestructuras en estudio será de 1,0 km² (0,3%).

Respecto a la atmósfera y medio socioeconómico, la PFV instalará 21 MW de potencia, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la producción energética y ayudando a mitigar el cambio climático tal y como abogan el Plan Energético de Aragón, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PINIEC) y la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC 2030). Por tanto, puede concluirse que la aportación debe calificarse como Media, y el impacto conjunto será como beneficioso y el análisis socioeconómico considera el impacto sobre la población y la economía como positivo y beneficioso.

Afecciones al dominio público:

Según la respuesta del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (área de vías pecuarias y montes de utilidad pública) en el trámite de información pública. la instalación afecta al monte de utilidad pública catalogado denominado La Citora en el término municipal de La Puebla de Valverde, sin prever afección al dominio público pecuario.

Según el Esla y la respuesta del titular en la información pública, el proyecto podría afectar al dominio público pecuario, conforme a la información del trazado de las vías pecuarias del término municipal de La Puebla de Valverde del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo.

Por ello, si una vez concluido el procedimiento ambiental, y si del mismo continuasen siendo afectados los dominios públicos forestal y/o pecuario, el promotor de la instalación solicitará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en montes de utilidad pública -debiendo justificar que no es viable su emplazamiento en un lugar distinto del monte catalogado sobre el que interesa su otorgamiento- y en cuyos expedientes se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público forestal y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la instalación pretendida, y en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, para las instalaciones de carácter fijo y uso privativo, el promotor de



la instalación pretendida ha de solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en vías pecuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo expediente se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público pecuario y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la ocupación de instalación pretendida.

C. Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

En el EsIA se incluye un estudio de riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que concluye que el proyecto fotovoltaico se localiza en un área en la que no se han registrado hasta la fecha riesgos naturales meteorológicos significativos (temperaturas extremas, tormentas importantes, lluvias torrenciales, nevadas y aludes). Asimismo, tampoco suelen producirse periodos persistentes de niebla, rachas de viento fuertes ni inundaciones. Si bien es necesario indicar, que de acuerdo a la información cartográfica disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEAragón), la zona de implantación del proyecto se localiza colindante en un área con riesgo alto de inundaciones, correspondiéndose con la Rambla del Pilar. En cuanto a los incendios, las placas fotovoltaicas se asientan sobre terrenos inventariados de riesgo de incendio forestal como Tipo 6, es decir “Alto peligro y baja importancia de protección” y Tipo 7 “Medio/bajo peligro y baja importancia de protección”. En relación con otros riesgos, la zona se clasifica como de riesgo bajo, y estudio detallado de estos riesgos, basado tanto en el análisis de la gravedad como en el grado de exposición, refleja que todos estos riesgos son aceptables.

El mapa de susceptibilidad del Instituto Geográfico de Aragón determina que el riesgo de incendios forestales es entre alto, medio y bajo en los terrenos afectados las instalaciones de la PFV y la LSMT (tipos 2, 3, 5, 6 y 7, según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal). Los riesgos geológicos por hundimientos son de medios a muy bajos, y por deslizamientos son muy bajos. El riesgo por elementos meteorológicos (rayos, tormentas) se califica como medio, y el de vientos como alto. No se han identificado riesgos de catástrofes o de cualquier otro tipo y la actuación no está próxima a núcleos de población o instalaciones industriales que puedan incrementar el riesgo del proyecto.

D. Programa de vigilancia ambiental.

El Plan de vigilancia ambiental tiene por objeto garantizar la correcta ejecución de las medidas preventivas y correctoras previstas, así como prevenir o corregir las posibles disfunciones con relación a las medidas propuestas o a la aparición de efectos ambientales no previstos. El seguimiento y control se dirigirá a todas aquellas superficies afectadas por las instalaciones de la CSFA. En cada una de las fases se han establecido las actuaciones a realizar, estableciendo el objetivo, actuaciones, lugar de inspección, parámetros de control y umbrales, periodicidad, medidas de prevención y corrección así como la documentación. En la fase previa al inicio de las obras se realizará una verificación del replanteo de la obra, reportaje fotográfico de las zonas a afectar previamente a su alteración, selección de indicadores del medio natural. Asimismo, se deberán obtener todos los permisos pertinentes. En la fase de construcción los aspectos e indicadores de seguimiento son: confort sonoro, calidad del aire, suelos, geología y geomorfología, calidad de las aguas, vegetación e incendios, fauna, planes de gestión de especies, dominio público, paisaje y restauración fisiográfica, gestión de residuos, población, patrimonio arqueológico y paleontológico, control de la superficie de ocupación y jalonamiento del perímetro de obra. En la fase de explotación el PVA se aplicará como mínimo durante los tres primeros años de funcionamiento. Los aspectos e indicadores de seguimiento son: control de la erosión, control de la red hídrica, afecciones sobre la fauna, restauración vegetal y gestión de residuos. Destaca el seguimiento del uso del espacio de la avifauna en el entorno y la siniestralidad, así como un seguimiento de la evolución de los terrenos restaurados. En la fase de desmantelamiento o abandono los aspectos e indicadores de seguimiento son: paisaje y restauración vegetal y fisiográfica, fauna, vegetación e incendios, gestión de residuos y población.

Además, en cada una de las fases se han establecido los informes ordinarios, extraordinarios, específicos, y final que deben redactarse.

Fundamentos de derecho

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece en su artículo 23.1 los proyectos que deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, entre los que se encuentran, en el anexo I, Grupo 9. Otros proyectos:



9.1. Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

18. Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen una superficie de más de 10 ha.

El promotor ha llevado a cabo un estudio de impacto ambiental (EslA), y en virtud de lo establecido en el citado artículo 23.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria. Corresponde al Instituto Aragonés Gestión Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia autonómica de acuerdo con el artículo 3.1.a) de la Ley 10/2013, del 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (EslA) y la información aportada por el promotor, así como el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas.

En consecuencia, esta Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos formula la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la evaluación de impacto ambiental del proyecto de PFV “Hibridación PE Puerto Escandón”, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL, resulta compatible en la ubicación de la planta, estableciéndose las siguientes condiciones de carácter ambiental en las que debe desarrollarse el proyecto:

A. Condiciones generales.

1. El carácter favorable de esta declaración de impacto ambiental se limita exclusivamente a los elementos que han sido objeto de esta evaluación, descritos en el proyecto de PFV “Hibridación PE Puerto Escandón”, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL, en su estudio de impacto ambiental y en los anexos y adendas presentadas, y no prejuzga la viabilidad ambiental de los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento y que puedan contemplarse en otros proyectos. El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas, correctoras y complementarias incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Todas las medidas adicionales establecidas en el presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas, así como las que emita el órgano sustantivo o el órgano competente de las labores de control y vigilancia, serán incorporadas al Plan de vigilancia ambiental y al proyecto definitivo con su correspondiente partida presupuestaria.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, a los Servicios Provinciales del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, y del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, de Teruel la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto.

3. Cualquier modificación sustancial desde el punto de vista ambiental, del proyecto de PFV “Hibridación PE Puerto Escandón”, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), promovido por Molinos del Jalón, SL, que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe y, si procede, será objeto de una evaluación ambiental, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4. Previamente al inicio de las obras, se deberán disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública.

Se asegurará la compatibilidad del proyecto con lo dispuesto en el planeamiento municipal de La Puebla de Valverde y deberá someterse a las autorizaciones o licencias municipales de obras e inicio de actividad que sean preceptivas, y en su caso, se adaptará el proyecto a las exigencias municipales. Se seguirán las determinaciones establecidas por el Ayuntamiento en su informe de respuesta a la información pública. El proyecto deberá ser igualmente compatible con la ordenación y normativa urbanística y con la normativa de ordenación territorial vigente como la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón y la Estrategia de Ordenación



Territorial de Aragón, cumpliendo los condicionantes respecto a obras, caminos, carreteras y otras instalaciones e infraestructuras.

Las actuaciones previstas, deberán cumplir la legislación de aguas vigente, indicando las directrices a considerar según el caso, así como los criterios técnicos para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico. Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de las correspondientes autorizaciones del organismo de cuenca.

Se cumplirán las medidas y preceptos establecidos en la Resolución de fecha 20 de octubre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativa a los resultados de los trabajos de prospección arqueológica del proyecto central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación "Puerto Escandón", así como otras determinaciones o resoluciones que se pudieran establecer para la protección del patrimonio cultural aragonés.

5. Si una vez concluido el procedimiento ambiental, y si del proyecto definitivo continuasen siendo afectados los dominios públicos forestal y/o pecuario, el promotor de la instalación solicitará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en montes de utilidad pública -debiendo justificar que no es viable su emplazamiento en un lugar distinto del monte catalogado sobre el que interesa su otorgamiento- y en cuyos expedientes se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público forestal y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la instalación pretendida, y en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, para las instalaciones de carácter fijo y uso privativo, el promotor de la instalación pretendida ha de solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en vías pecuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo expediente se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público pecuario y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la ocupación de instalación pretendida.

6. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio.

7. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente, según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo. Los residuos generados se almacenarán de manera separada de acuerdo con su clasificación y condición. Se adoptarán todas las medidas necesarias para un almacenamiento temporal seguro de los residuos peligrosos, como solera impermeable, cubetos de contención, cubiertas, etc.

8. Durante la realización de los trabajos en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento de la planta solar fotovoltaica e infraestructuras anexas, se adoptarán todas las medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la normativa y planificación vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

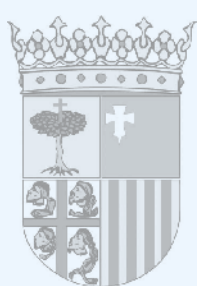
9. Durante la realización de los trabajos en la fase de construcción y desmantelamiento se establecerá un programa de humectación de los caminos rurales de acceso y uso al objeto de minimizar la afección del polvo al entorno, así mismo se limitará la velocidad de todos los vehículos asociados al proyecto a 25 km/h.

10. Se desmantelarán las instalaciones al final de la vida útil de la planta solar o cuando se rescinda el contrato con el propietario de los terrenos, restaurando el espacio ocupado para lo que se redactará un proyecto de restauración ambiental que deberá ser informado por el órgano ambiental.

B. Condiciones relativas a medidas preventivas y correctoras para los impactos producidos.

Suelos.

1. Se conservará en la medida de lo posible el perfil del suelo original y se restringirá el tráfico al estrictamente necesario en las calles entre seguidores. Esta limitación de tráfico será especialmente restrictiva en estados de alta humedad del suelo, para evitar roderas de vehículos y destrucción del suelo y será incluida en el PVA especificando en qué condiciones de humedad del suelo se limitará el tránsito sobre él.



2. Respecto a la tierra vegetal, se procurará la máxima conservación de este recurso in situ, debiéndose retirar únicamente de las superficies estrictamente necesarias para la realización de los trabajos que así lo requieran, como zanjas, saneo y refuerzo del cimiento de viales, cimentaciones, etc. No se retirará la tierra vegetal de la zona de implantación de seguidores, placas y calles entre ellos.

La tierra vegetal que sea necesaria mover como consecuencia de los movimientos de tierra se acopiará y se extenderá con posterioridad para salvaguardar la capa de tierra vegetal.

3. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental un informe preliminar de situación, según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

4. Los seguidores se instalarán exclusivamente mediante hinca en el terreno. No se admitirá la cimentación mediante hormigonado salvo justificación mediante informe geotécnico externo que deberá ser evaluado y aprobado por el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel.

5. Los procesos erosivos que pudieran generarse a consecuencia de la construcción del parque fotovoltaico deberán ser corregidos durante toda la vida útil de la instalación.

Agua.

1. La realización de obras o la ocupación del dominio público hidráulico o zonas de servidumbre o de policía requerirla de autorización del Organismo de Cuenca correspondiente. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.

2. El parque de maquinaria, la zona de acopios e instalaciones auxiliares, se ubicarán a una distancia mínima de 100 m de cualquier cauce temporal o flujo preferente de escorrentía superficial.

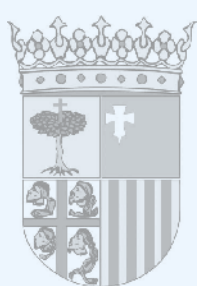
3. El diseño de la planta respetará las balsas y los cauces de aguas temporales existentes y, en general, la red hidrológica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las explanaciones y por la red de viales y zanjas para las líneas eléctricas de evacuación. Deben aplicarse medidas relativas a la reutilización de la capa de suelo vegetal para la regeneración vegetal y dotar de una red de drenaje al conjunto de la planta fotovoltaica para canalizar la escorrentía de la zona hacia puntos de desagüe natural. Se debe disponer de los sistemas más eficientes para la recogida y evacuación de aguas de lluvia, con el fin de evitar que las aguas de escorrentía puedan arrastrar lixiviados contaminantes.

4. Para el lavado de los paneles se minimizará el consumo de agua y solamente se utilizará agua, sin otros productos químicos. Se prohíbe en toda la superficie ocupada por el proyecto el empleo de fertilizantes, fitosanitarios y herbicidas.

Vegetación y flora.

1. El diseño de la PFV y el trazado de la línea de evacuación, se realizará, en la medida de lo posible, excluyendo de su implantación todas las zonas de vegetación natural existente procurando mantener respecto a las comunidades vegetales inventariadas como hábitat de interés comunitario una distancia mínima de 1,5 m por parte de cualquier elemento integrante de la PFV y de su infraestructura de evacuación. Por ello, previamente al inicio de las obras se realizará una prospección botánica a detalle para delimitar las zonas con comunidades vegetales de los hábitats representados o con especies amenazadas o sabinars, y así asegurar su conservación mediante los oportunos jalonamientos. Se minimizarán las afecciones sobre los hábitats de interés comunitario limitando la anchura de los accesos a los caminos existentes o bien, al mínimo necesario para llevar a cabo la construcción de las instalaciones, y la zanja para la instalación de la línea eléctrica de evacuación se realizará por la pista existente o en sus márgenes donde no exista vegetación natural con especies objetivo de los hábitats de interés comunitario. Por ello, la zanja para la línea de evacuación subterránea y los accesos, se ejecutarán ocupando temporalmente la franja de terreno con vegetación natural más reducida posible.

2. Con carácter previo a los trabajos, se realizará un jalonamiento de las zonas de obras que limiten con áreas de vegetación natural. Para evitar invasiones a estas zonas de vegetación natural colindantes, se dispondrá, como primer elemento de la obra, el vallado perimetral, que hará las funciones de jalonamiento. El vallado perimetral deberá mantener en todo su recorrido una distancia mínima de 1,5 m respecto a la vegetación natural exterior, debiendo retranquearse hacia el interior de la planta aquellos vallados que no cumplan esta condición. El vallado perimetral deberá ajustarse a las zonas con paneles y seguidores, sin extenderse ni cerrar zonas sin implantación industrial.



3. Las zonas de acopio de materiales y parques de maquinaria se ubicarán exclusivamente en terrenos agrícolas, en zonas desprovistas de vegetación o en zonas que vayan a ser afectadas por la instalación del parque o viales, evitando el incremento de las afecciones sobre la vegetación natural existentes en la zona. No se dispondrá ningún elemento ni actividad de obra fuera del vallado de la planta fotovoltaica. Bajo ningún concepto se podrá estacionar o maniobrar invadiendo las zonas con vegetación natural ni transitar campo a través sobre ellas ni hacer uso alguno de las edificaciones agrícolas y balsas o aljibes circundantes.

4. En la gestión de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica, se mantendrá una cobertura vegetal adecuada para favorecer la creación de un biotopo lo más parecido posible a los hábitats circundantes o potenciales de la zona de forma que pueda albergar comunidades florísticas y faunísticas propias de los terrenos existentes en el entorno. Para ello, se evitará la corta o destrucción de especies de matorral que puedan colonizar los terrenos situados en el interior de la planta solar. El control del crecimiento de la vegetación que pudiera afectar a los paneles solares se realizará tan solo en las superficies bajo los paneles solares u otras instalaciones, dejando crecer libremente la vegetación en aquellas zonas no ocupadas. Se realizará preferentemente mediante pastoreo de ganado y, como última opción, mediante medios manuales y/o mecánicos.

5. La restauración se realizará con las especies vegetales existentes en las zonas afectadas. Se realizará un seguimiento anual de la evolución y grado de consecución de los objetivos definidos, elaborando informes anuales que serán remitidos al Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel para su conocimiento y pronunciamiento sobre la adopción de medidas adicionales al respecto, si procede.

Fauna.

1. De manera previa al inicio de las obras, se realizará una prospección faunística dentro y fuera del vallado de la planta fotovoltaica, más aquellas zonas situadas a, al menos, 1 km en torno de la planta, y a 500 m de la traza de la línea de evacuación, que determine la presencia de especies de fauna amenazada o de interés, y especialmente de avifauna nidificando o en posada en la zona, identificadas en el EslA y en el estudio de avifauna. En caso de que las prospecciones arrojen resultados positivos para cualquier especie, se reducirán las acciones ruidosas y molestas a una distancia de 500 m durante los principales periodos de nidificación y presencia de las especies de avifauna catalogada, que tiene lugar entre febrero o marzo hasta julio, dependiendo de la especie. Durante las obras, se realizará un seguimiento especial de la presencia especies como milano real, y otras especies identificadas en el EslA en incluidas en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas o en el LAESRPE, asegurando su inocuidad respecto al normal comportamiento de estas especies.

2. En la fase de explotación se llevará a cabo un seguimiento de la siniestralidad de fauna en el parque fotovoltaico. Se eliminarán las bajas de animales domésticos y/o salvajes que se localicen en el interior o periferia del mismo, evitando la atracción de aves carroñeras. Se establecerá un protocolo de comunicación al órgano competente para que proceda a su retirada y gestión. Se comunicará inmediatamente el hallazgo de cadáveres de fauna silvestre en el entorno de la planta al cuerpo de Agentes para la Protección de la Naturaleza del Área Medioambiental correspondiente al ámbito de la planta solar fotovoltaica.

3. El cerramiento perimetral será permeable a la fauna, disponiendo vallado cinético, dejando con un espacio libre desde el suelo de 20 cm y pasos a ras de suelo cada 50 m, como máximo, con unas dimensiones de 50 cm de ancho por 40 cm de alto, como mínimo. Carecerá de elementos cortantes o punzantes como alambres de espinos o similar. Para hacerlo visible a la avifauna, se instalará a lo largo de todo el recorrido, tanto en la parte superior como a media altura del mismo una cinta o fleje (con alta tenacidad, visible y no cortante) o bien placas metálicas o de plástico de 25 cm x 25 cm x 0,6 mm o 2,2 mm de ancho, dependiendo del material, una en cada vano. Si se disponen placas, se sujetarán al cerramiento en dos puntos con alambre liso acerado para evitar su desplazamiento, colocándose al menos dos placas por vano entre postes y con una distribución al tresbolillo en diferentes alturas. El vallado perimetral respetará en todo momento los caminos públicos en toda su anchura y trazado, permitirá el acceso a las fincas no incluidas en la planta y tendrá el retranqueo previsto por la normativa urbanística.

4. No se instalarán luminarias en el perímetro ni en el interior de la planta. Únicamente se instalarán puntos de luz en la entrada del edificio de control y orientados de tal manera que minimicen la contaminación lumínica.

Red Natura 2000 y demás zonas ambientalmente sensibles.

1. El proyecto deberá asegurar su compatibilidad con la normativa y objetivos de la Red Natura 2000 (ZEC ES2420030 "Sabinas del Puerto de Escandón"), teniendo en cuenta su Plan básico de gestión y conservación, así como con el resto de zonas ambientalmente sen-



sibles afectadas y con las figuras de protección y especies de fauna y flora y hábitats del entorno, mediante la aplicación de las medidas preventivas, correctoras y complementarias/compensatorias que se establecen en el EsIA y anexos y aquellas que se establecen en la presente Resolución y declaración de impacto ambiental. El seguimiento ambiental del proyecto deberá asegurar que se cumplen las citadas medidas y, en su caso, deberá establecer otras medidas o ampliar las propuestas, o incluso valorar, si procede, la restauración de la situación preoperacional si los efectos se demostraran incompatibles con los valores de conservación del espacio de la Red Natura 2000.

2. Las medidas compensatorias o complementarias planteadas en el EsIA, en la DIA o bien que se pudieran establecer como resultado del Plan de seguimiento, deberán ser coordinadas y validadas por el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, ante el cual se presentará la propuesta de medidas compensatorias o complementarias con detalle de las medidas a ejecutar, localización precisa y coste. Estas medidas, así como el resto de medidas propuestas en relación a la flora, fauna o hábitats de interés comunitario, podrán ser ampliadas con nuevas medidas en función de que se detecten impactos no previstos en el EsIA a partir del desarrollo del Plan de vigilancia ambiental, y siempre y cuando se estime viable su propuesta tras el correspondiente estudio. Cualquier medida adicional o complementaria propuesta para favorecer el desarrollo de hábitats en el Plan de restauración vegetal y paisajística a presentar ante el INAGA, tras ser previamente consensuada con la Dirección General de Medio Natural.

Paisaje.

1. El Plan de Restauración ambiental y fisiográfico deberá extenderse a todas las zonas afectadas por las obras que no vayan a tener uso durante la fase de explotación e incluirá las calles entre seguidores, que serán ligeramente ripadas o subsoladas para su descompactación y regularización. La restauración ambiental deberá ejecutarse al haber finalizado las obras y tras la haberse garantizado la limpieza total del entorno de la obra de restos y residuos. Se asegurará especialmente la correcta restauración en caso de que finalmente se hayan afectados zonas con vegetación natural correspondiente a comunidades vegetales inventariadas como hábitats de interés comunitario o con presencia de especies objetivo de dichos hábitats.

2. Se favorecerá la revegetación natural en las zonas libres donde no se vaya a instalar ningún elemento de la planta y que queden dentro del perímetro vallado de la misma. Para ello se realizará el extendido de 30 cm de espesor de la tierra vegetal procedente del desbroce realizado en los viales internos de la planta (o de la cantidad disponible) de manera que se aproveche el banco de semillas que albergue y se mantendrá sin decapar ni extraer la tierra vegetal el conjunto superficie excepto en aquellos puntos donde resulte estrictamente imprescindible. Estos terrenos recuperados se incluirán en el Plan de restauración y en el Plan de vigilancia, para asegurar su naturalización. Para una correcta integración paisajística y, en su caso, restauración de las zonas naturales alteradas, se emplearán especies propias de los hábitats de la zona como tomillos, aliagas, sabinas, enebros, etc.

3. Se ejecutará una franja vegetal de 4 m de anchura en torno al vallado perimetral por su parte externa. Esta franja vegetal se realizará con especies presentes en el entorno próximo de la planta, mediante plantación al trespelillo de plantas procedentes de vivero de, al menos, dos savias en una densidad suficiente, de forma que se minimice la afección de las instalaciones fotovoltaicas sobre el paisaje. Se dispondrá una pantalla arbórea - arbustiva en el perímetro externo del vallado con especies adaptadas al medio. Se realizarán riegos periódicos al objeto de favorecer el más rápido crecimiento durante al menos los tres primeros años desde su plantación. Se realizará la reposición de marras que sea necesaria para completar el apantallamiento vegetal. No se dispondrá esta franja vegetal en aquellos tramos del perímetro externo que linden con teselas de vegetación natural. En aquellos tramos del perímetro en que los retranqueos previstos en la normativa respecto a caminos u otros no permitan la creación de la franja vegetal de 4 m de anchura, se podrá reducir la anchura de esta franja vegetal de manera justificada y sin perjuicio de que se deba realizar un apantallamiento vegetal en estas zonas.

4. Los módulos fotovoltaicos incluirán un acabado con un tratamiento químico antirreflejante, que minimice o evite el reflejo de la luz.

Salud.

1. En relación con los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras y la fase de funcionamiento, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la



contaminación acústica de Aragón. En cualquier caso, la velocidad de los vehículos en el interior de la planta se reducirá a 20 km/h como máximo.

Medio socioeconómico.

1. Los cortes y restricciones de paso en caminos se reducirán al mínimo indispensable y se avisará a la población local y usuarios de los mismos con la suficiente antelación, proponiendo rutas alternativas. Cualquier camino u otra infraestructura viaria que sea afectada por el proyecto deberá ser restituida debiendo garantizarse la continuidad de cualquier camino que quede afectado o interrumpido por la implantación del proyecto.

C. Plan de Vigilancia Ambiental.

1. Con carácter previo al inicio de las obras del proyecto, la dirección de obra incorporará a un titulado superior como dirección ambiental para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental y en el presente condicionado, que comunicará, igualmente, al Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel y al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

2. El PVA incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación y de desmantelamiento de la instalación de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica, y línea de evacuación, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental. Se iniciará con carácter previo al inicio de las obras y se comprobará el adecuado cumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental, y la no existencia de nuevas afecciones sobrevenidas o no contempladas que puedan generar efectos no contemplados en el EIA.

El plan de vigilancia estará sujeto al seguimiento del órgano sustantivo, que podrá implementar prescripciones en función del resultado de las labores de vigilancia y control.

Para el seguimiento ambiental durante la fase de explotación, pasados cinco años y en función de los resultados que se obtengan, el promotor podrá solicitar una revisión de la periodicidad y alcance de sus informes o el levantamiento de la obligación de realizar el PVA durante el resto de la fase de explotación ante el órgano sustantivo para que se pronuncie sobre el asunto por ser de su competencia.

Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales con un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Durante la fase de explotación, en sus primeros cinco años, los informes de seguimiento serán cuatrimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Pasados cinco años y durante la fase de funcionamiento se realizarán informes semestrales y un informe anual que agrupe los anteriores con sus conclusiones. Durante la fase de desmantelamiento los informes serán mensuales durante el desarrollo de las operaciones de desmantelamiento y un informe anual con sus conclusiones. Los dos años siguientes a la finalización de los trabajos de desmantelamiento los informes serán trimestrales junto con su informe anual. Los planes de vigilancia ambiental y los informes deberán presentarse al órgano sustantivo según las instrucciones y procedimiento que dicho órgano establezca.

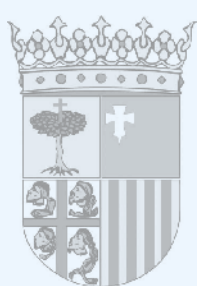
Atendiendo a las situaciones producidas en este periodo, el órgano sustantivo podrá establecer una prórroga del plan de vigilancia ambiental o la variación de las periodicidades y alcance de los informes, o en su caso la finalización del mismo previa petición motivada del titular de la explotación.

Este plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto ambiental, así como los contenidos establecidos en los siguientes epígrafes:

2.1. Se comprobarán las labores de restauración ambiental y paisajística, el estado de las superficies restauradas, su evolución y el grado de consecución de los objetivos del Plan de Restauración. Se incluirá un seguimiento de la evolución del sustrato herbáceo y los pies arbóreos-arbustivos de las plantaciones perimetrales e interiores y, en caso de observar un mal estado de estos, se procederá a su sustitución y se contemplará el cambio de especies, buscando su correcto desarrollo natural. En el supuesto de la evolución de los ejemplares plantados no sea la adecuada, se analizará, junto al Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, la conveniencia de implantar ejemplares de otras especies propias del entorno. Análogamente, se comprobará el adecuado desarrollo y permanencia de la cubierta vegetal herbácea bajo los paneles solares.

2.2. El PVA incluirá el seguimiento y documentación de las prospecciones de fauna previas a la ejecución de las obras indicadas en la condición 1 de Fauna, registrando todos los hallazgos y las medidas adoptadas.

2.3. El PVA incluirá los resultados del seguimiento de la siniestralidad y uso del espacio por parte de las aves en el parque fotovoltaico, determinando la variación en abundancia, riqueza y distribución de especies en la zona. Se analizará en el PVA la incidencia de la planta sobre



la avifauna existente y específicamente la potencial modificación de los hábitos y rutas de vuelo, identificando en su caso si la construcción de la planta provoca mayores incidencias de mortalidad por colisión con los parques eólicos existentes en el entorno.

2.4. El PVA deberá incluir el seguimiento de la efectividad de la permeabilidad del vallado de la instalación para el tránsito de la fauna de mayor tamaño durante el funcionamiento del proyecto, estableciendo, en su caso, las medidas oportunas para permitir el libre tránsito de la fauna de mayor tamaño y reducir así la fragmentación del territorio.

3. El promotor deberá completar adecuadamente el Programa de Vigilancia Ambiental, recogiendo todas las determinaciones contenidas en la presente declaración de impacto ambiental, incluyendo sus fichas o listados de seguimiento. El Programa de Vigilancia Ambiental definitivo será remitido por el promotor al órgano sustantivo, a efectos de que pueda ejercer las competencias de inspección y control, facilitándose copia de este al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con el fin de que quede completo el correspondiente expediente administrativo.

4. De conformidad con el artículo 33.g de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá ante el órgano sustantivo (Dirección General de Energía y Minas) la creación de una Comisión de seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales. La Comisión estará compuesta, como mínimo, por un representante del Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel, del Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, de la Dirección General de Medio Natural, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en calidad de observador) y de la/las empresas responsables de los seguimientos ambientales para el promotor, reuniéndose con una periodicidad mínima anual. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá a las siguientes instalaciones: Hibridación Puerto Escandón (en este caso y debido a que el parque eólico no tiene seguimiento ambiental, será únicamente la parte de la instalación correspondiente a la tecnología híbrida), y PE Ampliación Puerto Escandón y su Hibridación, así como las infraestructuras comunes de evacuación, además de futuras ampliaciones y nuevas instalaciones de generación de energías renovables en la zona. En función del análisis y resultados obtenidos, la Comisión podrá proponer ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o complementarias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de instalaciones evaluadas en función de las afecciones identificadas.

De acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 34.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, apartado 2, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Zaragoza, 14 de agosto de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET CH Laspuña 132/110/30/10 kV”.

Número exp aut: IP-PC-0231/2021.

Antecedentes de hecho

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Huesca, a petición de EDistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid (Madrid), solicitando con fecha 17 de diciembre de 2021 la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET CH Laspuña 132/110/30/10 kV” ubicada en el término municipal de Laspuña (Huesca), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

(Número Expte. De la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0231/2021). (Número Exp. de Servicio Provincial: AT-222/2021 de la provincia de Huesca).

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 29, de 11 de febrero de 2022.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Ayuntamiento de Laspuña, que en fecha 4 de marzo de 2022 emite informe favorable.

Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

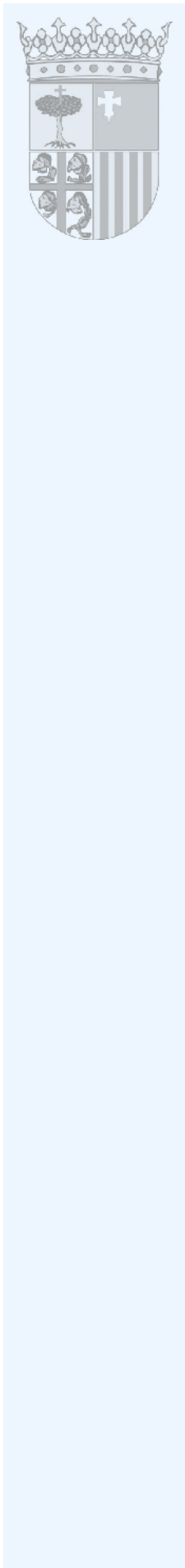
En cuanto al proyecto de ejecución “Subestación CH Laspuña 132/110/30/10 kV Cambio autotransformador Número 2 132/110 kV” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alberto Salvador Lapiedra, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón en fecha 9 de diciembre de 2021 y número VIZA217753, el Servicio Provincial estima que en su redacción se han cumplido las exigencias reglamentarias que les afectan.

Se aporta declaración responsable firmada por D. Alberto Salvador Lapiedra, prevista en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Huesca de fecha 19 de abril de 2022 en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a EDistribución Redes Digitales, SLU, para la modificación de la instalación “SET CH Laspuña 132/110/30/10 kV”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de modificación “Subestación CH Laspuña 132/110/30/10 kV Cambio autotransformador Número 2 132/110 kV kV” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alberto Salvador Lapiedra, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón en fecha 9 de diciembre de 2021 y número VIZA217753.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:
1. Datos generales.

Titular:	EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
CIF:	B82846817
Domicilio social titular:	Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid (Madrid)
Denominación:	SET CH Laspuña 132/110/30/10 kV
Ubicación de la instalación:	Laspuña (Huesca).
Tipo de instalación:	Subestación transformadora. Se trata de una extensión natural de red, artículo 21.1.a).
Finalidad:	Aumentar la calidad y fiabilidad de la red de distribución de la zona.
Presupuesto según proyecto:	Un millón noventa y tres mil trescientos dos euros. (1.093.302 €).

2. Características técnicas.

Sustitución del actual autotransformador Número 2 1332/110 kV de 60 MVA por un nuevo autotransformador 132/100 kV de 100 MVA, adecuación de sistema de protecciones y de la remota de telecontrol existente.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en el apartado “Antecedentes de hecho” de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

csv: BOA20241031051



2. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

5. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica en la materia.

6. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

7. Se efectuarán todas las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 17 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás legislación vigente.

8. En relación con el objeto social de la empresa, no podrá desarrollar actividades incompatibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto.— Esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta solar fotovoltaica “Los Mallos” de 23,76 MW para hibridación con parque eólico “Alfajarín” de la empresa Enel Green Power España, SL, así como su estudio de impacto ambiental. Expediente G-Z-2024/044.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Enel Green Power España, SL, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Doctor Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.
- Planta Fotovoltaica: Planta Híbrida Alfajarín (Los Mallos).
- Ubicación: Alfajarín, parcelas 09008,00011,00013, 09009,00012,09010 del polígono 004.
- Potencia: 24.995 KWp/ 23.760 KW.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 61,63 hectáreas.
- Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica sobre seguidores solares a un eje, a partir de 42.728 módulos de 585 Wp, centros de transformación de 0.8/ 33 KV e inversores.
- Infraestructuras conexión interior: 2 líneas de interconexión de alta tensión subterráneas a 33 KV desde los transformadores hasta la SET Alfajarín 220/33 KV (objeto de otro expediente).
- Infraestructuras conexión red: Línea aéreo subterránea de alta tensión a 220 KV desde SET Alfajarín 220/33 KV hasta SET Peñaflor 220KV, propiedad de Red Eléctrica de España, objeto de otro expediente.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado por Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta Híbrida Alfajarín (Los Mallos).

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 3 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, de los proyectos modificados “Reforma de LAAT 132 kV SET Híjar- SET Escatrón entre apoyos Número 87 y Número 133”, “Reforma de LAAT 132 kV SET Híjar - SET Escatrón y LAAT 132 kV SET Azaila - SET Escatrón entre apoyos Número 133 y SET Escatrón” y “Reforma de LAAT 132 kV SET Escatrón - SET Azaila entre apoyo Número 133 y SET Azaila” así como la declaración de utilidad pública de los proyectos modificados, titular B82846817 Edistribución Redes Digitales, SL. Expediente TE-SP-ENE-AT-2020-015.

Mediante Resolución de 19 de mayo de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formuló la declaración de impacto ambiental del proyecto de “LAAT 132 kV SET “Híjar”- SET “Escatrón” entre sus apoyos número 87 y número 133, reforma LAAT 132 kV SET “Híjar”- SET “Escatrón” y LAAT 132 kV SET “Azaila”- SET “Escatrón” entre sus apoyos número 133 y SET “Escatrón”, y reforma LAAT 132 kV SET “Escatrón”- SET “Azaila” entre apoyo número 133 y SET “Azaila”, en los términos municipales de Híjar, La Puebla de Híjar, Jatiel, Samper de Calanda y Azaila (Teruel), y Sástago y Escatrón (Zaragoza). (“Boletín Oficial de Aragón”, número 147, de 2 de agosto de 2023) compatible y condicionada a una serie de requisitos.

Mediante Resolución de 25 de marzo, de 2024, de la Dirección General de Energía y Minas, se otorgó autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución de la instalación “LAAT 132 kV SET Híjar-SET Escatrón entre los apoyos número 89 y número 133”, “LAAT 132 kV SET Híjar - SET Escatrón y LAAT 132 kV SET Azaila - SET Escatrón entre apoyos número 133 y SET Escatrón” y “LAAT 132 kV SET Escatrón - SET Azaila entre apoyo número 133 y SET Azaila”, sita en los términos municipales de Híjar, La Puebla de Híjar, Jatiel, Samper de Calanda y Azaila (Teruel) y Sástago y Escatrón (Zaragoza), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 82, de 29 de abril de 2024).

El promotor, presenta modificados de los proyectos en los tramos de:

“LAAT 132 kV SET Híjar-SET Escatrón entre los apoyos número 87 y número 133”, debido a un requerimiento por parte del Ministerio de transporte, movilidad y agenda urbana por la afección de los apoyos T-87 y T-88 a la futura Autovía A-68.

“LAAT 132 kV SET Híjar - SET Escatrón y LAAT 132 kV SET Azaila - SET Escatrón entre sus apoyos número 133 y la SET Escatrón”, debido a un requerimiento por parte del Confederación Hidrográfica del Ebro, en el que se indica que el apoyo número 147 se encuentra en zona con alta probabilidad de inundación, por lo que se aconseja que se estudie una posible alternativa al trazado actual para sustituir el apoyo número 147 fuera de dicha zona o que se justifique el trazado elegido para la nueva línea eléctrica.

“LAAT 132 kV SET Escatrón -SET Azaila entre el apoyo número 133 y la SET Azaila”, debido a la existencia de una línea subterránea de media tensión para evacuación de la Planta Fotovoltaica “FV Teruel”, propiedad de Iberdrola, que hace necesario el desplazamiento de los apoyos T-9 y T-11, según convenio firmado el 24 de abril de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la autorización administrativa del proyecto modificado y la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto referenciado y su modificado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid.

- Denominación: Reforma de LAAT 132 kV SET Híjar- SET Escatrón entre apoyos Número 87 Y Número 133”, Reforma de LAAT 132 kV SET Híjar - SET Escatrón y LAAT 132 kV SET Azaila - SET Escatrón entre apoyos Número 133 y SET Escatrón y Reforma de LAAT 132 kV SET Escatrón - SET Azaila entre apoyo Número 133 y SET Azaila.

- Ubicación: Híjar, La Puebla de Híjar, Jatiel, Samper de Calanda y Azaila (Teruel) y Sástago y Escatrón (Zaragoza).

- Descripción:

Reforma de LAAT 132 kV SET “Híjar”- SET “Escatrón” entre apoyos Número 87 Y Número 133 (Expediente TE-SP-ENE-AT-2020-015).

Origen: Apoyo número 86.

Final: Apoyo número 133 (objeto de otro proyecto, TE-SP-ENE-AT-2020-016).

Longitud: 10.905,71 m.

Conductor: 337-AL1/44-ST1A (LA-380) (simple circuito), sustituyendo al actual conductor LA-192.



Cable de tierra: OPGW-17 kA 48 FO.

Apoyos: Metálicos de celosía: 40 (nuevos a instalar 39, objeto de otro proyecto 1).

Potencia máxima de transporte (cos 1/0,9): 164,51/148,15 MW.

Modificación:

- Modificación del trazado actualizando los apoyos T-86, T-87, T-88 y T-89.
- Actualización de los apoyos T-95 y T-96 por el cruzamiento con la LAT 400 kV "SET Lé-cera - SET Valmuel" (Energías Renovables de Ormonde).
- Desplazamiento de los apoyos T-114 y T-117 para cumplir 5 metros al eje del camino.
- Actualización de los apoyos T-123 y T-124 por el cruzamiento con la LAT 132 kV "Almo-chuel - Escatrón - Híjar" (Fuerzas Energéticas del Sur de Europa).

Reforma de LAAT 132 kV SET "Híjar"- SET "Escatrón" y LAAT 132 kV SET "Azaila"- SET "Escatrón" entre apoyos Número 133 y SET Escatrón" (Expediente TE-SP-ENE-AT-2020-016).

TRAMO 1 (Compartido para la LAAT 132 kV SET "Híjar"- SET "Escatrón" y la LAAT 132 kV SET "Azaila"- SET "Escatrón").

Origen: Apoyo número 133 (a instalar).

Final: Apoyo número 167 (a instalar).

Longitud: 8.474,33 m, 3 circuitos (preparado para 4).

Conductores:

337-AL1/44-ST1A (LA-380) (simple circuito).

Potencia máxima de transporte por circuito (cos 1/0,9): 164,51 MW / 148,06 MW.

242-AL1/39-ST1A (LA-280) (doble circuito).

Potencia máxima de transporte por circuito (cos 1/0,9): 132,89 MW / 119,60 MW.

Cable de tierra: OPGW-17 kA 48 FO.

Apoyos: Metálicos de celosía: 34 (nuevos a instalar).

Tramo 2 (LAAT 132 kV SET "Híjar"- SET "Escatrón").

Origen: Apoyo número 167.

Final: Pórtico SET "Escatrón".

Longitud: 361,43 m, 1 circuito (preparado para 2).

Conductor: 337-AL1/44-ST1A (LA-380).

Potencia máxima de transporte por circuito (cos 1/0,9): 164,51 / 148,06 MW.

Cable de tierra: OPGW-17 kA 48 FO.

Apoyos: Metálicos de celosía: 2 (nuevos a instalar, número 168 y 169).

TRAMO 3 (LAAT 132 kV SET "Azaila"- SET "Escatrón").

Origen: Apoyo número 167.

Final: Pórtico SET "Escatrón".

Longitud: 353,82 m, 2 circuitos.

Conductor: 242-AL1/39-ST1A (LA-280) (doble circuito) Potencia máxima de transporte por circuito (cos 1/0,9): 132,89 / 119,60 MW.

Cable de tierra: OPGW-17 kA 48 FO.

Apoyos: Metálicos de celosía: 2 (nuevos a instalar, número 171 y 172).

Modificación:

- Desplazamiento del apoyo T-141 por afección a parcela de olivos a petición del propietario.
- Eliminación del apoyo T-147, que se encuentra en zona con alta probabilidad de inundación.

Reforma de LAAT 132 kV SET "Escatrón"- SET "Azaila" entre apoyo Número 133 y SET "Azaila".

Origen: Apoyo número 133 (objeto de otro proyecto).

Final: Pórtico SET "Azaila".

Longitud: 6301,08 m, 2 circuitos.

Conductor: 242-AL1/39-ST1A (LA-280) (doble circuito), sustituyendo al actual conductor simple circuito LA-145.

Potencia máxima de transporte por circuito (cos 1/0,9): 132,83 / 119,55 MW.

Cable de tierra: OPGW-17 kA 48 FO.

Apoyos: Metálicos de celosía: 24 (nuevos a instalar).

Modificación:

- Desplazamiento de los apoyos T-9 y T-11 por afección a LSMT evacuación de la Planta Fotovoltaica "FV Teruel".
- Adaptación del trazado de la línea entre el apoyo T-21 y la Subestación Eléctrica "Azaila", para compatibilizar este tramo con línea existente de evacuación LAAT de 132 kV "ST. FV Teruel - ST. Azaila" (Iberdrola).



El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón. La declaración de utilidad pública corresponde a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio como anexo, así como a los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en calle San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. "Reforma de LAAT 132 kV SET Híjar- SET Escatrón entre apoyos Número 87 Y Número 133", "Reforma de LAAT 132 kV SET Híjar - SET Escatrón y LAAT 132 kV SET Azaila - SET Escatrón entre apoyos Número 133 y SET Escatrón" y "Reforma de LAAT 132 kV SET Escatrón - SET Azaila entre apoyo Número 133 y SET Azaila".

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 14 de octubre de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, Alberto Mateo Mateo.

ANEXO

Relación de Bienes y Derechos de la instalación eléctrica “Reforma de LAAT 132 kV SET Híjar-SET Escatrón entre los apoyos número 87 y número 133”, en los términos municipales de Híjar, La Puebla de Híjar, Jatiel, Samper de Calanda y Azaila (Teruel) y Sástago y Escatrón (Zaragoza).

DATOS FINCA														
Nº	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
						Nº	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
181A-1B-1C	502	00070	SOLSONA ARTAL JOSE ANGEL SOLSONA ARTAL MARIA BLANCA	L-S	LA PUEBLA DE HIJAR	T-133	1	76,21	201,08	2709,85	598,58	203,31	813,24	1953,54
3A	035	00190	GARETA MOSSO TOMAS JUSTO MARIANO GARETA MOSSO MARIA PILAR GARETA MOSSO ELISA JOSEFA	L-S	HÍJAR				72,79	1511,84	218,38			
7A	035	00184	GARETA MOSSO TOMAS JUSTO MARIANO GARETA MOSSO MARIA PILAR GARETA MOSSO ELISA JOSEFA	L-S	HÍJAR				36,72	430,59	110,16			
10A	035	00003	GARETA MOSSO TOMAS JUSTO MARIANO GARETA MOSSO MARIA PILAR GARETA MOSSO ELISA JOSEFA	L-S	HÍJAR	T-90	1	9,80	260,28	4313,66	780,85	162,47	649,89	1953,54
15A	028	00300	TENA CASO PALMIRA	L-S	HÍJAR				13,05	305,67	39,51			
16A	028	00290	MOSSO ROMERO MARIA PILAR GARETA MOSSO TOMAS JUSTO MARIANO GARETA MOSSO MARIA PILAR GARETA MOSSO ELISA JOSEFA	L-S	HÍJAR				330,14	4559,72	989,75	408,86	1635,45	826,20
18A	028	00277	PELAYO ROS MARIA GLORIA, HDROS TOMATE LAS VALLES SL	L-S	HÍJAR				96,21	1361,12	288,64			
19A	024	00137	TOMATE LAS VALLES SL	L-R	SAMPER DE CALANDA				16,62	210,46	49,85			
20A	028	00276	TOMATE LAS VALLES SL	L-R	HÍJAR				50,66	494,04	151,99	4,85	19,40	616,07
22A	024	00141	LOZANO ENCISO MERCEDES CARMONA HERNANDEZ CRISTOBAL GARCIA CORTES SERGIO	L-R	SAMPER DE CALANDA				0,00			12,36	49,44	

DATOS FINCA														
N°	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
						N°	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
23A	028	00275	OMEDES MARQUESAN MERCEDES ROYO OMEDES MARIA PILAR ROYO OMEDES JOSE LUIS LARENA GUTIERREZ SAGRARIO ROYO LARENA MAURICIO CIRO	L-R	HÍJAR	T-95	1	48,68	38,26	298,94	114,79	64,64	258,57	1192,44
24A	024	00249	LOZANO ENCISO MERCEDES CARMONA HERNANDEZ CRISTOBAL GARCÍA CORTES SERGIO	L-R	SAMPER DE CALANDA				2,82	42,96	8,60			
25A	028	00274	PELAYO ROS MARIA GLORIA, HDROS TOMATE LAS VALLES SL	L-R	HÍJAR				41,81	505,49	125,42			
27A	024	00148	SINDICATO DE RIEGOS	L-R	SAMPER DE CALANDA					95,86	1,74			
29A	026	00438	BELTRAN GAN CARMELO, HDROS DE	A-R	HÍJAR				10,08	152,21	30,39			
30A	026	00509	BELTRAN FELEZ FRANCISCO	O-R	HÍJAR				12,51	170,39	37,42			
37A	026	00415	SORRIBAS MONZON FRANCISCO LUIS, HDROS DE	L-R	HÍJAR				23,29	504,42	69,87			
48A	507	00094	SUÑER VIDAL SANTIAGO	L-S	LA PUEBLA DE HÍJAR				121,93	2047,81	365,80	120,60	482,39	
49A	507	00047	BORDONABA GARETA MARIA TERESA BORDONABA PERALES JOSEFA BORDONABA SIERRA ANTONIO	L-S	LA PUEBLA DE HÍJAR				45,29	695,70	135,87			
50A	507	00046	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HÍJAR	L-S	LA PUEBLA DE HÍJAR	T-101	1	6,71	94,76	1265,47	284,50	8,28	33,11	1953,54
52A	507	00050	ROMEO POLO PEDRO TOMAS	P	LA PUEBLA DE HÍJAR				41,86	346,11	125,58			576,19
54A	507	00051	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HÍJAR	L-S	LA PUEBLA DE HÍJAR	T-103	1	6,71	210,80	2166,54	632,40	119,83	479,32	1953,54
70A	015	00324	ESTEBAN CASABONA RAMON	L-R	LA PUEBLA DE HÍJAR							26,41	105,63	
75A	015	00837	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HÍJAR	L-R	LA PUEBLA DE HÍJAR							16,31	65,22	
78A	015	00328	ESTEBAN CASABONA CONCEPCION, HEROS DE	O-R	LA PUEBLA DE HÍJAR							27,03	108,12	

DATOS FINCA														
N°	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
						N°	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
88A	015	00451	SALVADOR VALENCIA ROMAN HNOS	L-R	LA PUEBLA DE HIJAR				22,49	428,61	67,47			
90A	015	00454	EN INVESTIGACION	L-R	LA PUEBLA DE HIJAR					157,75	0,93			
91A	015	00455	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	L-R	LA PUEBLA DE HIJAR				13,28	217,73	38,94			
97A	002	00191	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	P	LA PUEBLA DE HIJAR	T-107	1	7,34	54,88	587,38	164,64	61,34	245,37	1953,54
103A	002	00212	BELTRAN LUESMA IGNACIO, HDROS DE	L-R	LA PUEBLA DE HIJAR				38,04	664,88	114,11			
106A	002	00043	GUALLAR ARTAL JESUS	L-R	LA PUEBLA DE HIJAR	T-108	1	9,80	100,68	1081,81	293,88	136,47	545,88	1953,54
107A	002	00041	GARETA ESPINOSA MARIA, HDROS DE	L-R	LA PUEBLA DE HIJAR					0,00		41,15	164,60	
111A	002	00262	ARTAL GIMENO PEDRO JUAN	L-R	LA PUEBLA DE HIJAR				80,64	1111,11	241,93			
115A	002	00265	ESTEBAN CAMERANO ROSA MARIA ESTEBAN AGUILAR MARCIAL ESTEBAN CAMERANO NURIA ESTEBAN CAMERANO EVA MARIA	L-R	LA PUEBLA DE HIJAR				34,18	545,48	102,55			
117A	002	00261	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	I	LA PUEBLA DE HIJAR				11,47	172,87	34,42			
120A	019	00157	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	P	LA PUEBLA DE HIJAR				9,15	119,52	27,44			
123A	019	00016	SALVADOR ROYO MARIA DIEZ ALVAREZ ELOISA	L-R	LA PUEBLA DE HIJAR					0,00	0,00	43,05	172,22	
125A	019	00015	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	P	LA PUEBLA DE HIJAR	T-109	1	8,07	69,65	711,01	206,42	176,97	707,87	1953,54
136A	020	00173	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	A-R	LA PUEBLA DE HIJAR							60,05	240,20	
142A	020	00164	MASOLIVER MARTINEZ MARIA JESUS	L-R	LA PUEBLA DE HIJAR					0,00		114,54	458,18	

Nº	DATOS FINCA			TERMINO MUNICIPAL			APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO			Nº	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
146A	020	00035	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	A-R		LA PUEBLA DE HIJAR	T-113	1	8,76	400,28	8054,19	1200,85	358,77	1435,08	1953,54
150A	501	00054	MOLINA IZQUIERDO CONCEPCION MOLINA IZQUIERDO RAUL MOLINA IZQUIERDO PEDRO JOSE MOLINA IZQUIERDO FRANCISCO POLO BORDONABA ENRIQUE POLO BORDONABA MARIANO	AL		LA PUEBLA DE HIJAR	T-114	1	8,07	73,58	919,27	220,74	4,36	17,45	1953,54
155A	502	00172	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	L-TA		LA PUEBLA DE HIJAR				10,89	241,95	32,67	9,93	39,74	
159A	502	00017	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	P		LA PUEBLA DE HIJAR				111,33	2476,41	334,00			
160A	502	00014	SAMEFOR SL	MB		LA PUEBLA DE HIJAR				25,04	289,22	75,13			
162A	502	00029	PIEDRA NATURAL DE AZAILA SL	L-S		LA PUEBLA DE HIJAR	T-117	1	9,80	278,79	5543,02	836,36	224,12	896,48	1953,54
164A	502	00031	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	P		LA PUEBLA DE HIJAR					0,00		74,15	296,61	
166A	502	00034	AYUNTAMIENTO DE JATIEL	P		JATIEL	T-118	1	8,07	91,43	1148,49	274,26	59,55	238,19	1953,54
167A	502	00015	SERGIO SOL SL	L-S		JATIEL				102,47	2286,91	307,54			
168A	502	00016	ROYO MONCLUS ANTONIO HEROS DE ROYO SIERRA FELISA ROYO ROYO JOSE LUIS ROYO ROYO PABLO BORDONABA ROYO RAUL ROYO MONCLUS JOSE LUIS	L-S		JATIEL	T-119	1	9,80	250,29	4464,39	750,88	74,84	299,35	1953,54
175A	502	00053	CALVO BIELSA MANUEL, HEROS DE CALVO BAGUER NURIA AZUCENA	L-S		LA PUEBLA DE HIJAR				129,03	2489,75	387,10	271,58	1086,31	198,96
177A	502	00054	CALVO BLASCO ANTONIO, HEROS DE CALVO BAGUER NURIA AZUCENA	L-S		LA PUEBLA DE HIJAR					0,00		13,68	54,71	
178A	502	00073	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	P		LA PUEBLA DE HIJAR	T-121	1	8,76	56,11	631,63	168,32	29,86	119,43	1754,59
2B	502	00074	SOLSONA ARTAL JOSE ANGEL SOLSONA ARTAL MARIA BLANCA ROYO VIDAL PILAR	L-S		LA PUEBLA DE HIJAR	T.1	1	6,71	85,13	855,73	255,39	81,68	326,71	1153,86

Nº	Pgno	Parc	DATOS FINCA		TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS			Línea aérea		Camino apoyos		OC-TE
			TITULAR	CULTIVO		Nº	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC
			VIDAL CASTAÑOSA CARMEN ROYO PROCAS MARIA DEL CARMEN ROYO ROYO LUIS JAVIER ROYO ROYO MIGUEL ANGEL ROYO PROCAS JOSE MARCOS										
3B	502	00087	SOLSONA ARTAL JOSE ANGEL SOLSONA ARTAL MARIA BLANCA	L-S	LA PUEBLA DE HIJAR	T.2	1	7,34	291,47	3769,28	874,41	347,10	1388,38
4B	502	00069	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	E-P	LA PUEBLA DE HIJAR							4,88	19,52
6B	502	00075	SOLSONA ARTAL JOSE ANGEL SOLSONA ARTAL MARIA BLANCA	L-S	LA PUEBLA DE HIJAR	T.3	1	7,34	368,53	5740,21	1105,59	152,35	609,40
7B	502	00081	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	I	LA PUEBLA DE HIJAR				21,67	316,39	65,02		
8B	502	05001	SOLSONA ARTAL JOSE ANGEL SOLSONA ARTAL MARIA BLANCA	L-S	LA PUEBLA DE HIJAR	T.4; T.5	2	16,83	403,71	6385,69	1211,14	366,48	1465,92
9B	502	00082	SOLSONA ARTAL JOSE ANGEL SOLSONA ARTAL MARIA BLANCA	L-S	LA PUEBLA DE HIJAR					106,69			707,35
10B	503	00022	ARTAL ARTAL ROSA SOLSONA ARTAL JOSE ANGEL SOLSONA ARTAL MARIA BLANCA	L-S	AZAILA				342,40	6797,34	1027,21		860,35
12B	503	00024	SOLSONA ARTAL MARIA BLANCA IBERDROLA RENOVABLES ARAGON SA	L-S	AZAILA	T.7	1	8,07	147,06	2459,70	441,17	20,21	80,83
22B	503	00093	TESAN GAUDES PILAR PASCUAL TESAN MARIA PILAR PASCUAL TESAN WENCESLAO	L-S	AZAILA				268,79	3848,47	806,32	485,67	1942,68
23B	503	10092	CALVO CALVO CAROLINA IBERDROLA RENOVABLES ARAGON SA	L-S	AZAILA	T.12	1	7,34	223,01	3524,58	669,02	9,84	39,36
24B	503	20092	CALVO CALVO CAROLINA IBERDROLA RENOVABLES ARAGON SA	L-S	AZAILA	T.13	1	8,07	221,69	3001,39	665,06	159,32	637,27
29B	503	00090	SOLSONA ARCE PILAR LOPEZ SOLSONA JOSE ANTONIO	L-S	AZAILA	T.15	1	8,76	321,23	5461,59	963,70	223,38	893,52
32B	503	05033	JUNTA DE LA DEHESA	L-S	AZAILA	T.16; T.17	2	15,41	472,03	7312,88	1420,29	52,01	208,04

DATOS FINCA														
Nº	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
						Nº	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
37B	503	05024	MARQUINA GAUDES ALEJANDRO	P	AZAILA				1,94	276,59	11,46			
38B	503	05023	JUNTA DE LA DEHESA	L-S	AZAILA	T.18	1	7,34	221,19	3073,44	657,94	78,51	314,05	1953,54
47B	504	00013	GAUDES PASCUAL ENRIQUE GAUDES AMOROS JOSE ANTONIO AMOROS BIELSA MARIA TERESA	L-TA	AZAILA						0,00			491,25
48B	012	00132	REL PROPIET DE LA DEHESA DE VAL DE MESON	L-S	AZAILA	T.21; T.22; T.23	3	32,19	263,55	2356,16	790,66	336,83	1347,32	3520,96
51B	012	00131	ARTAL ARTAL ROSA SOLSONA ARTAL JOSE ANGEL SOLSONA ARTAL MARIA BLANCA	B	AZAILA						0,00	60,87	243,49	
2C	502	00069	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	E-P	LA PUEBLA DE HIJAR				14,40	313,10	43,19	16,77	67,09	
5C	503	00009	SOLSONA ARTAL JOSE ANGEL SOLSONA ARTAL MARIA BLANCA	L-S	LA PUEBLA DE HIJAR	T-134; T-135	2	80,06	463,40	8629,13	1390,21	619,61	2478,45	3907,08
6C	503	00007	SOLSONA ARTAL JOSE ANGEL SOLSONA ARTAL MARIA BLANCA	L-S	LA PUEBLA DE HIJAR	T-136; T-137; T-138; T-139	4	196,58	1130,14	20932,47	3390,40	1039,13	4156,53	7814,17
7C	503	00004	SAMEFOR SL	L-TA	LA PUEBLA DE HIJAR	T-140; T-141	2	69,00	498,91	9758,24	1496,74	1445,91	5783,64	3907,08
8C	020	00024	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	L-S	SASTAGO				68,19	1867,53	204,57			
12C	020	11025	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	L-S	SASTAGO	T-142	1	42,12	207,15	5063,58	621,47	228,64	914,58	1953,54
17C	020	05026	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	L-S	SASTAGO				3,30	178,23	9,91			
22C	038	00006	TREMP'S MORELL ANGELES TREMP'S MORELL SOLEDAD	L-R	SASTAGO				51,37	1977,16	154,10			
23C	038	00007	GARIN ENFEDAQUE FELIPE TREMP'S MORELL SOLEDAD GARIN TREMP'S FERNANDO	L-R	SASTAGO				54,36	2549,74	163,08			
24C	038	00009	GARIN ENFEDAQUE FELIPE TREMP'S MORELL SOLEDAD GARIN TREMP'S FERNANDO	L-R	SASTAGO				88,64	3785,09	265,93			

Nº	DATOS FINCA			TERMINO MUNICIPAL			APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO			Nº	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
26C	038	00008	GARIN ENFEDAQUE FELIPE TREMP'S MORELL SOLEDAD GARIN TREMP'S FERNANDO	L-R		SÁSTAGO				21,89	636,25	65,66			
27C	038	00010	GARIN ENFEDAQUE FELIPE TREMP'S MORELL SOLEDAD GARIN TREMP'S FERNANDO	L-R		SÁSTAGO				41,13	1285,31	123,40			
29C	038	00075	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO EXPLOTACIÓN AGROALIMENTARIA ARAGONESA SL	L-R	T-148	SÁSTAGO		1	60,53	303,60	6399,89	911,52	37,39	149,57	1953,54
182A	030	00080	LAHOZ ESPINOSA LUIS	L-S		HIJAR				49,84	456,58	149,49			
184A	035	00155	CONTE MONZON CARMEN CONTE MONZON PILAR LAHOZ ESPINOSA LUIS	P		HIJAR				3,28	66,24	9,86			
185A	035	00133	GOMEZ CONTE LUIS	L-S		HIJAR				97,12	1598,16	291,37			
186A	035	00136	GOMEZ CONTE LUIS	L-S		HIJAR				81,47	1151,54	244,42			
188A	035	00140	PINA ANENTO MARIA HEROS DE	L-S		HIJAR				1,08	27,49	4,12			127,77
189A	035	00139	RUBIRA CONTE MARIA DEL CARMEN RUBIRA CONTE DOLORES FERRER ESTEBAN JESUS	L-S	T-86	HIJAR		1	34,34	46,56	220,76	138,79	36,99	147,96	1473,95
190A	035	00138	RUBIRA CONTE MARIA DEL CARMEN RUBIRA CONTE DOLORES GALVEZ HERNANDEZ LUISA	L-S		HIJAR				73,15	355,63	219,47			361,67
191A	035	00130	LAHOZ ESPINOSA LUIS	L-S		HIJAR				75,37	957,62	226,10			
192A	035	00223	PINA ANENTO MARIA HEROS DE	P		HIJAR				36,81	305,65	110,44			
194A	035	00135	PINA ANENTO MARIA HEROS DE	P		HIJAR				0,00	71,01	0,00			
195A	035	00191	PINA ANENTO MARIA HEROS DE	L-S	T-87	HIJAR		1	34,34	364,05	4636,72	1088,24	73,98	295,93	1963,40
196A	035	00226	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	L-S	T-88	HIJAR		1	6,71	133,70	1345,03	401,06	37,48	149,93	1963,40
47C	0023	003	REPSOL GENERACION ELECTRICA SL	U-SE		ESCATRÓN				0,00			302,09	1208,35	
49C	0023	001	REPSOL GENERACION ELECTRICA SL	U-SE	T-169; T-171; T-172	ESCATRÓN		3	116,82	108,00	646,95	322,72	176,04	704,14	3136,48

Nº	DATOS FINCA			TERMINO MUNICIPAL			APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO			Nº	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
50C	3053	901	REPSOL GENERACION ELECTRICA SL	C-E		ESCATRÓN				33,56	293,03	100,69	476,33	1905,34	1163,15
51C	0023	005	ENDESA GENERACION SA	U-SE		ESCATRÓN				0,00			355,89	1423,55	
1A	035	00175	GOMEZ ARA LUIS MANUEL FERRER MIRASOL MARIA PILAR	L-S		HÍJAR				77,57	550,76	232,69			
5A	035	00189	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	L-TA		HÍJAR				0,00	10,71	0,05	36,37	145,49	
9A	035	00002	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	L-S		HÍJAR	T-89	1	34,34	237,98	3283,72	713,89	86,06	344,25	1953,54
105A	002	00049	ESTEBAN CAMERANO ROSA MARIA GAN ARA JOSE ANGEL	L-R		LA PUEBLA DE HIJAR					313,56	8,20			
110A	002	00029	SUNER GARETA LORENZO SUNER ARTAL FRANCISCA	L-R		LA PUEBLA DE HIJAR				12,40	159,53	37,20			
128A	021	00101	VALENCIA CALVO DOLORES VALENCIA CALVO ANTONIA VALENCIA CALVO MARIA LUZ	L-R		LA PUEBLA DE HIJAR	T-110	1	8,07	64,01	577,76	192,02	41,27	165,10	1953,54
144A	020	00143	VALERO TENA MARIA CARMEN	L-R		LA PUEBLA DE HIJAR				84,94	1488,99	254,82			578,31
147A	020	00038	BONO CAMANES ANGEL BONO SIERRA ANGEL	L-R		LA PUEBLA DE HIJAR				192,97	4139,56	578,92			
153A	502	00006	AGUILAR Balfagon Manuel TERUEL GANADERA SL	L-S		LA PUEBLA DE HIJAR				158,29	2878,06	474,87	148,89	595,55	767,90
156A	502	00021	ALVARO TESAN MIGUEL	L-S		LA PUEBLA DE HIJAR				146,67	2424,37	440,01	152,49	609,98	824,81
170A	502	00040	PAMPLONA SANZ CARMEN LAFAJA PAMPLONA ESTEBAN	L-S		LA PUEBLA DE HIJAR				44,62	1058,02	133,85			
172A	502	00044	TESAN LOPEZ ALFONSO, HEREDEROS DE	P		LA PUEBLA DE HIJAR				165,16	3541,35	492,24			
173A	502	00045	MIGUEL COSIN MARIA CARMEN TESAN MIGUEL ALEJANDRO TESAN MIGUEL ALVARO	L-S		LA PUEBLA DE HIJAR	T-120	1	9,80	229,45	4864,65	691,58	249,15	996,62	1953,54
174A	502	00052	TENA CALVO MARINA GIL TENA NATIVIDAD MARINA	L-S		LA PUEBLA DE HIJAR				96,55	2680,34	295,66			
176A	502	00072	BALFAGON PLANO MARIA TERESA	L-S		LA PUEBLA DE HIJAR				153,52	2416,34	460,92			

DATOS FINCA														
Nº	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
						Nº	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
180A	502	00071	BLASCO PASCUAL MARIA YOLANDA	L-S	LA PUEBLA DE HIJAR	T-122; T-123; T-124	3	67,39	548,11	5736,11	1643,97	929,18	3716,71	5860,63
16B	503	00111	CLAVERIA TESAN ANGEL CLAVERIA TESAN FRANCISCO JOSE	L-TA	AZAILA				139,88	2199,51	419,63			
18B	503	00116	TESAN MIGUEL ALVARO IBERDROLA RENOVABLES ARAGON SA	L-S	AZAILA	T.9	1	7,34	137,06	1801,84	411,19	7,30	29,21	1953,54
19B	503	00102	TESAN MIGUEL ALVARO	L-S	AZAILA	T.10	1	0,03	147,57	2124,98	442,72			899,14
20B	503	00101	LINARES BIELSA MARIA CARMEN	L-S	AZAILA	T.10; T.11	2	14,65	276,41	3810,93	829,28	247,94	991,76	1548,23
49B	504	00012	GUERRERO MUSTIENES ALFREDO CORNELIO GUERRERO MUSTIENES MARIA ASUNCION IZQUIERDO VICENTE MARIA LUISA GUERRERO IZQUIERDO RICARDO GUERRERO IZQUIERDO MARIA LUISA	L-S	AZAILA	T.23; T.24	2	57,90	73,38	952,62	220,13	58,48	233,94	3187,72
9C	020	22003	SANZ FANDOS ERNESTO JOSE	L-S	SASTAGO				22,24	578,86	66,73			
11C	020	25003	SANZ FANDOS ERNESTO JOSE	L-S	SASTAGO				9,44	295,51	28,32			
13C	020	21003	SANZ FANDOS ERNESTO JOSE	L-S	SASTAGO				16,92	523,44	50,74	14,75	58,99	
14C	020	20003	SANZ FANDOS ERNESTO JOSE	L-S	SASTAGO				20,05	434,69	60,15			
15C	020	05047	AYUNTAMIENTO DE CINCO OLIVAS	L-S	SASTAGO	T-143; T-144; T-145; T-146	4	139,78	792,71	12880,90	2378,12	1219,44	4877,75	7814,17
19C	020	05044	AYUNTAMIENTO DE CINCO OLIVAS	L-R	SASTAGO				31,65	1178,40	94,96			
21C	038	00005	TREMPs ENFEDAQUE CARMEN CANELA TREMPs EDUARDO CANELA TREMPs OLGA CANELA TREMPs MARIA PILAR	L-R	SASTAGO					233,61				
33C	038	00074	EXPLOTACION AGROALIMENTARIA ARAGONESA SL	P	SASTAGO	T-149; T-150; T-151; T-152; T-153	5	244,29	1149,81	19947,12	3449,42	865,82	3463,28	9767,71

DATOS FINCA														
Nº	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
						Nº	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
40C	022	05014	EXPLOTACION AGROALIMENTARIA ARAGONESA SL	AL-R	SÁSTAGO	T-160; T-161; T-162; T-163; T-164; T-165; T-166; T-167; T-168; T-170	10	794,71	1958,77	43893,22	5864,57	3343,79	13375,16	28403,66
42C	022	05018	EXPLOTACION AGROALIMENTARIA ARAGONESA SL	L-R	SÁSTAGO				22,18	483,81	66,53			
45C	512	05553	AYUNTAMIENTO DE ESCATRON	MT	ESCATRÓN				38,10	448,13	115,53			87,68
4A	035	09003	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-DP	HIJAR				3,03	46,82	9,10			
8A	035	09002	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-DP	HIJAR				6,37	80,76	19,18			
11A	028	09009	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	VC-DP	HIJAR				11,99	170,70	35,99			
21A	028	09022	SOCIEDAD DE REGANTES DE HIJAR	H-C	HIJAR	T-95	1	0,46	3,52	23,53	10,56	2,60	10,38	145,03
26A	024	09003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	H-N	SAMPER DE CALANDA				75,98	1146,42	227,79			
35A	026	09002	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-DP	HIJAR				3,12	64,58	9,35			
43A	501	09006	AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA	VC-DP	SAMPER DE CALANDA				3,31	31,85	9,94			
45A	501	09005	AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA	VC-DP	SAMPER DE CALANDA				2,86	63,30	8,59			
47A	501	09017	AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA	VC-DP	SAMPER DE CALANDA				6,60	136,59	19,64			
53A	507	09006	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR				4,05	39,73	12,15			
55A	507	09014	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR				4,00	64,08	11,99			
57A	507	09015	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR				2,81	48,86	8,42			

Nº	Pgno	Parc	DATOS FINCA			APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
			TITULAR	CULTIVO	TERMINO MUNICIPAL	Nº	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
66A	015	09009	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR				4,74	77,68	14,82			
84A	015	09006	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR				3,30	41,02	10,13			
96A	015	09001	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR				4,55	52,90	13,66			
99A	002	09019	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR				2,00	37,36	6,01			
101A	002	09007	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR				2,49	49,66	7,48			
104A	002	09008	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR				3,30	61,19	9,89			
109A	002	09009	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR				3,02	28,72	9,07	3,31	13,25	
112A	002	09015	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR				3,39	54,51	10,17			
113A	002	09010	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR				3,00	48,41	9,00			
116A	002	09014	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR				4,16	64,13	12,48			
121A	019	09006	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR				2,12	25,65	6,35			
126A	019	09001	DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR				36,97	631,06	110,86			
131A	021	09006	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR				5,96	56,66	17,88			97,10
133A	020	09003	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR				3,26	33,43	9,77			
143A	020	09007	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR					18,33		4,01	16,05	
145A	020	09004	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR				2,28	51,66	6,85			

DATOS FINCA														
Nº	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
						Nº	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
148A	020	09006	SINDICATO DE RIEGOS LA PUEBLA DE HIJAR	H-C	LA PUEBLA DE HIJAR					3,33	36,02	10,00		
149A	020	09001	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR					8,28	83,02	24,83		
151A	501	09001	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR					15,12	259,77	45,37		
154A	502	09015	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR					12,02	264,91	36,05		
161A	502	09016	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR					7,29	64,40	21,87		
165A	502	09002	AYUNTAMIENTO DE JATIEL	VC-DP	JATIEL					7,28	128,64	21,75		
169A	502	09001	AYUNTAMIENTO DE JATIEL	VC-DP	JATIEL					7,74	156,73	23,21		
171A	502	09011	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR					10,78	274,53	32,33		
5B	502	09010	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR					11,01	180,06	33,02		
13B	503	09016	AYUNTAMIENTO DE AZAILA	VC-DP	AZAILA					10,47	79,46	31,32		
17B	503	09015	AYUNTAMIENTO DE AZAILA	VC-DP	AZAILA					11,27	114,16	33,80		
28B	503	09012	AYUNTAMIENTO DE AZAILA	VC-DP	AZAILA					4,39	91,53	13,16		
36B	503	09010	AYUNTAMIENTO DE AZAILA	VC-DP	AZAILA					8,76	167,70	26,29		
39B	503	09009	AYUNTAMIENTO DE AZAILA	VC-DP	AZAILA					4,15	85,52	12,36		
41B	503	09008	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	VF	AZAILA					26,67	454,67	80,00		
44B	503	09007	AYUNTAMIENTO DE AZAILA	VC-DP	AZAILA					36,46	557,68	109,37		
46B	503	09006	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGON MINISTERIO DE F	VC-DP	AZAILA					49,81	604,64	149,27		
3C	503	09001	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR								4,81	19,22

DATOS FINCA														
Nº	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
						Nº	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
4C	502	09014	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	VC-DP	LA PUEBLA DE HIJAR				10,09	220,87	30,26			
10C	020	09006	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	VC-DP	SÁSTAGO				3,19	97,28	9,58			
16C	020	09019	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	VC-DP	SÁSTAGO				4,31	151,94	12,93			
18C	020	09017	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	VC-DP	SÁSTAGO				2,22	78,57	6,67			
20C	020	09020	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	H-N	SÁSTAGO				112,79	5200,41	338,38			
25C	038	09004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	H-C	SÁSTAGO				3,81	84,70	11,44			
28C	038	09014	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	VC-DP	SÁSTAGO				11,01	223,91	33,04			
30C	038	09002	EXPLOTACION AGROALIMENTARIA ARAGONESA SL CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	H-C	SÁSTAGO				5,13	48,29	14,67	1,85	7,39	
31C	038	09006	EXPLOTACION AGROALIMENTARIA ARAGONESA SL CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	H-C	SÁSTAGO				5,27	94,54	15,80			
32C	038	09015	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	VC-DP	SÁSTAGO				9,25	149,43	27,74			
34C	038	09020	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	VC-DP	SÁSTAGO				8,28	130,92	24,84			
37C	022	09018	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	VC-DP	SÁSTAGO				28,84	553,02	86,55			
39C	021	09016	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	VC-DP	SÁSTAGO				4,01	68,38	11,97			
41C	022	09006	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	VC-DP	SÁSTAGO				9,06	198,20	27,18			
43C	022	09019	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	H-N	SÁSTAGO				92,01	1829,08	276,03			
44C	512	09015	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	H-N	ESCATRÓN				84,71	1331,78	254,14			
183A	030	09002	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGON MINISTERIO DE F	VC-DP	HIJAR				35,04	496,79	105,14			

DATOS FINCA														
N°	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS			Línea aérea			Camino apoyos		OC-TE
						N°	Cant	Sup. OC-DE	Long.	Sup.	SP VC.	Long	Sup. SP-VC	
187A	035	09009	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-DP	HIJAR				7,72	93,28	23,15			

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000.
VC-DP: vía de comunicación de dominio público L-S: labor o labrado secoano L-R: labor o labrado regadio H-N: Hidrografía natural P: pastos L-TA: labor tierra arable
MB: monte bajo O-R: olivos regadio A-R: árboles ribera I: improductivo E: erial a pastos B: baldío P: pastizal AL: almendro AL-R: Almendros regadio H-C: Hidrografía
construida (embalse, canal, ...) U-SE: urbano suelo sin edificar CE: características especiales RD 1/04 8.2a MT: matorral VF: vía férrea



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaja con ganado avícola”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Aratria Asesores, SL, conforme a lo establecido por el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

Organiza: Aratria Asesores, SL.

Número de asistentes: máximo de 35 alumnos.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación.

Código del curso: AVI-013/2024.

Fechas: Del 20 de noviembre de 2024 al 11 de diciembre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: según Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un certificado de competencia por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Aratria Asesores, SL, calle Jorge Guillén, 3 Local, 50018 Zaragoza. Teléfono 976514507. e-mail: formacion@aratria.com. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinación: M.^a Dolores González del Valle.

Programa:

Contenido mínimo de los cursos de formación para el personal que trabaje con ganado avícola. Real Decreto 637/2021, de 27 de julio.

1. Características de la Producción avícola:
 - a) Características generales de las aves y principales especies avícolas de interés productivo.
 - b) Morfología y fisiología del ganado avícola.
 - c) Alimentación y sistemas de alojamiento. Necesidades de los animales.
2. Manejo (en función de la actividad concreta que se vaya a desarrollar):
 - a) Principales técnicas de manejo en pollos de engorde (fase de cría, recría y producción).
 - b) Principales técnicas de manejo en gallinas ponedoras.
 - c) Principales técnicas de manejo en gallinas reproductoras, de recría y adultas.
 - d) Principales técnicas de manejo en otras especies.
 - e) Manejo de los huevos (recogida, clasificación y comercialización).
3. Sanidad animal, higiene y bioseguridad:
 - a) Higiene y bioseguridad en explotaciones avícolas y específicamente en explotaciones con acceso al aire libre.
 - b) Actuaciones en la prevención y control de enfermedades animales.
 - c) Inspección y observación de animales enfermos.
 - d) Reconocimiento de los síntomas/síndromes asociados a las enfermedades de declaración obligatoria.
 - e) Interacción entre salud animal, bienestar de los animales y salud humana.
 - f) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.
4. Bienestar animal:
 - a) Comportamiento animal: diferencias entre las distintas especies avícolas.
 - b) Matanza de emergencia.
5. Gestión ambiental y lucha contra el cambio climático de las explotaciones:
 - a) Almacenamiento de estiércoles.
 - b) Gestión de estiércoles.



- c) Gestión de los residuos, generados en la explotación ganadera, peligrosos y no peligrosos, incluyendo la gestión de residuos veterinarios y residuos de piensos medicamentosos.
- d) Gestión de emisiones, ruidos y olores.
- e) Consumo de agua y energía.

6. Registro de información y documentación que se deben mantener en la explotación.

7. Normativa vigente en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local relacionada.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarlo a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 16 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en el transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Centro de Formación de Conductores Oliván, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Centro de Formación de Conductores Oliván, SL.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación.

Código del curso: BAT-063/2024.

Fechas: del 18 de noviembre de 2024 al 18 de diciembre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector de transporte de animales y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Centro de Formación de Conductores Oliván, SL, calle Pegaso, 17, 50012 Zaragoza. Teléfono 607420700, e-mail: autoescuelaolivan@gmail.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de la resolución de aprobación del curso hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: David Cea Berné.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. Conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

13. Limpieza y desinfección de vehículos.

14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 18 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”

D. _____ con D.N.I. _____, y

Domicilio en _____ Provincia de _____

C/ _____ nº _____ Código Postal _____

Teléfono _____

Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento _____

Expone:

Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso

"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____

los días _____ y siendo:

☐ Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro:

☐ Conductor de vehículo de transporte de ganado**Solicita:**

Ser admitido al citado curso.

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo. _____

Entidad Formadora Organizadora _____



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por el Centro de Selección, Formación y Empleo Inforcaspe, SL, a celebrar en Caspe (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Centro de Selección, Formación y Empleo Inforcaspe, SL.

Número de asistentes: 35.

Fechas: 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2024.

Horario: Todos los días de 16:30 a 20:30 horas, salvo el día 23 de noviembre que será de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se impartirán en calle Primo de Rivera, 14, CP 50700 de Caspe (Zaragoza). Las horas prácticas se impartirán en polígono, 35, parcela 800 de la misma localidad.

Participantes: A todas aquellas personas que precisen obtener la capacitación profesional mínima para el uso de productos fitosanitarios, incluidos los operadores, técnicos, empresarios o trabajadores autónomos, tanto en el sector agrario como en otros sectores.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a las oficinas del Centro de Selección, Formación y Empleo Inforcaspe, SL, calle Primo de Rivera, 14, duplicado, CP 50700 de Caspe (Zaragoza) y en el correo electrónico sira.collados@indavi.es. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 18 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BASICO)”****DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____ C.P.: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELÉFONO: _____

SITUACION LABORAL

- ☐ Autónomo agrario
- ☐ Autónomo no agrario. Sector: _____
- ☐ Trabajador del régimen general. Sector: _____
- ☐ Desempleado
- ☐ Otras situaciones. Indicar: _____

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma:

CENTRO DE SELECCIÓN, FORMACION Y EMPLEO INFORCASPE, S.L.

C/PRIMO DE RIVERA, 14 (DUPLICADO)

CASPE (ZARAGOZA) Tfno: 976-639640 empleo@inforcaspe.com



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Aratria Asesores, SL, a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, SL.

Número de asistentes: 20.

Fechas: 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre, 2 y 3 de diciembre de 2024.

Horario: Todos los días de 8:30 a 14:30.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se impartirán en calle Jorge Guillén, 3, local, CP 50018 de Zaragoza. Las horas prácticas se celebrarán en Cooperativa Cadebro situada en avenida Logroño, Km. 15, 6. CP 50620 Casetas (Zaragoza).

Participantes: Dirigido a usuarios profesionales responsables de los tratamientos terrestres, incluidos los no agrícolas, agricultores que realicen tratamientos empleando personal auxiliar, personal que intervenga directamente en la venta de productos fitosanitarios de uso profesional.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, SL, en calle Jorge Guillén, 3, local, CP 50018 de Zaragoza (www.aratria.net, formacion@aratria.com, 976514507 ó 608157557). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 18 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL CUALIFICADO

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD:	
C.P.	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
e-mail	

SITUACIÓN (Marcar lo que corresponda)

ACTIVO

DESEMPLEADO

PENSIONISTA

OTROS

☐

☐

☐

☐

Indicar cual: _____

PROFESIÓN

AGRICULTOR

Régimen Especial Agrario Cuenta Propia

Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena

Autónomo

Otros

☐

☐

☐

☐

Indicar cual: _____

OTRA ACTIVIDAD

Indicar cual: _____

Trabajador por cuenta ajena

Autónomo

Otros

☐

☐

☐

Indicar cual: _____

SOLICITA

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios, nivel cualificado, que se celebrará los días _____ en la localidad de _____

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma:

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada de la instalación de la planta de producción de hidrógeno y amoniaco verde a ubicar en polígono industrial El Portal en el término municipal de Caspe (Zaragoza), promovido por la empresa Walia Energy, SLU. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2024/3143).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La sociedad Walia Energy, SLU, ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de la planta de producción de hidrógeno y amoniaco verde a ubicar en polígono industrial El Portal en el término municipal de Caspe (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Caspe, siendo el plazo disponible para su presentación de 15 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Diana Remón Galindo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de variante de línea aérea de media tensión “Esplús” 25 kV, entre el centro de transformación existente HU62047 “CDT-Rafales” y el apoyo existente número 18, en los términos municipales de Esplús y Vencillón (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/09095).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de variante de línea aérea de media tensión “Esplús” 25 kV, entre el centro de transformación existente HU62047 “CDT-Rafales” y el apoyo existente número 18, en los términos municipales de Esplús y Vencillón (Huesca), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, SL, comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Enrique Net Ortega.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas para la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación ampliación cantera “Manlia” en el término municipal de Mallén (Zaragoza), promovido por Hormigones Tramullas, SL. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2024/6825).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por el proyecto: del proyecto de explotación ampliación cantera Manlia en el término municipal de Mallén (Zaragoza), promovido por Hormigones Tramullas, SL.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Net Ortega.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas con destino a uso ganadero, en el paraje Valdemadera, polígono 120, parcela 6, en el término municipal de Mosqueruela (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/09199).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado D. Urbano Robres García con identificación ****359**, relativo al proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas con destino a uso ganadero, en el paraje Valdemadera, polígono 120, parcela 6, en el término municipal de Mosqueruela (Teruel), comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Enrique Net Ortega.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Foz-Calanda en el Foz-Calanda (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Foz-Calanda. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2024/05417).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Foz-Calanda en el Foz-Calanda (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Foz-Calanda.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Enrique Net Ortega.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Pedrola, en el término municipal de Pedrola (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Pedrola. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2024/07930).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Pedrola, en el término municipal de Pedrola (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Pedrola.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 11 de octubre de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Enrique Net Ortega.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de los Tabuenquinos”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en municipio de Ainzón (Zaragoza), para la Instalación de la línea subterránea de conexión a la red de evacuación del parque fotovoltaico Huechaseca, solicitada por Renovables Facemon, SL. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/01452).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria referida en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 11 de octubre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de la ampliación de las plantas de fabricación de papel para cartón ondulado y de valorización energética de residuos no peligrosos del reciclaje del papel promovidas por SA Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA) ubicadas en el polígono industrial “El Espartal” en el término municipal de El Burgo del Ebro (Zaragoza), (Número de Expediente INAGA 500301/02/2024/5237).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La sociedad SA Industrias Celulosa Aragonesa ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de ampliación de las plantas de fabricación de papel para cartón ondulado y de valorización energética de residuos no peligrosos del reciclaje del papel ubicadas en el polígono industrial “El Espartal” en el término municipal de El Burgo del Ebro (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, siendo el plazo disponible para su presentación de quince días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 15 de octubre de 2024.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Diana Remón Galindo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se somete a información pública el proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Guadalaviar (Teruel).

Se somete a información pública el proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Guadalaviar (Teruel) redactado para la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto base de licitación de 281.150,66 euros (doscientos ochenta y un mil ciento cincuenta euros y sesenta y seis céntimos). El proyecto constructivo ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ismael Villalba Alegre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" del presente anuncio, para que cuantos puedan considerarse interesados o afectados formulen por escrito sus alegaciones.

A tal fin, dicha documentación podrá ser consultada en el plazo indicado en la Sede electrónica del Instituto Aragonés del Agua (<https://www.aragon.es/organismos/departamento-de-medio-ambiente-y-turismo/instituto-aragones-del-agua-iaa->) en las oficinas del Instituto Aragonés del Agua (con cita previa en el teléfono 976716655) en avenida José Atarés, 101 - 3.ª planta y en las dependencias del Ayuntamiento de Guadalaviar(Teruel).

Las entidades públicas y particulares interesadas podrán presentar alegaciones dentro del plazo indicado y dirigirlas al Instituto Aragonés del Agua en la dirección arriba indicada, haciendo constar en las mismas el nombre, apellidos, DNI, domicilio, dirección de correo electrónico y localidad del alegante y, cuando aquella se realice en nombre de una entidad pública o privada, deberá indicarse la representación en virtud de la cual se formula la alegación.

Las alegaciones podrán presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón disponible en <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o a través del Servicio digital "Aportación de documentos a procedimientos en trámite", disponible en la url: <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite> Se deberá indicar como destinatario de la documentación al Instituto Aragonés del Agua y como número de expediente OH-2024-000010.

Zaragoza, 18 de octubre de 2024.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se somete a información pública el proyecto para la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Linares de Mora (Teruel).

Se somete a información pública el proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales de Linares de Mora (Teruel) redactado para la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto base de licitación de 683.553,16 euros (seiscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y tres euros y dieciséis céntimos). El proyecto constructivo ha sido redactado por los Ingenieros Agrónomos D. José Carlos Lizama Abad y D. Juan Cuenca Rajadel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" del presente anuncio, para que cuantos puedan considerarse interesados o afectados formulen por escrito sus alegaciones.

A tal fin, dicha documentación podrá ser consultada en el plazo indicado en la Sede electrónica del Instituto Aragonés del Agua (<https://www.aragon.es/organismos/departamento-de-medio-ambiente-y-turismo/instituto-aragones-del-agua-iaa->) en las oficinas del Instituto Aragonés del Agua (con cita previa en el teléfono 976716655) en avenida José Atarés, 101 - 3.ª planta y en las dependencias del Ayuntamiento de Linares de Mora (Teruel).

Las entidades públicas y particulares interesadas podrán presentar alegaciones dentro del plazo indicado y dirigirlas al Instituto Aragonés del Agua en la dirección arriba indicada, haciendo constar en las mismas el nombre, apellidos, DNI, domicilio, dirección de correo electrónico y localidad del alegante y, cuando aquella se realice en nombre de una entidad pública o privada, deberá indicarse la representación en virtud de la cual se formula la alegación.

Las alegaciones podrán presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón disponible en <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o a través del Servicio digital "Aportación de documentos a procedimientos en trámite", disponible en la url: <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite> Se deberá indicar como destinatario de la documentación al Instituto Aragonés del Agua y como número de expediente OH-2024-000011.

Zaragoza, 18 de octubre de 2024.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

